

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

AÑO II SESIÓN ORDINARIA LXIV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO NÚMERO 89

GUANAJUATO, GTO., 2 DE JUNIO DE 2020

SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN
ORDINARIA VIRTUAL. SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO. 2 DE JUNIO DE
2020. [1]

MENSAJE DE LA PRESIDENTA DE
LA MESA DIRECTIVA QUE FRENTE A LA
PANDEMIA DEL COVID19, EL
CONGRESO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO HA IMPLEMENTADO
ACCIONES A EFECTO DE CONTINUAR
BRINDANDO CERTEZA JURÍDICA A LA
CIUDADANÍA EN CUANTO A LAS
ACTUACIONES DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO.



«El Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, afrontando los retos derivados de la pandemia que, lamentablemente asola al mundo entero, hemos dado un paso definitivo para seguir generando gobernanza, cuidando los protocolos que ha establecido la Organización Mundial de la Salud y que avala la Secretaría de Salud de nuestro

Estado, hemos dado el salto al trabajo a distancia; las herramientas tecnológicas nos han permitido que el gobierno y la iniciativa privada, sigamos trabajando, a pesar del distanciamiento social; de ahí que sumando las voluntades de todas las fuerzas políticas se ha reformado la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato en sus artículos 8, 59, 72 y 82; en donde se ha ponderado el uso de las herramientas como las videoconferencias y la firma electrónica a efecto de brindarles mayor certeza a la ciudadanía y servidores públicos respecto a la legitimidad de nuestros actos de gobierno. Por esta razón y como un hecho inédito, por primera vez en la historia del Congreso del Estado de Guanajuato, las sesiones ordinarias se harán de forma virtual, donde su servidora y mis compañeros de la mesa directiva, estaremos en el salón de Pleno del Congreso del Estado y los compañeros de las distintas fracciones políticas, lo harán en espacios fuera de este recinto parlamentario; con ello, cumplimos con lo aprobado en la reciente reforma, haciendo uso a cabalidad de nuestras funciones nodales. Este acto, sin lugar a duda, brindará certeza jurídica a la ciudadanía en cuanto a las actuaciones del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato al otorgar las facultades para que, en el cumplimiento de la atención de los asuntos de su competencia, pueda llevar a cabo reuniones a distancia, auxiliándose de los medios electrónicos y cumpliendo con los protocolos que, sobre la pandemia del COVID19, se están implementando»

Dip. Martha Isabel Delgado Zárate
Presidenta de la Mesa Directiva.

[1] Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. « Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen: el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la transcripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas. «

ORDEN DEL DÍA			
-	Lista de asistencia y comprobación del quórum.	5	interviene el diputado J. Guadalupe Vera Hernández. 24
-	Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.	6	- Rectificando hechos en el tema, interviene el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo. 25
-	Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo del año en curso.	9	- El diputado J. Guadalupe Vera Hernández rectifica hechos en el tema. 26
-	Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas.	17	- Para rectificación de hechos en el tema, interviene el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo. 26
-	Presentación de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de adicionar un artículo 61-C y diversos párrafos al artículo 363 del Código Civil para el Estado del Guanajuato.	17	- Intervención del diputado J. Guadalupe Vera Hernández para rectificación de hechos. 27
-	Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de que se gire atento exhorto al ayuntamiento de León para que por su conducto, el Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico redireccione los recursos que Gobierno del Estado le ha asignado para remodelar las instalaciones de la Feria Estatal de León y Parque Explora hacia programas para aminorar los estragos económicos de la pandemia a causa del coronavirus y, en su caso, aprobación de la misma.	21	- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a dos iniciativas la primera, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, la segunda de reformas a los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. 29
-	Manifestándose en contra de la propuesta presentada,		- Manifestándose a favor del dictamen presentado, interviene el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta. 37
			- El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo interviene a favor del dictamen presentado. 38

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa suscrita por la diputada Ma Carmen Vaca González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de adicionar un párrafo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 1º de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de derecho humano de la paz. 40 - Participación de la diputada Ma. Carmen Vaca González para hablar en contra del dictamen presentado. 46 - El diputado J. Guadalupe Vera Hernández se manifiesta a favor del dictamen puesto a consideración. 48 - Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión para la Igualdad de Género relativo a la iniciativa formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, por la que se adicionan una fracción V al artículo 6 y un Capítulo VI denominado De la Violencia en el ámbito digital con un artículo 10 Bis recorriéndose los subsecuentes de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato. 50 - Manifestándose a favor del dictamen presentado, interviene la diputada Libia Denisse García Muñoz Ledo. 54 | <ul style="list-style-type: none"> - La diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, interviene a favor del dictamen presentado. 55 - Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Atención al Migrante relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de realizar un respetuoso exhorto al ciudadano licenciado Andrés Manuel López Obrador, titular del Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Bienestar, reactive el Programa 3x1 para Migrantes, los Fondos de Apoyo a Migrantes y para Fronteras; asimismo, destine el 10 por ciento del presupuesto asignado a los programas sociales para la atención de los migrantes y sus familias, con el objetivo de que puedan poner en marcha proyectos productivos que contribuyan al desarrollo de sus localidades de origen y puedan mitigar la crisis económica que enfrentan a causa del COVID-19. 57 - Manifestándose a favor del dictamen presentado, interviene el diputado Héctor Hugo Varela Flores. 63 - La diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante, interviene a favor del dictamen presentado. 65 - En pro del dictamen presentado, interviene el diputado Paulo Bañuelos Rosales. 66 - Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen |
|---|--|

- | | |
|--|---|
| <p>suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Yuriria, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018. 68</p> <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Doctor Mora, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018. 76</p> <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Ocampo, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018. 83</p> <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018. 91</p> <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de</p> | <p>Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Xichú, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018. 100</p> <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Ocampo, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018. 105</p> <p>- Asuntos generales. 113</p> <p>- Participación del diputado Israel Cabrera Barrón para tratar sobre Cruz Roja, Guanajuato Capital. 114</p> <p>- La diputada Celeste Gómez Frago participa con el tema CORONAVIRUS. 115</p> <p>- Intervención de la diputada María Magdalena Rosales Cruz, rectificando hechos en el tema del COVID en México. 117</p> <p>- Rectificando hechos en el tema del COVID19 en México, interviene el diputado Jaime Hernández Centeno. 120</p> |
|--|---|

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - El diputado Raúl Humberto Márquez Albo interviene para aclaración de hechos en el tema. 122 - El diputado Jaime Hernández Centeno rectifica hechos en el tema de COVID 19 en México. 123 - La diputada María Magdalena Rosales Cruz hace uso de la palabra, para rectificación de hechos. 124 - Rectificando hechos en el tema, interviene la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá. 125 - Participación de la diputada Celeste Gómez Fragoso para rectificación de hechos en el tema. 125 - Intervención del diputado Germán Cervantes Vega con el tema reconocimiento al sector agropecuario. 126 - El diputado José Huerta Aboytes participa en el apartado de asuntos generales, con el tema suspensión del acuerdo sobre el sistema energético. 128 - Rectificando hechos en materia energética, interviene la diputada María Magdalena Rosales Cruz. 130 - El diputado J. Jesús Oviedo Herrera participa en el apartado de asuntos generales con el tema <i>«un mejor futuro para México»</i> 131 - Intervención del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, para tratar sobre <i>«gobierno del Estado, sin saber cómo manejar la corrupción»</i> 132 - Participación de la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, | <ul style="list-style-type: none"> para aclaración de hechos en el tema. 133 - El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo interviene para aclaración de hechos sobre la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. 134 - Clausura de la sesión. 134 <p style="text-align: center;">PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE.</p> <p style="text-align: center;">LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.</p> <p>-La C. Presidenta: Muy buenos días a todas, a todos; les saludo con afecto y respeto a todos los diputados y diputadas integrantes de esta legislatura.</p> <p style="text-align: center;">Se pide a la secretaría pasar lista de asistencia y certificación el quórum.</p> <p style="text-align: center;">Se les hace saber a las diputadas y los diputados que deberán mantenerse a cuadro en su cámara para constatar su presencia durante el desarrollo de la presente sesión.</p> <p>-La Secretaría: Buenos días a todos. Gracias, señora presidenta.</p> <p style="text-align: center;">(Pasa lista de asistencia)</p> <p>-La Secretaría: Buenos días a todas, a todos.</p> <p style="padding-left: 40px;">Alejandra Gutiérrez Campos. Presente.</p> <p style="padding-left: 40px;">Angélica Paola Yáñez González: Presente.</p> <p style="padding-left: 40px;">Armando Rangel Hernández: Presente.</p> <p style="padding-left: 40px;">Celeste Gómez Fragoso: Presente.</p> <p style="padding-left: 40px;">Claudia Silva Campos: Presente.</p> <p style="padding-left: 40px;">Ema Tovar Tapia:</p> <p style="padding-left: 40px;">Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:</p> |
|--|---|

Germán Cervantes Vega: Presente.

Héctor Hugo Varela Flores: Presente.

Isidoro Bazaldúa Lugo: Presente.

Israel Cabrera Barrón:

J. Guadalupe Vera Hernández: Presente.

J. Jesús Oviedo Herrera: Presente.

Jaime Hernández Centeno: Presente.

Jéssica Cabal Ceballos: Presente.

José Huerta Aboytes: Presente.

Juan Antonio Acosta Cano: Presente.

Juan Elías Chávez: Presente.

Katya Cristina Soto Escamilla: Presente.

Laura Cristina Márquez Alcalá: Presente.

Libia Denisse García Muñoz Ledo: Presente.

Lorena del Carmen Alfaro García: Presente.

Luis Antonio Magdaleno Gordillo: Presente.

Ma. Carmen Vaca González: Presente.

Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: Presente.

Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Presente.

María de Jesús Eunices Reveles Conejo: Presente.

María Magdalena Rosales Cruz: Presente.

Martha Isabel Delgado Zárate: Presente.

Miguel Ángel Salim Alle: Presente.

Noemí Márquez Márquez: Presente.

Paulo Bañuelos Rosales: Presente.

Raúl Humberto Márquez Albo: Presente.

Rolando Fortino Alcántar Rojas: Presente.

Vanessa Sánchez Cordero: Presente.

Víctor Manuel Zanella Huerta: Buenos días. Presente.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de pasar lista?

-La Secretaría: La asistencia es de treinta y cinco diputadas y diputados. Hay quórum señora presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias diputada secretaria.

Siendo las once horas con diecinueve minutos, se abre la sesión.

Se instruye a la secretaria a dar lectura del orden del día.

-La Secretaría: Gracias señora presidenta.

LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-La Secretaría: (Leyendo)
»SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL. SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO PERIODO ORDINARIO. 2 DE JUNIO DE 2020.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo del año en curso.

3. Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas.

4. Presentación de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de adicionar un artículo 61-C y diversos párrafos al artículo 363 del Código Civil para el Estado del Guanajuato.

5. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de que se gire atento exhorto al ayuntamiento de León para que, por su conducto, el Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico redirija los recursos que el Gobierno del Estado le ha asignado para remodelar las instalaciones de la Feria Estatal de León y Parque Explora hacia programas para aminorar los estragos económicos de la pandemia a causa del coronavirus y, en su caso, aprobación de la misma.

6. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a dos iniciativas la primera, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, la segunda de reformas a los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

7. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa suscrita por la diputada Ma Carmen Vaca González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de adicionar un párrafo, recorriéndose los subsiguientes, al artículo 1º de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de derecho humano de la paz.

8. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión para la Igualdad de Género relativo a la iniciativa formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, por la que se adicionan una fracción V al artículo 6 y un Capítulo VI denominado De la Violencia en el ámbito digital con un artículo 10 Bis recorriéndose los subsiguientes de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato.

9. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Atención al Migrante relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de realizar un respetuoso exhorto al ciudadano licenciado Andrés Manuel López Obrador, titular del Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Bienestar, reactive el Programa 3×1 para Migrantes, los Fondos de Apoyo a Migrantes y para Fronteras; asimismo, destine el 10 por ciento del presupuesto asignado a los programas sociales para la atención de los migrantes y sus familias, con el objetivo de que puedan poner en marcha proyectos productivos que contribuyan al desarrollo de sus localidades de origen y puedan mitigar la crisis económica que enfrentan a causa del COVID-19.

10. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Yuriria, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

11. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Doctor Mora, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

12. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Ocampo, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

13. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

14. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Xichú, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

15. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Ocampo, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

16. Asuntos generales»

Es cuánto señora presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias diputada secretaria.

La propuesta de orden del día está a consideración de las diputadas y de los diputados. Si desean hacer uso de la palabra, indíqueno a esta presidencia.

En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desean hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaria que, en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse el orden del día puesto a su consideración.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el orden del día. Si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano y, por favor, no la bajen hasta que se les indique. Gracias.

(Votación)

Pueden bajar su mano, gracias.

-La C. Presidenta: El orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se propone se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo del año en curso, misma que se encuentran en la Gaceta Parlamentaria.

Si desean registrarse con respecto a esta propuesta, indíqueno a esta presidencia.

Al no registrarse participaciones, se pide a la secretaria que, en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si aprueban la propuesta sobre la dispensa de lectura.

-La Secretaría: En votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura. Si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano.

(Votación)

-La Secretaría: Gracias, pueden bajar su mano.

-La C. Presidenta: La dispensa de lectura ha sido aprobada por unanimidad de votos.

2LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

**ACTA NÚMERO 68
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SESIÓN ORDINARIA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL
SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE
2020**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARTHA
ISABEL DELGADO ZÁRATE**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato para llevar a cabo la sesión ordinaria a distancia a través de herramienta tecnológica, previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: -----

La presidencia solicitó a la secretaría pasar lista de asistencia y certificar el cuórum y pidió a las diputadas y los diputados mantenerse a cuadro en la cámara para constatar su presencia durante el desarrollo de la sesión, asimismo, justificó la inasistencia a la sesión de la diputada Ma Carmen Vaca González, en virtud del escrito remitido previamente a la presidencia, de conformidad con el artículo veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. A continuación, la secretaría por instrucciones de la presidencia pasó lista de asistencia, se registró la presencia de treinta y cuatro diputadas y diputados. El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo se incorporó a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día. -----

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con

veintidós minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinte. -----

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que, en la modalidad convencional, resultó aprobado en votación económica por unanimidad, sin discusión. -----

En votación económica, en la modalidad convencional, se aprobó por unanimidad la propuesta de dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el veintiuno de mayo del año en curso, sin discusión. En la misma modalidad de votación se aprobó por unanimidad el acta de referencia. -----

En votación económica en la modalidad convencional, se aprobó por unanimidad la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, así como los acuerdos dictados por la presidencia, sin discusión. Por lo que la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos recaídos conforme al acuerdo aprobado. -----

A continuación, la secretaría a solicitud de la presidencia dio lectura al oficio suscrito por el Secretario de Gobierno, mediante el cual remitió la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de reformar los párrafos primero y tercero y adicionar un párrafo segundo al artículo ciento dos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo ciento once, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

La diputada María Magdalena Rosales Cruz a solicitud de la presidencia dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de Ley de Amnistía suscrita por ella y por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo ciento trece, fracción octava de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

El diputado Juan Elías Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza a solicitud de la presidencia dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a diversos ordenamientos, a

² Para efecto del Diario de los Debates, el acta se plasma en su integridad.

fin de establecer la competencia de la Secretaría de Educación en materia de educación superior. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura con fundamento en el artículo ciento nueve, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

La diputada Emma Tovar Tapia a solicitud de la presidencia dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia turnó la parte correspondiente a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo ciento once, fracción segunda, y turnó la parte correspondiente a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato a la Comisión de Desarrollo Económico y Social con fundamento en el artículo ciento siete, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, ambas para su estudio y dictamen. -----

La presidencia solicitó a las diputadas y diputados que atendieran lo previsto en el artículo cinco de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones del Pleno y reuniones de Comisiones a distancia del Congreso del Estado de Guanajuato. -----

La presidencia dio cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a la auditoría integral practicada a la administración pública municipal de León, Guanajuato, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil doce, por los ejercicios fiscales de los años dos mil trece y dos mil catorce, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal del año dos mil quince, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo tramitado bajo el expediente número 309/2019-IV; y a la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Yuriria,

Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Juez Sexto de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo indirecto tramitado bajo el expediente número 364/2019-II. La presidencia con fundamento en el artículo ciento doce, fracción décima segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, los turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen. -

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados mantenerse a cuadro en su cámara para constatar su presencia durante las votaciones. -----

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a petición de la presidencia, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución a efecto de girar atento exhorto al titular de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a fin de que se entregue información en tiempo y forma de manera mensual, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México sobre todo lo que concierne a la procuración de justicia del estado de Guanajuato. Concluida la lectura, en los términos solicitados por el proponente, se sometió a consideración se declarase de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo, al no registrarse intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional y resultó aprobada la obvia resolución por unanimidad, con treinta y cinco votos a favor. Enseguida, se sometió a discusión el punto de acuerdo, se registró la participación del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas para hablar en contra, al término de su intervención el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo le rectificó hechos. Acto continuo, se registró la participación de la diputada María Magdalena Rosales Cruz para rectificación de hechos, durante su intervención se registraron las participaciones del diputado J. Jesús Oviedo Herrera, quien solicitó a la presidencia una moción de orden para la oradora, misma que fue atendida por la presidencia, de los diputados Rolando Fortino Alcántar Rojas y Jaime Hernández Centeno, quienes solicitaron interpelar a la oradora a través de la presidencia, mismas que no fueron aceptadas, y del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, quien

solicitó a la presidencia una moción de orden, la cual determinó que no había lugar a la moción; posteriormente, el diputado J. Jesús Oviedo Herrera rectificó hechos a la oradora que le antecedió en el uso de la voz y este fue rectificado en hechos por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, quien durante su participación no aceptó una interpelación de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos. A propuesta del diputado Isidoro Bazaldúa Lugo y considerando el registro previo de los diputados Rolando Fortino Alcántar Rojas y Armando Rangel Hernández para rectificar hechos a la diputada María Magdalena Rosales Cruz, la presidencia sometió a consideración de la asamblea la propuesta de declararse suficientemente discutida la propuesta y recabó votación nominal en la modalidad convencional, misma que resultó aprobada al registrarse treinta votos a favor y cinco votos en contra, por lo que la presidencia declaró tenerse por suficientemente discutida la propuesta. Concluidas las participaciones y una vez recabada la votación nominal en la modalidad convencional, no resultó aprobada la propuesta al haberse registrado treinta votos en contra y cinco votos a favor. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General procediera al archivo definitivo de la propuesta. -----

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos contenidos en los puntos del diez al quince del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso la dispensa de lectura de los mismos. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada sin discusión en votación económica en la modalidad convencional por unanimidad; por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. -----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen formulado por la Comisión de Asuntos Municipales relativo a la iniciativa a efecto de reformar los artículos trece, catorce y ciento trece y adicionar los artículos trece guion uno, trece guion dos, ciento cuarenta y uno guion uno y doscientos treinta y seis guion uno de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se registraron las participaciones de las diputadas Ma. Guadalupe Guerrero Moreno y Noemí Márquez Márquez y del diputado Armando Rangel Hernández para hablar a favor. Agotadas las participaciones se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y cinco votos a favor. Enseguida, se sometió a discusión el dictamen en lo particular, sin registrarse participaciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - Se sometió a discusión en lo general el dictamen suscrito por la Comisión de Asuntos Electorales relativo a ocho iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones de diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. Se registró la participación de la diputada Celeste Gómez Fragoso, quien habló en términos del artículo ciento setenta y ocho, fracción primera tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como las participaciones de la diputada María Magdalena Rosales Cruz y de los diputados Isidoro Bazaldúa Lugo, Israel Cabrera Barrón y Armando Rangel Hernández para hablar a favor. Agotadas las participaciones se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y cinco votos a favor. Enseguida, se sometió a discusión el dictamen en lo particular registrándose las siguientes participaciones: la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo para reservarse el artículo ciento noventa y cinco Bis, una vez lo cual, se sometió a discusión la reserva y al no registrarse participaciones en votación nominal en la modalidad convencional resultó aprobada la reserva al registrarse treinta y un votos a favor y cuatro votos en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado en los términos propuestos. Acto continuo, la diputada María Magdalena Rosales Cruz se reservó los artículos ciento sesenta y cuatro, fracción décima sexta y cuatrocientos cuarenta y ocho Bis, una vez lo cual, se sometió a discusión la reserva al primer artículo, registrándose la participación de la diputada Libia Dennise

García Muñoz Ledo para hablar en contra. Concluida la intervención, le rectificó hechos la diputada María Magdalena Rosales Cruz, quien fue rectificada en hechos por la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo a quien le rectificó hechos la oradora que le antecedió en el uso de la voz. Asimismo, la diputada Vanessa Sánchez Cordero rectificó hechos a la diputada María Magdalena Rosales Cruz. Agotadas las intervenciones, en votación nominal en la modalidad convencional resultó no aprobada la reserva al registrarse cuatro votos a favor y treinta votos en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado en los términos del dictamen. Posteriormente se sometió a discusión la reserva al artículo cuatrocientos cuarenta y ocho Bis, sin registrarse intervenciones, por lo que en votación nominal en la modalidad convencional resultó no aprobada la reserva al registrarse tres votos a favor y treinta y un votos en contra, previo a concluir la votación, el diputado Israel Cabrera Barrón rectificó en contra el sentido de su voto. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado y los artículos no reservados en los términos del dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría concomitante practicada a la administración pública municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, respecto al proyecto de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución del contrato número *MDH/DIC/CP/2019/5D-10*, para el suministro y colocación de luminarias con tecnología led de luz mejorada y ahorrativa, así como el proceso de aprobación, contratación y ejecución de uno o varios créditos, inclusive de corto plazo, vinculados con el proyecto de renovación de alumbrado público. Al no registrarse participaciones, en votación nominal en la modalidad convencional se aprobó el dictamen por mayoría, con treinta y un votos a favor y cuatro votos en contra. En consecuencia, la presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen y el informe

de resultados al ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, así como al Auditor Superior del Estado, para los efectos de su competencia. Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría integral practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración pública municipal de Salamanca, Guanajuato, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil quince; por los ejercicios fiscales de los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, así como por el periodo comprendido de enero a octubre del ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho, incluyendo la revisión de la cuenta pública municipal y de los recursos del Ramo General treinta y tres y obra pública de los meses comprendidos de enero a octubre de dos mil dieciocho, en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato el quince de febrero de dos mil diecinueve. En actos sucesivos se registraron las intervenciones de los diputados Ernesto Alejandro Prieto Gallardo y Juan Antonio Acosta Cano para hablar a favor. Agotadas las participaciones, la secretaría por instrucciones de la presidencia recabó votación nominal de la asamblea en la modalidad convencional y resultó aprobado el dictamen por mayoría, con treinta y tres votos a favor y un voto en contra. La presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, así como al Auditor Superior del Estado, para los efectos de su competencia. ----- Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría concomitante practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración pública municipal de Salamanca, Guanajuato, en relación al procedimiento de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, cumplimiento y demás actos relacionados con el procedimiento de adjudicación que culminó con el contrato número *C-RM-15/2019*, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve y su adendum de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve,

para el suministro e instalación de veintidós mil luminarias de tecnología LED en dicho Municipio, así como el contrato de arrendamiento de un vehículo de motor. Se registró la intervención del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo para hablar a favor, a quien le rectificó hechos la diputada Alejandra Gutiérrez Campos. Asimismo, se registró la participación del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta para hablar a favor. Agotadas las participaciones, la secretaria por instrucciones de la presidencia recabó votación nominal de la asamblea en la modalidad convencional y resultó aprobado el dictamen por mayoría, con treinta y dos votos a favor y tres votos en contra. La presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, así como al Auditor Superior del Estado, para los efectos de su competencia. Se sometió a discusión en lo general el dictamen signado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Salud Pública relativo a dos iniciativas: la primera, a efecto de reformar el artículo ciento sesenta y tres del Código Penal del Estado de Guanajuato; adicionar el artículo veinticinco bis a la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito en el Estado de Guanajuato; reformar la fracción décima primera, y adicionar la fracción décima segunda al artículo veintiocho, recorriéndose las subsecuentes, un Capítulo X denominado «Sobre la Interrupción del Embarazo» al Título Tercero, los artículos setenta y siete y setenta y ocho de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; adicionar la fracción octava, recorriéndose las subsecuentes del artículo veintiuno, y el artículo cuarenta y uno bis a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, presentada por el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y la segunda, de derogación y reforma a diversos artículos del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz y el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena. A propuesta de la diputada María Magdalena Rosales Cruz y considerando el registro previo de tres oradores para hablar a favor y en contra del dictamen, la presidencia sometió a consideración de la asamblea

ampliar la lista de oradores, a fin de incluir en la misma a la diputada María Magdalena Rosales Cruz para hablar en contra del dictamen, registrándose para hablar a favor de la misma el diputado Raúl Humberto Márquez Albo. Concluida la intervención, la propuesta resultó aprobada por unanimidad, en votación nominal por la modalidad convencional, al registrarse treinta y cinco votos a favor, por lo que la presidencia incluyó dicha participación. Se registraron las participaciones de la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá para hablar en términos del artículo ciento setenta y ocho, fracción primera tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Se registró la participación del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo para hablar en contra. Concluida la intervención le rectificó hechos el diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, a quien le rectificó hechos el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, a quien nuevamente le rectificaron hechos la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá y el diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, quien aceptó la interpelación de la diputada Vanessa Sánchez Cordero. Acto continuo, el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo rectificó hechos al diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas. Posteriormente, se registró la participación de la diputada Jessica Cabal Ceballos para hablar a favor. Se registró la participación de la diputada Vanessa Sánchez Cordero para hablar en contra. Se registró la intervención de la diputada Katya Cristina Soto Escamilla para hablar a favor. Se dio el uso de la voz al diputado Isidoro Bazaldúa Lugo para hablar en contra. Concluida la intervención le rectificó hechos la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. El diputado Isidoro Bazaldúa Lugo intervino para alusiones personales. Durante su intervención, la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo solicitó una moción de orden. Concluida la participación del diputado Isidoro Bazaldúa Lugo le rectificó hechos el diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, a quien le rectificaron hechos los diputados Isidoro Bazaldúa Lugo y Raúl Humberto Márquez Albo, este último durante su intervención no aceptó una interpelación del diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Concluida la intervención del diputado Raúl Humberto Márquez Albo, le rectificaron hechos los diputados Rolando Fortino Alcántar Rojas, Armando Rangel Hernández y Luis Antonio Magdaleno

Gordillo, este último no aceptó las interpelaciones de la diputada María Magdalena Rosales Cruz y del diputado Raúl Humberto Márquez Albo. Concluida la intervención del diputado Luis Antonio Magdaleno Gordillo le rectificaron hechos el diputado Raúl Humberto Márquez Albo y la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a quien nuevamente le rectificó hechos el diputado Luis Antonio Magdaleno Gordillo, a quien le rectificó hechos el diputado Raúl Humberto Márquez Albo. Concluyendo la intervención, nuevamente rectificó hechos el diputado Luis Antonio Magdaleno Gordillo. El diputado Raúl Humberto Márquez Albo solicitó el uso de la voz para rectificación de hechos, a lo que la presidencia determinó que no había lugar, por no referir hechos mencionados por el orador a rectificar. Respecto a la participación para rectificar hechos del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, le rectificó hechos la diputada Vanessa Sánchez Cordero a quien a su vez le rectificó hechos la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá. Respecto a la rectificación de hechos del diputado Armando Rangel Hernández, le rectificaron hechos el diputado Raúl Humberto Márquez Albo y la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a quien le rectificó hechos nuevamente el diputado Armando Rangel Hernández. Concluida la intervención, le rectificó hechos la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a quien le rectificaron hechos el diputado Armando Rangel Hernández y las diputadas Lorena del Carmen Alfaro García y Vanessa Sánchez Cordero. Respecto a la rectificación de hechos de la diputada Lorena del Carmen Alfaro García, durante su intervención, el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo solicitó una moción de orden y al término de la intervención le rectificó hechos el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo. Respecto a la rectificación de hechos de la diputada Vanessa Sánchez Cordero, al término de su intervención, se registraron las participaciones para rectificación de hechos del diputado Armando Rangel Hernández, quien aceptó dos interpelaciones de la diputada María Magdalena Rosales Cruz y de la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo, quien durante su intervención no aceptó una interpelación de la diputada María Magdalena Rosales Cruz. Respecto a la participación del diputado Armando Rangel Hernández para rectificación de hechos de la

diputada Vanessa Sánchez Cordero, le rectificaron hechos los diputados Raúl Humberto Márquez Albo y Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, así como la diputada Vanessa Sánchez Cordero. Al concluir la participación del diputado Raúl Humberto Márquez Albo en rectificación de hechos, se registraron las participaciones del diputado Armando Rangel Hernández para alusiones personales y del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas para rectificar hechos, quien aceptó una interpelación de la diputada María Magdalena Rosales Cruz. Al concluir la participación del diputado Armando Rangel Hernández para alusiones personales, se registraron las intervenciones para rectificación de hechos del diputado Raúl Humberto Márquez Albo y de la diputada María Magdalena Rosales Cruz. Al concluir la participación del diputado Raúl Humberto Márquez Albo para rectificar hechos, se registró la intervención del diputado Armando Rangel Hernández para alusiones personales, a quien le rectificó hechos la diputada María Magdalena Rosales Cruz, quien fue rectificada en hechos por el diputado que le antecedió en el uso de la voz. Se registró la solicitud del diputado Israel Cabera Barrón a efecto de someter a la asamblea el que declarase suficientemente discutido el tema, manifestando la presidencia que no había lugar a la moción, porque aún no se agotaba la lista de oradores inscritos y aprobados por el Pleno. Asimismo, se registró la participación del diputado José Huerta Aboytes para hablar a favor. Se registró la participación de la diputada María Magdalena Rosales Cruz para hablar en contra. Concluida la intervención, le rectificaron hechos la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, a quien le rectificó hechos la oradora que le antecedió en el uso de la voz y la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, quien no aceptó una interpelación de la diputada María Magdalena Rosales Cruz. Se registró la solicitud del diputado J. Jesús Oviedo Herrera a efecto de someter a la asamblea el que se tuviera como suficientemente discutido el dictamen. La presidencia sometió a consideración de la asamblea la propuesta de declararse suficientemente discutido el dictamen, sin registrarse intervenciones, por lo que se recabó votación nominal en la modalidad convencional y resultó aprobada al haberse registrado treinta votos a favor y cuatro

votos en contra, por lo que la presidencia declaró tenerse por suficientemente discutido el dictamen. En consecuencia, en votación nominal en la modalidad convencional se aprobó el dictamen por mayoría, con veintiocho votos a favor y cinco votos en contra. La presidencia instruyó a la Secretaría General procediera al archivo definitivo de las iniciativas referidas en el dictamen aprobado. -----

En el apartado de asuntos de interés general no se registraron participaciones.-

La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día, que el quórum de asistencia a la sesión había sido de treinta y cinco diputadas y diputados; así también informó que se había registrado la inasistencia de la diputada Ma Carmen Vaca González justificada en su momento por la presidencia. La presidencia expresó que, en virtud de que el quórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; por lo tanto, levantó la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, e indicó que se citaría para la siguiente sesión por conducto de la Secretaría General. -----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica, y forman parte de la presente acta, así como el escrito por el que se solicitó la justificación de la inasistencia de la diputada Ma Carmen Vaca González a la presente sesión y las reservas presentadas. **Damos fe. Martha Isabel Delgado Zárate. Diputada presidenta. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno. Diputada secretaria. María Magdalena Rosales Cruz. Diputada secretaria. Armando Rangel Hernández. Diputado vicepresidente.** » - - - -

-La C. Presidenta: En consecuencia, procede someter a consideración de este Pleno el acta de referencia. Si desean hacer uso de la palabra, indíquenlo a esta presidencia.

Diputado Ernesto Prieto, ¿para qué efectos?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias. Para solicitar se realice una modificación al acta.

-La C. Presidenta: ¿En qué sentido diputado?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: En la hoja número 11 del acta, donde se refiere textualmente:

»En consecuencia, en votación nominal, en la modalidad convencional, se aprobó el dictamen por mayoría, 28 votos a favor y cinco en contra». La presidencia instruyó a la Secretaría General se diera el archivo definitivo de las iniciativas en el dictamen aprobado. Siendo que dicha parte no refleja lo que aconteció, en realidad, durante la sesión de Pleno de la semana pasada y es importante para el de la voz precisarlo, solicito que dicha parte se modifique para quedar de la siguiente forma:

»En consecuencia, en votación nominal, en la modalidad convencional, se aprobó el dictamen por mayoría, con veintiocho votos a favor y cinco votos en contra, y hace constar que el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo no puede emitir su voto al no encontrarse conectado a la sesión por el medio electrónico seleccionado. La presidencia instruyó a la Secretaría General procediera al archivo definitivo de las iniciativas referidas en el dictamen aprobado.»

³-La C. Presidenta: De conformidad con los lineamientos emitidos para el desarrollo de las sesiones de Pleno y reuniones de comisiones a distancia del Congreso del Estado de Guanajuato, aprobadas por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, primeramente le refiero que debe permanecer en un lugar donde se pueda apreciar perfectamente su participación en las sesiones, en un lugar donde no esté en movimiento y, además, también le comento que, en estos mismos lineamientos, se hace mención a que debe hacer una comunicación directa, en caso de perder la conectividad, con el Secretario del Congreso; situación que, en la pasada sesión, no se advirtió o no fue directamente a la presidencia de esta mesa directiva. También le comento que, con base en la fracción VII del artículo 5° de los

3 La presidenta de la mesa directiva le refiere al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo que se escucha muy distorsionada su voz, a lo que el diputado Prieto Gallardo le ofrece leer de nueva cuenta su propuesta.

lineamientos de los diputados, se establece que deberá abstenerse el trasladarse o cambiar su ubicación durante el desarrollo de las sesiones o reuniones.

¿Diputado Prieto Gallardo?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias. Yo quiero comentar que escucho, perfectamente, lo que me está diciendo, no tengo ningún problema de señal en este momento, y especificar que, con anterioridad, presenté un escrito donde específico, muy puntualmente, que jamás me moví del sitio donde me encontré, y que por una causa de fuerza mayor, no atribuible a mi persona, no me fue posible comunicarme con Apoyo Parlamentario toda vez de que en el lugar en donde me encontraba y que siempre me encontré, desde un principio, hasta finalizar la transmisión, se fue la señal en todo el lugar, tanto de teléfono como de Internet por consiguiente, fue materialmente imposible poderme comunicar y presenté un escrito y por eso es que estoy solicitando se haga constancia de lo que aquí estoy planteando de que no pude emitir mi voto al no encontrarme presente en la sesión por el medio electrónico seleccionado, no me encontraba conectado; entonces, yo nada más pido que se asiente eso porque - incluso- mi compañera Magdalena Rosales hizo la mención de que yo había perdido la señal.

-La C. Presidenta: Diputado, la diputada Magdalena Rosales lo refirió aquí en la sesión, pero no es el procedimiento establecido ni aprobado. Le comento que su documento fue recibido y se le dará el trámite correspondiente; la intervención que usted hace, en este momento, queda asentada en la sesión del día de hoy.

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Estoy solicitando que se modifique el acta.

-La C. Presidenta: En atención a la solicitud formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, solicito a la secretaria dar lectura al artículo 198 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

-La Secretaría: (Leyendo)

»**Artículo 198:** Concluido el orden de votación, la Secretaría preguntará en voz alta si falta alguien por votar, y si no la hubiere, votará la Presidencia de la Mesa Directiva, sin que pueda admitirse después voto alguno. »

-La C. Presidenta: Gracias diputada. En atención al precepto al que se ha dado lectura, le voy a solicitar a la secretaria proceda tomar la votación, no sin antes comentarle al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo que su intervención, su acotación, será registrada en la sesión del día de hoy.

Adelante diputada secretaria.

-La Secretaría: En votación económica, se consulta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo. Si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano.

(Votación)

-La C. Presidenta: La propuesta no ha sido aprobada.

-La C. Presidenta: En consecuencia, se solicita a la secretaria que, en votación económica, se consulte a las diputadas y a los diputados si se aprueba el acta. Si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano.

-La Secretaría: En votación económica, se consulta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el acta. Si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano.

(Votación)

Muchas gracias, pueden bajar su mano.

-La C. Presidenta: Gracias. El acta ha sido aprobada por mayoría de votos.

En el siguiente punto del orden del día relativo a las comunicaciones y correspondencia recibidas, se propone la

dispensa de lectura en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. Asimismo, los acuerdos dictados por esta presidencia están a su consideración.

[4] DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.

Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra con respecto a esta propuesta, sírvanse indicarlo.

Al no registrarse participaciones, se pide a la secretaria que, en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta de esta presidencia.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta. Si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

(Votación)

¿Diputado Juan Antonio Acosta Cano?

¿Diputada Celeste Gómez Frago?

¿Diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo?

Gracias, pueden bajar su mano.

-La C. Presidenta: La propuesta ha sido aprobada, por unanimidad de votos.

Ejecútense los acuerdos recaídos conforme al acuerdo aprobado.

Enseguida, la de la voz dará lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de adicionar un artículo 61-C y diversos párrafos al artículo 363 del Código Civil para el Estado del Guanajuato.

⁴ Las comunicaciones y correspondencia a que se hace referencia en este punto del orden del día, pueden consultarse en el siguiente vínculo:
https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/17994/03_Extracto_2_junio_2020.pdf

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A FIN DE ADICIONAR UN ARTÍCULO 61-C Y DIVERSOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DEL GUANAJUATO.



C. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias, muy buenos días. Saludo, con afecto, a mis compañeros y compañeras diputadas, a los medios de comunicación que, con su profesionalismo y objetividad llevan a nuestros representados las propuestas que, en este Pleno proponemos a sus demandas. Saludo, también, a todos los ciudadanos y ciudadanas que nos siguen a través de los medios digitales.

(Leyendo) »DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168 y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 61-C y diversos párrafos al artículo 363 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a recibir alimentos es un elemento del Derecho de Familia, que se considera como parte del derecho fundamental para un nivel de vida adecuado.

El Poder Judicial de la Federación en México, ha considerado que los alimentos constituyen un derecho humano fundado en el principio de solidaridad familiar, cuyo fin es generar las mejores posibilidades para que el acreedor se desarrolle adecuadamente, por tanto es necesario identificar que la obligación alimentaria corresponde a ambos progenitores; de ahí que los tres supuestos en que el deudor incumple, se actualizan cuando: 1. Está presente en la familia; 2. No lo está; y, 3. Motiva la separación del hogar familiar, los cuales exigen un mismo estándar de prueba, además de que para resolver sobre su procedencia debe tenerse en cuenta el principio de igualdad reconocido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El principio de solidaridad familiar, señala la Suprema Corte de Justicia de la Nación, constituye una pauta de comportamiento para los miembros de determinado núcleo familiar, mismo que no se reduce a relaciones paternofiliales, a partir del cual tienen el deber de apoyar a los integrantes de la familia que se encuentren en situaciones apremiantes o de necesidad. Es decir, se trata de una adhesión circunstancial de unos individuos con otros, situación que se inspira en una expectativa de asistencia recíproca. Así, tal solidaridad se manifiesta en asistencia y ayuda mutua, buscando satisfacer carencias espirituales y materiales, y es una consecuencia directa del reconocimiento de cada persona como un ser individual, titular de derechos fundamentales a partir de tal calidad, pero también como integrante de una familia y, por tanto, adherente a ciertos valores y aspectos comunes. En suma, se trata de una esencia efectiva y un cumplimiento de deberes asistenciales

En este orden de ideas, en el Código Civil para el Estado de Guanajuato se regula a partir del título VI, Capítulo I, el tema relativo al “parentesco y los alimentos”; sin embargo, en la propia codificación civil se prevén otras disposiciones relativas a este mismo tema como, por ejemplo, en el artículo 336 fracción II, el aseguramiento de los alimentos, 1843 la inoficiosidad de la donación cuando se afectan derechos alimentarios y, de igual forma, en materia de

sucesiones la protección a este mismo derecho.

Luego entonces, desde la codificación civil vigente en el Estado, se puede observar la evolución del marco normativo; por ello, la propuesta de creación de un registro estatal de deudores alimentistas se encuadra en ese mismo esfuerzo.

Sin embargo, una problemática real que rebasa la normativa vigente, es el relativo al incumplimiento de las pensiones alimenticias, bien las que tienen un origen de cumplimiento voluntario, bien las que son decretadas en los juicios de naturaleza familiar en donde la obligación se pretende hacer exigible al deudor, con la consabida ineficacia de los medios de apremio o lo inviable de las medidas de embargos provisionales y/o definitivos sobre bienes propiedad de los deudores alimentistas; es decir, que en muchas de las ocasiones, la efectividad del derecho fundamental de un acreedor alimentario a recibir sus “alimentos” depende enteramente de la actitud que asuma el deudor fuera o dentro de un proceso familiar, lo cual, hace depender la exigencia y efectividad de del derecho a recibir alimentos a que el deudor quiera o no cumplir con él, lo cual es simple y sencillamente inaceptable.

Hoy, cuando en un juicio se demanda el cumplimiento del pago de una pensión alimentaria, dicha prestación puede tener cierto grado de efectividad cuando el deudor alimentista es un asalariado, es decir, que, por su trabajo, percibe un ingreso fijo determinado el cual permite se establezca la medida de aseguramiento de un porcentaje de los prestaciones salariales; sin embargo, eso mismo no ocurre cuando el deudor alimentario no tiene ingresos comprobables, o bien, los que dice tener, siempre son menores a la realidad percibida desde el nivel de vida de los deudores alimentarios, por lo que se dificulta la fijación del quantum de la pensión alimentaria.

Por otra parte, es una constante en la vida real y diaria de las mujeres, amas de casa, cuya dependencia económica del esposo, concubino o pareja es absoluta o un gran porcentaje.

Estos roles asignados (desde una perspectiva de género) coloca a las mujeres en un plano de desigualdad económica frente a su pareja, y es causa de relaciones asimétricas de poder que colocan a la mujer y a los hijos e hijas en relaciones subordinadas, lo que conlleva la perpetuación de la violencia familiar en su modalidad económica.

Por ello, proponemos la creación de un registro estatal de deudores alimentarios, mismo que tendría por objeto ser una herramienta más con la que se pretende hacer efectivo el derecho de los acreedores alimentarios.

Este registro permitiría contar con un parámetro de medición más o menos real pues iría de acuerdo con los datos estadísticos con los que cuenta el Poder Judicial del Estado respecto a las demandas familiares en las que se incluye el tema alimentario.

La anotación en el registro estatal de deudores alimentarios que se propone, tendría efectos provisionales y, por lo tanto, la medida cautelar es proporcional al fin perseguido (pago de los alimentos) porque siempre estaría al alcance del deudor alimentista la cancelación de su anotación en dicho registro al cumplir con el pago oportuno de su adeudo alimentario.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, el siguiente:

I. Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción II establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar el marco jurídico

de nuestro estado. En este caso, se reforma al Código Civil para el Estado de Guanajuato.

II. Impacto administrativo: Implicará una mejor resolución de las controversias derivadas por la falta de ministración de alimentos.

III. Impacto presupuestario: Se solicita a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas evaluar el posible impacto presupuestario derivado de la presente propuesta.

IV. Impacto social: La presente iniciativa tiene por objeto proteger el derecho fundamental a recibir alimentos.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único. Se adiciona un artículo 61-C y diversos párrafos al artículo 363 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 61-C. La Dirección General del Registro Civil tendrá a su cargo el Registro de Deudores Alimentarios cuya función será registrar a las personas físicas que adeuden obligaciones alimentarias, por virtud de medidas provisionales, sentencias o por convenios judiciales.

El Registro de Deudores Alimentarios contará con un apartado de deudores demandados por pensión alimenticia en trámite y un segundo apartado de deudores alimentarios sentenciados que incluirá los deudores por convenio judicial.

Se inscribirá en dicho registro, a petición de la autoridad judicial competente, la demanda de pago de pensión alimenticia, la medida provisional del pago de pensión o la sentencia dictada especificando el monto adeudado.

Los acreedores alimentarios y notarios públicos podrán solicitar constancias de adeudo de alimentos y el

Registro deberá entregarlas al interesado sin costo.

Artículo 363. El obligado a...

El obligado, por virtud de medidas provisionales, sentencias o convenios judiciales, que incumpla con la pensión o la ministración de alimentos por un período de treinta días sin causa justificada, se constituirá en deudor alimentario. Para tal efecto, el Juez ordenará a la Dirección General del Registro Civil la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios.

El juez ordenará al Registro Público de la Propiedad a efecto de que se anote la demanda, sentencia o convenio, según corresponda, en el sistema de folios reales de los bienes que sea titular del dominio el deudor alimentario, debiendo informar si fue procedente la anotación.

El Registro Público de la Propiedad verificará el Registro de Deudores Alimentarios para que en caso de que el deudor alimentario pretenda transmitir, modificar, limitar, extinguir la propiedad de bienes raíces o cualquier derecho real, deberá informar al Juez para que este resuelva lo que a su derecho corresponda y, en tanto no se resuelva, no podrá realizarse la inscripción.

El Juez dará aviso al Colegio Estatal de Notarios para que hagan del conocimiento de los notarios del estado que el deudor alimentario cuenta con las limitaciones señaladas en el párrafo anterior, de igual manera, los notarios del estado deberán informar al Juez en caso de que el deudor alimentario pretenda realizar cualquiera de los actos jurídicos señalados en el párrafo anterior.

El deudor alimentario declarado judicialmente como moroso, que acredite con posterioridad ante la misma autoridad que realizó la citada declaratoria, que han sido pagados en su totalidad los adeudos, podrá solicitar a dicha autoridad la cancelación de la inscripción.

El Juez cancelará las inscripciones a que se refiere este artículo y dará aviso al Colegio Estatal de Notarios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. En un plazo de 120 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, tanto la Dirección General del Registro Civil como el Registro Público de la Propiedad, deberán expedir la normativa que regule la implementación del Registro de Deudores Alimentarios.

ARTÍCULO TERCERO. En un plazo de 60 días a partir de la expedición de su Reglamento, la Dirección General del Registro Civil deberá crear el Registro de Deudores Alimentarios.

Guanajuato, Gto., a 2 de junio de 2020. **Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.** Dip. J. Jesús Oviedo Herrera. Dip. Juan Antonio Acosta Cano. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Paulo Bañuelos Rosales. Dip. Jéssica Cabal Ceballos. Dip. Germán Cervantes Vega. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Noemí Márquez Márquez. Dip. Armando Rangel Hernández. Dip. Miguel Salim Alle. Dip. Katya Cristina Soto Escamilla. Dip. Emma Tovar Tapia. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. »

Por su atención, muchas gracias.

Se turna a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo 113, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen.

Corresponde tomar votación en los siguientes puntos del orden del día, por lo que esta mesa directiva procede a cerciorarse de la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la presente

sesión. Asimismo, se pide a las diputadas y a los diputados mantenerse a cuadro, mediante su cámara, para constatar su presencia durante las votaciones.

Enseguida, se pide al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, dar lectura a su propuesta de Punto de Acuerdo, a efecto de que se gire atento exhorto al ayuntamiento de León para que por su conducto, el Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico redirija los recursos que Gobierno del Estado le ha asignado para remodelar las instalaciones de la Feria Estatal de León y Parque Explora hacia programas para aminorar los estragos económicos de la pandemia a causa del coronavirus.

Adelante con la lectura diputado Ernesto Prieto Gallardo.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE QUE SE GIRE ATENTO EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA QUE POR SU CONDUCTO, EL PATRONATO DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN Y PARQUE ECOLÓGICO REDIRECCIONE LOS RECURSOS QUE GOBIERNO DEL ESTADO LE HA ASIGNADO PARA REMODELAR LAS INSTALACIONES DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN Y PARQUE EXPLORA HACIA PROGRAMAS PARA AMINORAR LOS ESTRAGOS ECONÓMICOS DE LA PANDEMIA A CAUSA DEL CORONAVIRUS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.



C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias, compañera presidenta, con el permiso de usted y de la mesa directiva, voy a exponer el siguiente punto, no sin antes saludarlos una buena mañana a todos lo que nos ven y nos escuchan a través de las redes sociales.

(Leyendo) »Diputada Martha Isabel Delgado Zárate. Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato. Presente.

Diputado ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y los artículos 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, a efecto de que se gire atento exhorto al Ayuntamiento de León para que por su conducto, el Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico redirija los recursos que Gobierno del Estado le ha asignado para remodelar las instalaciones de la Feria Estatal de León y Parque Explora hacia programas para aminorar los estragos económicos derivados de la pandemia a causa del Coronavirus.

Fundo el presente en los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En la inauguración de la Feria de León 2020, el Gobernador del Estado, Diego Sinhué Rodríguez Vallejo anunció que se invertirían alrededor de 525 millones de pesos en el Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico. De los cuales, 235 millones estarán destinados a construir un edificio que albergará a bares y restaurantes, de manera permanente, 200 millones para ampliar el Poliforum y 90 millones para mejoras en el área del Parque Explora.

CONSIDERANDOS

En plena pandemia el Patronato de la Feria ha decidido iniciar una remodelación que costará la cuantiosa cantidad de 525 millones de pesos. Todo parece indicar que

el Presidente del Patronato de la Feria, el panista Juan Carlos Muñoz Márquez al ver la situación tan compleja debido a la pandemia, su única preocupación en estos momentos es resolver de qué manera podrá posicionarse por encima de sus otros compañeros albiazules leoneses ante la ciudadanía panza verde. Pues es un hecho que el empresario transportista tiene miras de alcanzar la alcaldía leonesa en las próximas elecciones intermedias.

Es inaudito que ante una crisis como la que nos encontramos presenciando y viviendo, no se atienda de manera diligente y debida a la población guanajuatense, mientras otros ven otras maneras de empezar a realizar campañas para posicionarse política y electoralmente. Es una pena que el Gobernador siga queriendo adquirir una deuda millonaria, mientras hay recursos bastos en otras instancias de la administración pública que bien se podrían utilizar para hacer más llevadera esta pandemia.

Los 235 millones de pesos para la construcción permanente de bares y restaurantes dentro del recinto son por demás insensibles, pues mientras ellos construyen, los comerciantes y pequeños empresarios dedicados a este sector, siguen esperando los apoyos económicos tan anunciados por Gobierno del Estado sin ninguna respuesta por parte del Gobernador.

La Feria de León tal y como se encuentra, es por demás funcional y da una derrama económica importante al estado, por lo que, ante la crisis económica y sanitaria que nos encontramos atravesando, utilizar más de 500 millones de pesos solo para invertir en un centro de entretenimiento es en demasía irresponsable y poco empático con las y los guanajuatenses que se encuentran en una situación económica sumamente complicada. Invertir más de 500 millones de pesos para nueva infraestructura del Polígono Ferial muestra que el despilfarro desmedido de recursos públicos sigue siendo estandarte de Gobierno del Estado con o sin pandemia sanitaria, pues los esfuerzos para posicionarse política y electoralmente son más importantes que atender a los sectores menos favorecidos.

Es por lo anterior, que propongo que este recurso se redireccione a programas de apoyo económico dirigidos a los micro y pequeños empresarios del municipio de León, sin olvidarnos de los comerciantes y todos los trabajadores del sector informal, con la finalidad de poder mantener y reactivar sus negocios.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado a este H. Congreso la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto al Ayuntamiento de León para que, por su conducto, el Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico redireccione los recursos que Gobierno del Estado le ha asignado para remodelar las instalaciones de la Feria Estatal de León y Parque Explora hacia programas para aminorar los estragos económicos derivados de la pandemia a causa del Coronavirus.

**PROTESTO LO NECESARIO.
GUANAJUATO, GTO., 2 DE JUNIO DE 2020.
DIP. ERNESTO ALEJANDRO PRIETO
GALLARDO.»**

Es cuánto, muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado. En los términos solicitados por el proponente se somete a la Asamblea se declare de obvia resolución la propuesta de Punto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Se informa a la Asamblea que a efecto de que la propuesta de Punto de Acuerdo se declare de obvia resolución, debe ser aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Pleno.

Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra con relación a la obvia resolución, sírvase manifestarlo indicando el sentido de su participación.

Doy cuenta de la asistencia a esta sesión, del diputado Israel Cabrera Barrón.

En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se ruego a la secretaría que, en votación nominal, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la obvia resolución sometida a su consideración.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, en votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la obvia resolución, para lo cual, en orden alfabético enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. Alejandra Gutiérrez Campos. A favor.
2. Angélica Paola Yáñez González: A favor.
3. Armando Rangel Hernández: Sí.
4. Claudia Silva Campos: A favor.
5. Ema Tovar Tapia: A favor.
6. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor.
7. Germán Cervantes Vega: Sí.
8. Héctor Hugo Varela Flores: Sí.
9. Isidoro Bazaldúa Lugo: Sí.
10. Israel Cabrera Barrón: A favor.
11. J. Guadalupe Vera Hernández: A favor.
12. J. Jesús Oviedo Herrera: Sí.
13. Jaime Hernández Centeno: A favor.
14. Jéssica Cabal Ceballos: Sí.
15. José Huerta Aboytes: Sí.
16. Juan Antonio Acosta Cano: Sí.
17. Juan Elías Chávez: Sí.
18. Katya Cristina Soto Escamilla: Sí.
19. Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí.

20. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí.

21. Lorena del Carmen Alfaro García: Sí.

22. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: Sí.

23. Ma. Carmen Vaca González: Sí.

24. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor.

25. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.

26. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.

27. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.

28. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.

29. Noemí Márquez Márquez: A favor.

30. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.

31. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.

32. Vanessa Sánchez Cordero: Sí.

33. Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

34. Celeste Gómez Fragoso: Sí.

35. Martha Isabel Delgado Zárate: Sí.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron treinta y cinco votos a favor, cero votos en contra.

-La C. Presidenta: Gracias. La obvia resolución ha sido aprobada por unanimidad de votos.

En consecuencia, se somete a discusión el Punto de Acuerdo. Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, sírvase manifestarlo indicando el sentido de su participación.

-La C. Presidenta: Diputado Guadalupe Vera, ¿para qué efectos?

C. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández: Sí, señora presidenta, para hablar en contra.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la voz el diputado J. Guadalupe Vera Hernández, hasta por diez minutos.

Adelante, diputado.

MANIFESTÁNDOSE EN CONTRA DE LA PROPUESTA PRESENTADA, INTERVIENE EL DIPUTADO J. GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ.



C. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández: Gracias. Con permiso de la diputada presidenta. Primeramente, quiero saludar a aquellos ciudadanos que ven la transmisión en esta sesión a través de las diversas plataformas digitales; agradezco la atención de las compañeras y compañeros diputados.

Estimadas amigas y amigos, solicité el uso de la voz para hacer algunas precisiones respecto a la propuesta de Punto de Acuerdo que presenta nuestro compañero Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. En el punto de acuerdo que se ha presentado, se solicita que se realice un exhorto al ayuntamiento de León para que, por su conducto, el Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico, redireccionemos los recursos que Gobernador del Estado le ha asignado para remodelar las instalaciones de la Feria Estatal de León y Parque Explora, hacia programas para aminorar los estragos económicos derivados de la pandemia a causa del coronavirus. Esta propuesta, además de ser improcedente en lo solicitado, resulta bastante contradictoria con las propuestas propias y acciones que realiza el Gobierno Federal. Me gustaría ver la misma solicitud que realiza el diputado

para verdadera obras faraónicas con presupuestos verdaderamente relevantes como lo son el Aeropuerto de Santa Lucía, la Refinería de Dos Bocas o el Tren Maya. La propuesta que realiza MORENA es improcedente por varias consideraciones que a continuación expondré:

En primer lugar, el exhorto que se requiere hacer hacia el ayuntamiento de León es incorrecto debido a que el ayuntamiento no autoriza o determina los recursos que son destinados para las obras que están en marcha en las instalaciones de la Feria de León.

Dos, los recursos que se han destinados en las instalaciones de la Feria Estatal de León, Poliforum y Explora, son recursos que han sido proyectados desde el año 2019 y 2020, mucho antes de surgir la pandemia COVID19.

Aunado a lo anterior, son recursos que han sido destinados de manera estatal por lo que el Patronato de la Feria no ha ejercido recurso alguno, de manera directa.

Tres, esos recursos han sido ejercidos de conformidad con licitaciones públicas y varios que se encuentran en etapa de conclusión, por lo que solicitar su reencuzamiento es materialmente imposible por el propio desarrollo de las obras.

Cuatro, debemos recordar, también, que estas obras generan más de 300 empleos directos e indirectos y estos son para ciudadanos guanajuatenses; por lo que se está activando la economía de la ciudad de León a través de estas obras.

Quinto. Por último, no podemos olvidar que estas obras serán en beneficio de todos los guanajuatenses, ya que este importante polígono de la ciudad atrae inversiones que generan empleo, cultura y comercio y es un importante detonador para todo Guanajuato.

En pocas palabras y, de manera clara compañeras y compañeros diputados, este Punto de Acuerdo es incongruente con el propio actuar de MORENA, a nivel federal; piden una cosa en lo local y hacen otra en lo federal.

Por tales motivos, pido su voto en contra del Punto de Acuerdo por ser, notoriamente improcedente, incorrecto y materialmente imposible su aplicación. Es cuánto, diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado.

Diputado Ernesto Prieto, solicita rectificación de hechos. ¿Qué hechos, diputado?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias, en cuanto a que somos incongruentes y en cuanto a la función que tiene el municipio de León, en este tema.

-La C. Presidenta: Gracias.

Tiene le uso de la voz, diputado Ernesto Prieto, hasta por cinco minutos.

RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA, INTERVIENE EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO.

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias, compañera presidenta y con el permiso de usted y la mesa directiva, expongo mi rectificación de hechos.

Qué bueno, me da muchísimo gusto que mis compañeros de Acción Nacional, a través del compañero Guadalupe Vera, que me antecedió en el uso de la voz, reconozcan que están, más bien ellos, en la incongruencia, porque -precisamente- a esto era lo que yo quería llegar, a exhibir la incongruencia de mis compañeros de Acción Nacional; por un lado, a nivel federal, vociferan, se rasgan las vestiduras ante las mega obras que está llevando a cabo el gobierno de México y, por otro lado, en Guanajuato hacen lo mismo y aquí sí está bien, está maravilloso, pero a nivel federal no; exactamente lo que dijo el compañero Guadalupe Vera, aplica para el caso de Guanajuato en relación a estas mega obras, con la debida proporción, que se van a llevar a cabo en la Feria Estatal de León y en el parque Explora; entonces yo les pediría más bien a ellos, congruencia porque ellos atacan las obras que está llevando a cabo el gobierno de México a nivel federal como el

Tren Maya, como Dos Bocas, etc., etc., y por qué aquí en Guanajuato está bien que se gasten más de 500 millones de pesos para ampliar, mejorar la Feria de León y el Parque Explora, cuando estamos en una situación de contingencia que ellos alegan que es causa *suficiente* para que esos miles de millones de pesos que se están invirtiendo en obras que generan empleos y que generan la reactivación de la economía -a nivel nacional-, no se lleve a cabo y porqué aquí sí; entonces yo quiero manifestar a la opinión pública, a la ciudadanía a través de esta rectificación de hechos, que se den cuenta de la incongruencia con la que actúan los compañeros y compañeras de Acción Nacional porque cuando les conviene, sí está bien pero cuando no, está mal.

Finalmente, quiero comentar, efectivamente, el municipio de León no puede redireccionar los recursos; nosotros estamos haciendo un exhorto a la Feria Estatal de León para que valore, para que analice la situación en que nos encontramos y, en su caso, acepte ese redireccionamiento de recursos para destinarlo a el sector que, en este momento, se considera que lo ocupa más porque, además, el gobierno del Estado no le está cumpliendo a los empresarios micro y pequeños del Estado de Guanajuato y de León; entonces nosotros estamos a través del Congreso del Estado pidiéndole al ayuntamiento de León que, a su vez, le solicite, cosa que sí puede hacer, pedirle al Patronato de la Feria y del Parque Ecológico que considere la posibilidad de solicitar que mejor ese recurso se destine a otras cuestiones; con eso concluyo, para exhibir la incongruencia con la que se conducen mis compañeros de Acción Nacional al criticar algo que está sucediendo a nivel federal y que es muy parecido a lo que estoy planteando a nivel local y allí sí está bien, pero cuando lo hace el gobierno de México, cuando lo hace Andrés Manuel López Obrador está mal. Es cuánto, muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias diputado.

Diputado J. Guadalupe Vera, ¿qué hechos desea rectificar?

C. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández: Gracias, diputada. Para rectificar hechos con respecto a la incongruencia.

-La C. Presidenta: Gracias.

Diputado Rolando Alcántar, solicita el uso de la voz para rectificación de hechos, ¿qué hechos desea rectificar?

C. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas: Retiro mi participación y la dejo al Diputado Vera. Muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado.

Tiene el uso de la voz el diputado J. Guadalupe Vera Hernández, hasta por cinco minutos.

Adelante, diputado.

EL DIPUTADO J. GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ RECTIFICA HECHOS EN EL TEMA.

C. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández: Sí, muy rápido. Yo creo que, si hablamos de incongruencia, precisamente aquí es donde radica esta improcedencia del diputado, ya que en Guanajuato se están licitando las obras, se están ejecutando y esas se licitaron antes de que iniciara la pandemia y, por lo tanto, si se llegaran a cancelar esas obras se tendría que hacer una indemnización a los constructores para que no se llevaran a cabo y dejar obras empezadas y esto es, precisamente, la incongruencia con el Gobierno Federal, en donde sí canceló el Aeropuerto de Texcoco, una obra que ya estaba muy avanzada en su proceso y tuvo que indemnizar con cantidades muy altas a los constructores porque ya no dejaron continuar esa obra y aquí en Guanajuato no vamos a hacer lo mismo, aquí en Guanajuato se van a seguir las obras porque ya estaban concursadas y estaban con contratos con los constructores y, de ser así, tendría que haber una indemnización. Es cuánto, diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado Vera.

Diputado Ernesto Prieto, ¿para qué efectos?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias. Para rectificar hechos.

-La C. Presidenta: ¿Qué hechos desea rectificar, diputado?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Relacionados con que se cancelarían, en este momento, contratos que ya están realizados con anterioridad, a nivel estatal, si se llegara a echar abajo este dinero que se destina a la feria, se utilice para lo señalado y que, a nivel federal, no ha sucedido lo mismo.

-La C. Presidenta: Tiene uso de la voz, diputado Ernesto Prieto, hasta por cinco minutos.

PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS EN EL TEMA, INTERVIENE EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO.

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias. Seguimos con la explicación por parte de mi compañero J. Guadalupe Vera, por qué sí a nivel federal y por qué no a nivel local. Yo quiero aclarar, también, que, con mucha anticipación a la contingencia que estamos sufriendo relacionada con el fenómeno de la pandemia del Coronavirus, se contrataron, se llevaron acuerdos y compromisos donde en México diferentes empresas para contratar obras y servicios relacionados con la construcción del Aeropuerto Felipe Ángeles en Santa Lucía, y también, por supuesto, con las obras relacionadas con el Tren Maya, la Refinería de Dos Bocas, etc., estas obras van a repercutir en muchos empleos y van a reactivar amplios sectores de la economía de nuestro país y más en este contexto en que nos encontramos por el fenómeno del Coronavirus; entonces, sigo insistiendo por qué sí a nivel federal está mal y por qué a nivel local está bien si es prácticamente la misma situación, yo quisiera que me respondieran eso mis compañeros de Acción Nacional; entonces, nosotros vamos a estar de acuerdo o adelante en que se reactive la economía de León y del estado con estas obras relacionadas con la feria, pero por qué ustedes no están de acuerdo en que Dos Bocas, en que el Tren Maya y, finalmente, de que todas las megas obras que se están

llevando o se van a llevar a cabo en el gobierno federal sí producen resultados favorables para la economía de nuestro país y para el empleo formal de México, ¿por qué sí y por qué no?, yo sigo haciéndome esa pregunta, no me la han aclarado mis compañeros de Acción Nacional ni creo que me la aclararán porque simplemente me queda claro, (vaya la redundancia), es una cuestión de golpeteo político infundado de mis compañeros de Acción Nacional en contra del gobierno de México que encabeza el Presidente López Obrador. Es cuánto, muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado.

Diputado J. Guadalupe Vera, ¿para qué efecto?

C. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández: Para hechos, diputada, de la imprudencia y que no hemos aclarado los diputados de Acción Nacional.

-La C. Presidenta: Sí, diputado J. Guadalupe Vera, tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO J. GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS.

C. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández: Gracias, diputada presidenta.

Quiero hacer mención de las fechas en que se contrataron estas obras que se están realizando en la ciudad de León, una de ellas se contrató el día 20 de noviembre de 2018, la otra se contrató el 14 de febrero de 2020, ya llevan avances importantes estas obras, entre el 30 y 21 92% y le sigo comentando que, al cancelar estas obras, se tendría que indemnizar a los constructores porque ya se tiene un avance importe, además que estas obras son para la feria que viene en los primeros días de enero del año 2021 y si no saben los diputados, se demolieron las instalaciones que se tenían anteriormente para dar paso a las nuevas construcciones; entonces, se tienen importantes avances de esta obra y nosotros no vamos a hacer incongruentes, como el Gobierno Federal que canceló una obra que ya llevaba casi el 70% de avance y se tuvo que indemnizar con recursos muy

importantes la cancelación de la obra del Aeropuerto de Texcoco de la ciudad de México. Es cuánto, diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado Guadalupe Vera.

Una vez concluidas las intervenciones, se instruye a la secretaria para que, en votación nominal, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse o no el Punto de Acuerdo.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el Punto de Acuerdo puesto a su consideración, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. **Alejandra Gutiérrez Campos. En contra.**
2. **Armando Rangel Hernández: No.**
3. **Celeste Gómez Fragoso: No.**
4. **Claudia Silva Campos: No.**
5. **Ema Tovar Tapia: No.**
6. **Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor.**
7. **Germán Cervantes Vega: No.**
8. **Héctor Hugo Varela Flores: No.**
9. **Israel Cabrera Barrón: A favor.**
10. **J. Guadalupe Vera Hernández: No.**
11. **J. Jesús Oviedo Herrera: No.**
12. **Jaime Hernández Centeno: En contra.**
13. **Jéssica Cabal Ceballos: No.**
14. **José Huerta Aboytes: No.**
15. **Juan Antonio Acosta Cano: No.**
16. **Juan Elías Chávez: No.**

17. **Katya Cristina Soto Escamilla:** No.
18. **Laura Cristina Márquez Alcalá:** No.
19. **Libia Denisse García Muñoz Ledo:** No.
20. **Lorena del Carmen Alfaro García:** No.
21. **Luis Antonio Magdaleno Gordillo:** No.
22. **Ma. Carmen Vaca González:** A favor.
23. **Ma. Guadalupe Guerrero Moreno:** En contra.
24. **Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante:** A favor.
25. **María de Jesús Eunices Reveles Conejo:** En contra.
26. **María Magdalena Rosales Cruz:** A favor.
27. **Miguel Ángel Salim Alle:** En contra.
28. **Noemí Márquez Márquez:** No.
29. **Paulo Bañuelos Rosales:** En contra.
30. **Raúl Humberto Márquez Albo:** A favor.
31. **Rolando Fortino Alcántar Rojas:** No.
32. **Vanessa Sánchez Cordero:** No.
33. **Víctor Manuel Zanella Huerta:** No.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

34. **Angélica Paola Yáñez González:** En contra.
35. **Martha Isabel Delgado Zárate:** No.

Diputado Israel Cabrera Barrón, ¿para qué efectos?

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Para hacer una corrección de mi voto, es en contra.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron cinco votos a favor y treinta votos en contra.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada secretaria. El Punto de Acuerdo no ha sido aprobado, por mayoría de votos.

En consecuencia, remítase el acuerdo aprobado al ayuntamiento de León, Gto., para los efectos conducentes.

En virtud de no haberse aprobado la propuesta formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, procede el archivo de la misma, instruyéndose para tal efecto, al Secretario General.

Diputado Juan Antonio Acosta Cano, ¿para qué efectos?

C. Dip. Juan Antonio Acosta Cano: Una moción de orden estimada presidenta, para el diputado Ernesto Prieto.

-La C. Presidenta: ¿En qué sentido, diputado Juan Antonio Acosta?

C. Dip. Juan Antonio Acosta Cano: En el sentido de que es evidente que en congruencia, -como hoy está de moda la congruencia-, solicitar al diputado que permanezca en un espacio como veo que todos estamos en un lugar fijo, para que no suceda lo que pasó en la pasada sesión que no se consideró el voto como él quería, yo creo que debemos ser responsables y acatar los lineamientos que se nos han hecho entrega y que no sucedan estas cosas porque es evidente que tiene hasta un fondo de pantalla y se ve cómo se mueve, ya nada más falta que se ponga el cinturón, yo creo que debemos pedirle al diputado que esté tomando muy en serio su papel como diputado y que, como todos, en congruencia, actuemos en consecuencia.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado Juan Antonio Acosta Cano.

Diputado Ernesto Prieto, está pidiendo el uso de la voz para alusiones personales, no ha lugar su solicitud; por tanto, me permito referirle diputado que, de conformidad con la fracción VII del artículo 5 de los lineamientos para el desarrollo de las

sesiones de Pleno y reuniones, a distancia, del Congreso del Estado de Guanajuato, las diputadas y diputados debemos abstenernos de trasladarnos o cambiar de ubicación durante el desarrollo de las sesiones, por lo que lo conmino al cumplimiento de dicha disposición; y le quiero, además, comentar, que desde esta presidencia se advierte que se pierde, de verdad no lo ubicamos, no lo vemos; le pido, entonces, dar cumplimiento puntual de esta disposición; se le conmina. Gracias.

Continuamos con la sesión.

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del 6 al 15 del orden del día y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, esta presidencia propone se dispense la lectura de los mismos. De igual forma, se propone que los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, agendados en los puntos del 10 al 15 del orden del día, se sometan a consideración y posterior votación en un solo acto.

La propuesta está a consideración de la Asamblea. Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra manifiéstelo a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, se pide a la secretaría que, en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si se aprueba la propuesta.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno, en votación económica, si se aprueba la propuesta que nos ocupa. Si están por la afirmativa, manifiéstelo levantando la mano.

(Votación)

Pueden bajar su mano, muchas gracias, diputados.

-La C. Presidenta: La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

Bajo estos términos, continuaremos con el desahogo del orden del día.

Corresponde someter a discusión, en lo general, el dictamen signado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a dos iniciativas la primera, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, la segunda de reformas a los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A DOS INICIATIVAS LA PRIMERA, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE REFORMAR LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y, LA SEGUNDA DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XXVII Y 65 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

»C. DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, nos fueron turnadas para efectos de su estudio y dictamen las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, la segunda de reformas a los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo

integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Con fundamento en los artículos 111 fracción I, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, formulamos a la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Proceso Legislativo

I.1. En sesión del 16 de mayo de 2019 ingresó la iniciativa a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, la segunda de reformas a los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Turnándose por la presidencia del Congreso a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen.

I.2. En sesión del 14 de noviembre de 2019 ingresó la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Turnándose por la presidencia del Congreso a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen.

I.3. En sendas reuniones de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del 20 de mayo y 20 de noviembre de 2019 se

radicaron respectivamente las iniciativas y se acordaron las metodologías de análisis y estudio.

II. Metodología y proceso de dictaminación

II.1. En la primera iniciativa, se acordó como metodología de análisis y estudio lo siguiente:

- a) *Se remitirá la iniciativa vía electrónica a las diputadas y a los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado y a la Fiscalía General del Estado, quienes contarán con un término de 15 días hábiles, para remitir los comentarios y observaciones que estimen pertinentes.*
- b) *Se establecerá un link en la página web del Congreso del Estado, para que las iniciativas puedan ser consultadas y se puedan emitir observaciones.*
- c) *Las observaciones remitidas a la secretaría técnica serán compiladas y además se elaborará un documento con formato de comparativo que se circulará a la Comisión.*
- d) *Se realizará una mesa de trabajo, con las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que deseen participar, asesores de quienes conforman la misma, y en su caso, integrantes de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, de la Fiscalía General del Estado y la secretaría técnica; asimismo, los diputados y diputadas de esta Legislatura que deseen asistir, para discutir y analizar las observaciones remitidas.*

II.2. En la segunda iniciativa, se acordó como metodología de análisis y estudio lo siguiente:

- a) *Se remitirá la iniciativa vía electrónica a las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, al Poder Judicial del Estado, a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, al Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato, al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, al Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, a la Fiscalía General del Estado, a la Universidad de Guanajuato, a los partidos políticos con el registro en el estado, a los 46 ayuntamientos y al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado quienes contarán con un término de 20 días hábiles para remitir los comentarios y observaciones que estimen pertinentes, a través de la misma vía de comunicación.*
- b) *Se creará un link a la página web del Congreso del Estado, para que la iniciativa pueda ser consultada y se puedan emitir observaciones.*
- c) *Las observaciones remitidas a la secretaría técnica serán compiladas y además se elaborará un documento con formato de comparativo que se circulará a la Comisión.*
- d) *Se establecerá una mesa de trabajo conformada por las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, asesores que conforman la misma y, de los diputados y diputadas de esta Legislatura que deseen asistir, para discutir y analizar las observaciones remitidas, representantes en su caso, de las autoridades y organismos autónomos consultados. De igual forma, si durante el desahogo de la mesa de trabajo llegan observaciones, estas serán tomadas en cuenta.*

Con respecto a la segunda iniciativa que refiere a las licencias de los titulares de los órganos internos de control, remitieron observaciones y comentarios a la iniciativa el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Se desahogaron dos mesas de trabajo de manera individual para analizar cada tema contenido en la respectiva iniciativa, la primera se efectuó el 27 de enero y la segunda el 5 de febrero de 2020, estando presentes las diputadas Libia Dennise García Muñoz Ledo, Laura Cristina Márquez Alcalá, Vanessa Sánchez Cordero y los diputados Raúl Humberto Márquez Albo y J. Guadalupe Vera Hernández integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales; representantes de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado; de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato; los asesores de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional, Morena, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y la secretaría técnica de la Comisión Legislativa.

II.3. Finalmente, la presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen con ambas iniciativas en sentido positivo atendiendo a los acuerdos generados en las mesas de trabajo, conforme a lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272 fracción VIII inciso e de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por los diputados y las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

III. Contenido y valoración de las iniciativas de reforma a las fracciones XXI y XXVII del artículo 63 y fracción VIII del

artículo 65 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato

Quienes dictaminamos consideramos importante resaltar los puntos sobre los cuales versa el sustento para el análisis y estudio de las iniciativas, por un lado la que reforma la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por el otro, la que reforma a la fracción XXVII del artículo 63 y fracción VIII del artículo 65 y coincidimos con las y los autores de las iniciativas en estudio en razón de que con ellas se fortalece el texto constitucional y se previene un potencial escenario de incertidumbre en la norma constitucional respecto a la licencia del Fiscal General del Estado de Guanajuato y las licencias de los titulares de los órganos internos de control, como se aprecia en los siguientes argumentos que se citan:

Las diputadas y los diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional manifestaron que:

«(...)La solidez, la imparcialidad y la certeza respecto a los mecanismos de supervisión y control de los recursos públicos, son fortalezas indispensables para el correcto funcionamiento de las instituciones, particularmente en el caso de aquellas cuya importancia ha sido reconocida por autoridades y ciudadanos en el propio texto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, donde se les reconoce su autonomía, que por lo tanto ha pasado a ser parte de la identidad jurídica fundamental de nuestra entidad.

Conscientes de ello, los integrantes de la anterior legislatura adicionaron un último párrafo a la fracción XXI del artículo 63

constitucional, para que fuera el Congreso del Estado, con el voto de dos terceras partes de sus miembros, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con.

autonomía reconocida en la propia Constitución, con el objetivo de dar un paso muy importante para fortalecer la independencia en el trabajo de dichos funcionarios, cuya labor es de enorme importancia para garantizarle a los ciudadanos guanajuatenses que a nivel institucional se está haciendo un uso correcto de los recursos públicos. Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado estamos convencidos de que quienes nos antecedieron estaban en lo correcto, pero creemos que es necesario no sólo referirse al proceso ordinario del nombramiento de los titulares de esos órganos internos de control, sino también a otras circunstancias en las que estos pueden verse involucrados.

De manera específica, con esta reforma pretendemos ampliar la ya citada redacción del último párrafo de la fracción vigésimo primera del artículo 63 de nuestra Constitución local, a efectos de que no sólo se reconozca, como actualmente sucede, la facultad del Congreso del Estado para designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en nuestra Constitución local y que

ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, sino que también quede establecido que será el propio Poder Legislativo quien deberá encargarse de aprobar las solicitudes de licencia de más de seis meses, remover y conocer de las renunciaciones al cargo de los citados funcionarios, resolviendo de este modo un posible punto de controversia y consolidando la certeza jurídica e institucional en beneficio tanto de los organismos constitucionalmente autónomos, sino de todos los ciudadanos.»

El diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Morena expuso que:

«(...)Las licencias son permisos o autorizaciones que se les otorgan a ciertos funcionarios públicos como a legisladores y gobernadores para separarse temporalmente del cargo que ocupan sin que esto implique una renuncia. Existen ciertas causales para pedir licencia como por padecer alguna enfermedad, estado de gravidez o de post parto o para desempeñar empleo, cargo o comisión de carácter público por el que se perciba remuneración, o en los casos donde dicho funcionario busca postularse a otro cargo de elección popular.

Este Congreso forma parte de los tres poderes del Estado, siendo en su caso el Poder Legislativo, es por lo anterior que su autonomía lo faculta sobre otros poderes y/o dependencias del Gobierno del Estado sobre ciertos temas que se estipulan en diversos ordenamientos.

Una de ellas es la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, donde tanto el titular del Poder Ejecutivo como las y los diputados que integran el Congreso del Estado de Guanajuato se encuentran facultados para diversas disposiciones de esta instancia. Algunas de ellas son las siguientes:

Primero, sobre la designación del titular de la Fiscalía General del Estado, según la Constitución Política del Estado de Guanajuato en su artículo 95 estipula que el Poder Legislativo es el encargado de crear una lista sobre al menos cinco posibles candidatos para la titularidad de la Fiscalía General del Estado, misma que se envía al Gobernador del Estado.

Asimismo, en el mismo artículo una vez que el Gobernador del Estado formula la terna con los posibles candidatos que el Congreso manda, el titular del Ejecutivo ya realizada la terna de los posibles perfiles para que uno obtenga el cargo como Fiscal General del Estado se envía a la consideración del Congreso del Estado. El Poder Legislativo con base en la terna y previa comparecencia de las personas propuestas, el Congreso del Estado de Guanajuato designará al Fiscal General del Estado.

Aunado a lo anterior, dentro de las facultades del Poder Legislativo se plasma que puede decidir sobre las licencias que soliciten las y los diputados, así como el Gobernador del Estado para separarse de sus respectivos cargos. Asimismo, en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado de

Guanajuato establece que una de las facultades de la Diputación permanente es la de conceder licencias para separarse de su cargo tanto al Gobernador del Estado como a las y los Diputados del Congreso del Estado.

Otras de ellas se encuentran estipuladas dentro de la Ley General de la Fiscalía del Estado donde en el artículo 16 fracción 11, por ejemplo, se plasma que el Fiscal General comparece ante el Congreso del Estado con la finalidad de rendir cuentas o simplemente a informar sobre su gestión. Dentro de este mismo ordenamiento, en el artículo 18 se menciona que el Poder Legislativo tiene la facultad de objetar o no la remoción hecha por el Gobernador del Estado sobre el Fiscal General.

Es decir, si el Congreso del Estado guarda todas estas facultades y otro par más en relación con el titular de la Fiscalía General del Estado, también debería de tener otra de suma importancia, la cual es: que el Poder Legislativo, sea el facultado para aprobar o en su caso rechazar la licencia del Fiscal General.

Por tanto, se puede decir que al no estar estipulado que el Poder Legislativo pueda decidir y conceder la licencia del Fiscal General del Estado es una omisión legislativa, que debe ser subsanada. Es de suma importancia que la figura de la licencia concedida por el Congreso del Estado para el Fiscal General se encuentre plasmada en la Constitución del Estado de Guanajuato como facultad del Poder Legislativo. Con la finalidad que se mantenga el

equilibrio entre poderes, en cualquier cuestión y no sólo en la designación del Fiscal General del Estado.»

En relación a los argumentos de las y los iniciantes con respecto a la propuesta de modificación del texto constitucional en los artículos 63 y 65, estamos convencidos de que, es importante fortalecer mediante porciones normativas aquellos vacíos en temas que alude a las facultades del Congreso del Estado, como lo son el otorgamiento de licencias de los titulares de los órganos internos de control y del Fiscal General del Estado, que desde nuestro punto de vista, debe ser la autoridad que hace la designación o nombramiento de esos servidores públicos, quien en su caso otorgue la licencia atendiendo a ciertos requisitos que marca la ley de la materia.

Además, nos permite mantener presente el hecho de que el marco jurídico de nuestro estado es siempre perfectible y no podemos conformarnos con el texto presente, sino que debemos buscar de manera constante aquellas áreas de oportunidad en las que una reforma o adición permite aclarar el panorama y proteger tanto los derechos como la certeza en diversas instituciones a favor de las familias guanajuatenses, con toda la fuerza, el rigor y la efectividad de la ley.

Con las presentes propuestas se dota de mayor autonomía a los titulares de estos órganos para que sus funciones de control interno puedan ser más adecuadas, garantizando una mayor independencia de las instituciones de las que se desprenden. De igual forma, lo hacemos con el titular de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, que aun cuando sabemos existe un proceso constitucional y legal en su designación, es menester dejar claro en circunstancias como lo es la licencia por cierto tiempo en la titularidad de dicho organismo autónomo.

IV. Consideraciones de las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora

Quiénes integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura ha sido nuestra visión, generar leyes acordes a las circunstancias y de esta manera fortalecer nuestras instituciones y generar certeza a las atribuciones y facultades de los poderes del estado, como lo es el caso que nos ocupa, al establecer desde la Constitución el otorgamiento de licencias por más de seis meses al Fiscal General del Estado de Guanajuato y a los titulares de los órganos internos de control de los organismos autónomos reconocidos por nuestra Constitución Política Local.

Desde esa perspectiva, implica que se clarifique la facultad del Congreso del Estado de Guanajuato para intervenir en el caso de solicitudes de licencia de más de seis meses, remover y conocer de las renunciaciones al cargo de los titulares de los órganos internos de control de los organismos autónomos. Ello, permitirá fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, en forma alineada con el trabajo legislativo e institucional, lo que beneficia a todos los guanajuatenses.

En ese sentido, quienes dictaminamos consideramos que las iniciativas que nos ocupan son pertinentes porque de ambas se advierte que tienen por objeto fortalecer la fiscalización del ejercicio de los recursos públicos y la rendición de cuentas, así como la autonomía de quienes encabezan por un lado la Fiscalía General del Estado y por el otro los órganos internos de control de los organismos autónomos, en tanto se pretende que sea el Congreso del Estado, como Asamblea y no el organismo autónomo al que esté adscrito el titular del Órgano Interno de Control, la autoridad para determinar lo conducente respecto a solicitudes de licencia de más de seis meses, y en el caso de los *O/C* también la remoción y renuncia al cargo.

Sabemos que, es el Congreso del Estado quien tiene las facultades para designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos constitucionalmente autónomos; por ello, consideramos que esta modificación perfecciona el procedimiento de designación y por ello será, quien se encargue de aprobar las solicitudes de licencia de más de seis meses, remover y conocer de las renunciaciones al cargo de los citados servidores públicos. De igual forma, coincidimos en que sea de igual forma la Asamblea quien en su caso, otorgue la licencia por más de seis meses al Fiscal General del Estado, pues es esta autoridad *el Congreso del Estado* quien tiene la facultad de integrar la lista de candidatos a Fiscal General del Estado; nombrar a dicho servidor público de conformidad con el artículo 95 de la Constitución.

Lo anterior, a fin de resolver, un posible punto de controversia y consolidando la certeza jurídica e institucional, previendo un potencial escenario de incertidumbre en ambos supuestos constitucionales.

Por lo que, se consideran constitucionalmente viables las reformas a los artículos 63 y 65 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

V. Modificaciones a la iniciativa

Importante referir que dados los consensos a los que se llegaron durante el proceso de dictaminación que generó la iniciativa, fue que las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales determinamos generar un proyecto de decreto que concentrara los acuerdos unánimes, respetando siempre el objetivo que se persiguió como iniciante al suscribir la iniciativa que refiere a la licencia del Fiscal

General del Estado de Guanajuato. Esto al final describe el trabajo institucional y político de las fuerzas políticas representadas al interior del Congreso del Estado de Guanajuato.

En ese sentido, se realizaron modificaciones al articulado para dar certeza jurídica a los supuestos a regular y que refieren a la licencia del Fiscal General del Estado de Guanajuato, en lo que refiere a las fracciones XXI, párrafo séptimo del artículo 63 y la inclusión de una fracción X al artículo 65 de nuestro Código Político Local, adicionando la temporalidad al tipo de licencia, siendo ésta de más de seis meses y con ello generamos certidumbre al otorgar tiempo específico a dicha licencia.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Se reforman las fracciones XXI, párrafos séptimo y décimo del artículo 63 y IX del artículo 65 y, se **adiciona** una fracción X y la actual fracción X pasa a ser fracción XI del artículo 65 de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**ARTÍCULO 63.** Son facultades del...

I. a XX. ...

XXI. Designar a los...

Separar de su...

Separar de su...

Designar a los...

Designar a los...

Designar por el...

Integrar la lista de candidatos a Fiscal General del Estado; nombrar a dicho servidor público, y formular objeción a la remoción que del mismo haga el Ejecutivo Estatal, de conformidad con el artículo 95 de esta Constitución. Aprobar la licencia de más de seis meses que solicite el Fiscal General del Estado.

Aprobar por el ...

Designar y en ...

Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado y, aprobar las solicitudes de licencia de más de seis meses, remover y conocer de las renunciaciones al cargo.

XXII. a XXXIV ...

ARTÍCULO 65. Son facultades y..:

I. a VIII.

IX. Ratificar los nombramientos de los integrantes del Consejo Consultivo del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos, en los términos de la Ley de la materia;

X. Conceder licencia para separarse del cargo al Fiscal General del Estado en los términos de la fracción XXI del artículo 63 de esta Constitución; y,

XI. Las demás consignadas...»

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 27 de mayo de 2020. La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Dip. Libia Dennis García Muñoz Ledo. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. José Huerta Aboytes. Dip. Vanessa Sánchez Cordero. »

-La C. Presidenta: Me permito informar que, previamente, se ha inscrito para hablar a favor del dictamen el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta.

Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiéstelo indicando el sentido de su participación.

¿Diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias. Para hablar a favor, ya lo había escrito en el chat.

-La C. Presidenta: Bien.

Enseguida, tiene el uso de la voz el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, hasta por diez minutos.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO, INTERVIENE EL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA.



C. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta: Muchas gracias, presidenta. Con el permiso de las diputadas y diputados integrantes de mesa directiva; agradezco la atención de mis compañeros y compañeras diputadas, así como los ciudadanos y medios que siguen esta sesión del Congreso.

A nombre de mis compañeras y compañeros que integramos el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional,

pido su voto a favor de este dictamen aprobado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta 64^a Legislatura, reconocimiento y trabajo de la Comisión, a partir del dos iniciativas a las que se le dedicó más de 6 meses de análisis y de diálogo en el que se ha puesto, siempre, en primer lugar, el bien de Guanajuato.

El resultado de este trabajo está a consideración del Pleno y contempla reformas y adiciones a los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de Guanajuato; lo anterior, con el objetivo de incluir en las facultades del Congreso del Estado las de aprobar la licencia de más de 6 meses que soliciten tanto el Fiscal General del Estado como los titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con autonomía reconocida en esta comisión, que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, a quienes el Congreso, también, podrá remover, además de conocer de las renunciaciones al cargo. Al mismo tiempo señalen como facultades y obligaciones de la Diputación Permanente las de conceder licencia para separarse del cargo al Fiscal General del Estado, en los términos de la fracción 21 del artículo 63 de la propia Constitución.

El año pasado al presentar nuestra iniciativa señalé que la solidez, imparcialidad y la certeza respecto a los mecanismos de supervisión y control de los recursos públicos, son fortaleza indispensables para el correcto funcionamiento de las instituciones y señalamos, también, que esto, particularmente, en el caso de aquellas cuya importancia ha sido reconocida por autoridades y ciudadanos en el propio texto de la Constitución estatal, donde se le reconoce su autonomía que, por tanto, ha pasado a ser parte de la identidad jurídica fundamental de nuestra identidad.

Hoy seguimos convencidos de este planteamiento y les pedimos su voto a favor con la convicción de que la reforma dictaminada en la Comisión es el camino correcto para fortalecer la certeza en procesos tan importantes como una eventual licencia al titular de la Fiscalía o de alguno de los órganos internos de control.

Así, con claridad jurídica se prevendrán confusiones y se les brindará tranquilidad no sólo a estas instituciones, sino a toda la sociedad, pues el Estado de Derecho se deriva directamente de la eficiencia del marco jurídico a la hora de poner reglas que permitan mantener el orden constitucional.

Este dictamen es un paso en este sentido es quizá modesto, en su apariencia, pero fundamental en sus implicaciones para fortalecer el equilibrio de poderes y el papel del Congreso del Estado en defensa de la legalidad, como nos lo exigen las familias de Guanajuato. Es cuánto, diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado Víctor Manuel Zanella Huerta.

Enseguida, tiene el uso de la voz del diputado Ernesto Prieto, hasta por 10 minutos. Adelante, diputado Ernesto Prieto.

EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTERVIENE A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO.



C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias, compañera presidenta, con su permiso y de la mesa directiva. Nuevamente muy buena tarde a todos mis compañeros legisladores y a las personas que nos ven y nos escuchan a través de los medios de comunicación y, en particular, en la Página de Facebook del Congreso.

Intervengo en esta ocasión para hablar a favor del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que preside nuestra compañera Libia Denisse García Muñoz Ledo, agradeciendo de antemano la voluntad política que se le dio a la iniciativa que formuló un servidor y MORENA, con la finalidad de no tener huecos en la ley, pues a pesar de que todos los que legislamos

sabemos que toda iniciativa es perfectible, se le dio cabida real de ser analizada bajo criterios objetivos e imparciales.

Gracias al trabajo y análisis de la iniciativa en comento, se vertieron opiniones valiosas las cuales se transformaron en consensos dentro de las mesas de trabajo, debido al trabajo profesional e institucional de los integrantes de la Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales; entre ellos mi compañero Raúl Márquez, mis compañeras Vanessa Sánchez, Cristina Márquez, etc., lo que provocó que todo este trabajo diera como resultado un dictamen en sentido positivo.

El 16 de mayo de 2019, el de la voz presenté una iniciativa de ley que reforma la Constitución Política del Estado de Guanajuato, al percatarme del hueco legal donde no se establece una temporalidad a los referentes de la licencia del Fiscal General del Estado; por ello, esta iniciativa busca facultar al Poder Legislativo local para que, en el ámbito de su competencia, apruebe o rechace las licencias el titular de la Fiscalía General del Estado. Se puede desprender de lo anterior que, al no estar estipulado que el Poder Legislativo pueda decidir y conceder la licencia del Fiscal General del Estado, es una omisión legislativa que debe ser subsanada. Es de suma importancia que la figura de la licencia concedida por el Congreso del Estado para el Fiscal General se encuentra plasmada en la Constitución del Estado de Guanajuato como facultad del Poder Legislativo, con la finalidad que se mantenga el equilibrio entre poderes en cualquier cuestión y no sólo la designación del Fiscal General del Estado, ya que, así como el Congreso tiene ciertas facultades de suma relevancia como son la designación y, en su caso remoción del Fiscal General, al Congreso del Estado también le debe competir las licencias ante ciertos requisitos del antes mencionado.

Con esta reforma constitucional damos certidumbre sobre la actual del titular de la Fiscalía, asegurando con ello que, cuando se le encomendó su labor no se le dio un cheque en blanco, se le dio toda una clase de responsabilidades que deben ser cumplidas cabalmente; la única autonomía que posee la Fiscalía, ésta tiene

ciertas obligaciones que cumplir y una de ellas es lo concerniente a las licencias por más de 6 meses del Fiscal General del Estado.

Es por lo anterior que invito a mis compañeras y compañeros diputados para que un acto de darle certidumbre respecto a licencias de más de 6 meses al Fiscal General del Es Estado, vote a favor de este dictamen. Es cuánto, muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias diputado.

Agotadas las participaciones, se pide a la secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se consulta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el dictamen puesto a su consideración, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Alejandra Gutiérrez Campos. A favor. 2. Angélica Paola Yáñez González: A favor. 3. Armando Rangel Hernández: Sí. 4. Celeste Gómez Frago: Sí. 5. Claudia Silva Campos: Sí. 6. Ema Tovar Tapia: Sí. 7. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor. 8. Germán Cervantes Vega: Sí. 9. Héctor Hugo Varela Flores: Sí. 10. Isidoro Bazaldúa Lugo: Sí. 11. Israel Cabrera Barrón: A favor. 12. J. Guadalupe Vera Hernández: Sí. 13. J. Jesús Oviedo Herrera: Sí. | <ol style="list-style-type: none"> 14. Jaime Hernández Centeno: A favor. 15. Jéssica Cabal Ceballos: Sí. 16. José Huerta Aboytes: Sí. 17. Juan Antonio Acosta Cano: Sí. 18. Juan Elías Chávez: Sí. 19. Katya Cristina Soto Escamilla: Sí. 20. Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí. 21. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí. 22. Lorena del Carmen Alfaro García: A favor. 23. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor. 24. Ma. Carmen Vaca González: A favor. 25. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor. 26. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor. 27. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor. 28. María Magdalena Rosales Cruz: A favor. 29. Miguel Ángel Salim Alle: A favor. 30. Noemí Márquez Márquez: A favor. 31. Paulo Bañuelos Rosales: A favor. 32. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor. 33. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor. 34. Vanessa Sánchez Cordero: Sí. 35. Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí. <p style="text-align: center;">¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?</p> <ol style="list-style-type: none"> 36. Martha Isabel Delgado Zárate: Sí. |
|--|--|

-La Secretaría: Gracias. Señora presidenta, se registraron **treinta y seis votos a favor.**

-La C. Presidenta: El dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Corresponde someter a consideración el dictamen, en lo particular. Si desean reservar cualquiera de los artículos que contiene, sírvanse apararlo, en la inteligencia de que los artículos no reservados, se tendrán por aprobados.

Esta presidencia declara tener por aprobados los artículos que contiene el dictamen.

En virtud de haberse aprobado por este Pleno el decreto de reforma constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 145 de la Constitución Política Local, remítase la minuta aprobada, junto con el dictamen correspondiente, a los ayuntamientos del estado, como parte del Constituyente Permanente, en la inteligencia de que se requiere la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos para reformar la Constitución.

Procede someter a discusión el dictamen emitido por la **Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa suscrita por la diputada Ma Carmen Vaca González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de adicionar un párrafo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 1º de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de derecho humano de la paz.**

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA MA CARMEN VACA GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE ADICIONAR UN PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE DERECHO HUMANO DE LA PAZ.

»DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales recibió, para efectos de estudio y dictamen la iniciativa suscrita por la diputada Ma Carmen Vaca González integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de adicionar un párrafo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 1º de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Analizada la iniciativa, esta Comisión Legislativa de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 111 fracción I y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, formula a la Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del Proceso Legislativo

I.1. En sesión del 11 de diciembre de 2019 ingresó la iniciativa suscrita por la diputada Ma Carmen Vaca González integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de adicionar un párrafo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 1º de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, turnándose por la presidencia del Congreso a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen.

I.2. En reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, del 13 de enero de 2020, se radicó la iniciativa y fue aprobada la metodología de trabajo en los siguientes términos:

Metodología

a) Se remitió la iniciativa vía electrónica a las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, a la Procuraduría de los

Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, a los 46 ayuntamientos, a las instituciones de educación superior y a los colegios de profesionistas quienes contarán con un término de 20 días hábiles para remitir los comentarios y observaciones que estimen pertinentes, a través de la misma vía de comunicación.

b) Se remitió al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado para su opinión.

c) Se creó un link a la página web del Congreso del Estado, para que la iniciativa fuera consultada y se pudieran emitir observaciones.

d) Las observaciones remitidas a la secretaría técnica fueron compiladas y además se elaboró un documento con formato de comparativo que se circuló a la Comisión.

e) Se estableció una mesa de trabajo conformada por las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, asesores que conforman la misma, en su caso un representante de las autoridades consultadas y, de los diputados y diputadas de esta Legislatura que desearon asistir, para discutir y analizar las observaciones remitidas. De igual forma, si durante el desahogo de la mesa de trabajo llegaran observaciones, estas serán tomadas en cuenta.

II.1. El ayuntamiento de Cortazar, Guanajuato remitió observaciones y comentarios manifestando que:

(...) La finalidad de esta iniciativa es consecuente con los tratados y acuerdos internacionales que nuestro país ha firmado y que desafortunadamente tenemos que especificar puntualmente en nuestra legislación para que quienes ejerzan el poder tomen en cuenta ese aspecto que debería darse por sentado para realizar sus funciones. Pudiera parecer una utopía ya que, en nuestra Constitución como en muchas otras regulaciones, se estipulan muchas normas que no se hacen respetar o que simplemente se rompen con toda impunidad, pero no por eso podemos dejar de agregarlas para que en un futuro y esperanzados en una mejor aplicación de las

leyes, estos preceptos puedan ser aplicados y respetados por toda la sociedad.

Por lo anterior, nos pronunciamos por la negativa respecto a la iniciativa que nos ocupa en cuanto no se revisen las observaciones sugeridas por esta comisión a la iniciante y sea presentada nuevamente al Congreso del Estado para que se realice el debido proceso para su publicación.

El ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato remitió observaciones y comentarios manifestando que:

(...) La paz no es sólo la ausencia de la guerra, de la lucha armada y violenta, sino toda una serie de condiciones sociales que brinden la posibilidad de desarrollo armónico de las personas y de los pueblos: es el orden, la vivencia del bien común.

Bajo la premisa anterior, la adición que se plantean realizar por medio de la presente iniciativa a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato en materia de derechos humanos tiene la intención fortalecer las libertades y los derechos de los ciudadanos desde un punto de vista integral y atendiendo el principio de progresividad de la norma, así como garantizar que dicho principio sea el rector en cuanto a las reformas constitucionales y legales con el objetivo de que en el ordenamiento jurídico mexicano los derechos y las libertades solo se puedan ampliar y por ningún motivo disminuir de ahí que este Ayuntamiento este en favor de la progresividad de los derechos humanos en beneficio de los guanajuatenses.

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado remitió observaciones y comentarios manifestando que:

(...) la propuesta es inviable. El concepto de la paz es una consecuencia del cumplimiento de deberes y de derechos -los ya previstos como derechos fundamentales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado- y no su presupuesto o causa.

Para justificar su propósito, la iniciante invoca diversidad de cuestiones relativas tanto al cumplimiento de ofrecimientos de orden político (promesas

de campaña del Ejecutivo Federal), realiza aseveraciones sin referencia o fuente (Cuando en México la paz fue violentada en forma de acciones políticas, se tradujo en carencia de alimentos, pobreza, tortura, discriminación, flujos de refugiados, recorte de libertades civiles y otros males sociales) que engloban multiplicidad de problemas sociales, y trata de ampliar el concepto de paz ad infinitum (Gros Espie//define a la paz como una aspiración universal... , y en el último párrafo de la página dos de su documento concluye que la paz no es sólo ausencia de conflictos armados, internos o internacionales...) para no centrarla en el concepto fundamental que en realidad le define y que tiene que ver con el orden social y en la ausencia de guerra. Evidentemente estamos en un momento de mucha problemática social, pero no en guerra.

Por su parte el Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso, expresó en su opinión que:

(...)

1. Los derechos humanos establecidos en la primera, segunda y tercera generación, son derechos que ya son reconocidos en todo el mundo, que cuentan con un soporte jurídico internacional a través de un instrumento y en muchos de los países la adecuación de sus cuerpos normativos con la finalidad de integrarlos, observarlos y garantizarlos. Pero, esto último, no se ha cumplido a cabalidad por ningún Estado en el mundo. Consecuentemente, una proliferación de nuevos conceptos podría ser excesiva y podría contribuir a poner en peligro las leyes y políticas públicas actuales que buscan garantizar los derechos humanos.

2. De consolidarse la homologación de los derechos de solidaridad, categoría donde se establece el derecho a la paz, se tiene la complicación del sujeto al que va dirigido, debido a que mientras los derechos de la primera hasta la tercera generación son derechos innatos en cada individuo; es decir, hablamos de derechos colectivos, entendiendo esto como el derecho que tendría un territorio, nación o Estado para vivir en paz, por lo que el

cumplimiento, la observancia y la garantía es distinta y más compleja.

(...)

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato manifiesta que:

(...) En la actualidad el contenido de las cartas magnas busca no solo describir los valores y principios que actualmente se encuentran insertos en la sociedad que regulan, sino aquellas realidades hacia las cuales se busca transitar como colectivo; en este tenor, Mauricio García Villegas habla sobre el constitucionalismo aspiracional:

Eso ocurre sobre todo en un tipo particular de constitución cuyo fin es conseguir el progreso social y el futuro mejor para la sociedad. Son constituciones que miran hacia el futuro y prescriben lo que se debe conseguir con el paso de los años, no lo que debe ser en la actualidad.

(...)

Se desahogó una mesa de trabajo el 11 de marzo de 2020 para desahogar los comentarios y observaciones a la iniciativa, estando presentes las diputadas Libia Dennise García Muñoz Ledo, Laura Cristina Márquez Alcalá, Vanessa Sánchez Cordero, los diputados Raúl Humberto Márquez Albo y J. Guadalupe Vera Hernández integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la diputada Ma Carmen Vaca González integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, así como, servidores públicos representantes de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado y los magistrados Carolina Orozco Arredondo y Daniel Federico Chowell Arenas del Poder Judicial. Estuvieron presentes también asesores de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional, Morena, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como la secretaria técnica de la comisión.

II. 2. Finalmente, la Presidencia de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales instruyó a la Secretaría

Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen en sentido negativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272 fracción VIII inciso e) de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por los diputados y las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

III. Contenido y consideraciones de las y los dictaminadores sobre la iniciativa.

En este apartado, consideraremos las y los encargados de dictaminar los puntos sobre los cuales versa el sustento de la iniciativa a efecto de adicionar un párrafo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 1° de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por la diputada Ma Carmen Vaca González integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, cuyo objeto es que la paz sea un derecho y un deber, manifestando que a todos nos corresponde velar su promoción, fomento y protección para garantizarla.

La iniciante dispuso en su exposición de motivos que:

[...] La presente Iniciativa propone incorporar, en el Artículo 1° de la Constitución Política nuestra Entidad Federativa, el derecho humano a la paz bajo la premisa de que es requisito fundamental para el ejercicio pleno de todos los derechos y deberes humanos, es además la condición de exigencia en principio y fin último de todos los derechos humanos fundamentales e inalienables para todas las personas; es la base de los derechos a los mínimos vitales que la dignidad humana exige, pues la paz no es una abstracción aislada, porque posee un profundo contenido cultural, político, social y económico.

En México debemos plantearnos el reconocimiento del derecho humano a la paz, como un complemento indispensable de todos los esfuerzos de la sociedad por eliminar las causas institucionales o no, que generen violencia y no perpetuar las conductas que la provocan. Promesa de campaña del Ejecutivo Federal, Andrés Manuel López Obrador, que yo también comparto.

Gros Espiell define a la paz como una aspiración universal que está fundada en una idea común a todos los miembros de la especie humana. Constituye un valor, un principio y un objetivo, La necesidad de su realización anida en la mente y en el corazón de toda la humanidad¹

Cuando en México la paz fue violentada en la forma de acciones políticas, se tradujo en carencia de alimentos, pobreza, tortura, discriminación, flujos de refugiados, recorte de libertades civiles y otros males sociales.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sostiene que la paz no es solamente un valor que deba regir las relaciones internacionales, es también un derecho humano del que todas las personas, los grupos y los pueblos somos titulares, todas y todos tenemos derecho a vivir una paz justa, sostenible y duradera. La paz no es sólo ausencia de conflictos armados, internos o internacionales, es un concepto mucho más amplio y positivo que engloba el derecho a ser educado en y para ella, a la seguridad humana a vivir en un entorno seguro y sano; el derecho al desarrollo y a un medio ambiente sostenible; el derecho a la desobediencia civil y a la objeción de conciencia frente a actividades que supongan amenazas contra la misma; a la resistencia contra la opresión de los regímenes que violan los derechos humanos; a exigir a todos los estados un desarme general y completo; a las libertades de pensamiento, opinión, expresión, conciencia y religión; al refugio; a emigrar y participar en los asuntos públicos del estado en el que se resida; y a la justicia, a la verdad y a la reparación efectiva que asiste a las víctimas de violaciones de los derechos humanos.

La paz no es entonces un valor que pertenezca únicamente a las relaciones internacionales, ni mucho menos un asunto que deban pactar quienes ostentan el poder. Es sobre todo un derecho humano del que todas las personas, los grupos y los pueblos somos titulares. Todas y todos tenemos derecho a vivir en paz; todas y todos tenemos derecho a una paz justa, sostenible, duradera y con dignidad.

Uno de los principios fundacionales de la Organización de Naciones Unidas es el de estar resueltos a prevenir a las generaciones venideras vivan el flagelo de la guerra y en consecuencia se adoptó la Declaración Sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz. En ella se Insta solemnemente a todos los estados a que en sus actividades se guíen por el reconocimiento de la importancia y la necesidad supremas de establecer, mantener y fortalecer una paz justa y duradera para las generaciones presentes y futuras, y establece que toda nación y todo ser humano, independientemente de su raza, convicciones, idioma o sexo, tienen el derecho inmanente a vivir en paz.

En este sentido, el derecho humano a la paz no solo atañe a los pueblos y los estados, sino a la persona como titular del mismo. Es paz entonces un valor por su naturaleza difícil de definir, por consiguiente el elevarlo al rango de derecho positivo es más complejo de puntualizar, desde el surgimiento de la civilización y la persona como actor político, se analizó la paz por filósofos y pensadores dándole una connotación axiológica, posteriormente, ya en la contemporaneidad se dio su adecuación o formulación jurídica, en los diferentes ordenamientos jurídicos, incluyéndola fundamentalmente en los textos constitucionales, donde se establece un concepto general y abstracto y en cierta medida programático, para que por medio de las acciones políticas y labores legislativas se pudiera consolidar esta noción que ha sido esquiva de concretar a lo largo de la historia social y recientemente en la historia política.

Como podemos observar, el derecho a la paz necesita reconocerse a cabalidad, sus alcances y objetivos últimos, para que el estado y los ciudadanos fortalezcan el compromiso de reconocerlo y hacer todo lo necesario para que tenga plena vigencia y validez, por encima de cualquier otra consideración. En función de ello, es pertinente considerar que la Constitución Política de Guanajuato no contempla una disposición explícita al respecto.

Elevar a rango constitucional este derecho humano fundamental, contribuirá a

que todas las decisiones estratégicas del Estado, la organización y orientación de las instituciones como premisa el respeto irrestricto del derecho a la paz. Existe un consenso internacional para que el milenio que transcurre se efectúe bajo el signo de una cultura de paz³ esto solo es posible con la cooperación de todos los hombres y mujeres de nuestro país, la transformación cultural sólo puede ser resultado del desarme de las mentes de cada uno de nosotros. Asumir este deber moral sería una esperanza en el camino hacia el reconocimiento del derecho de todo ser humano a la paz.

Como lo anuncie en supra líneas, la presente Iniciativa propone adicionar un párrafo al Artículo 1° constitucional, porque se considera que el derecho humano a la paz conculca de manera imprescindible los demás derechos consagrados en el mismo.

Quienes integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con respecto al objeto materia de esta iniciativa, consideramos oportuno realizar algunos comentarios generales al respecto, a efecto de hacer valorizaciones conforme a los alcances que se persiguen con la misma.

La adición al artículo 1° de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato que se propone, debe considerarse conforme al fin principal que tiene una norma fundamental y, realizar un examen que permita analizar si es necesaria, idónea y proporcional la intervención estatal en esta adición, respecto a que debe analizarse si es conveniente, debido a que ya existen mecanismos a través de los cuales se hace exigible este derecho, o más bien si debería de estar enfocada a perfeccionar éstos, para determinar si esta medida legislativa interviene un derecho fundamental legítimamente, al establecer si lo hace de un modo excesivo.

En ese sentido, es menester manifestar que el orden social es fundamentalmente un orden de deberes que han de cumplirse voluntariamente y que rigen la conducta humana en orden al bien común, o la paz si así se quiere entender. Entonces, resulta innecesaria la declaración que se pretende establecer en la Constitución Local dado que es una

consecuencia de lo ya previsto en el resto del capitulado de derechos fundamentales contemplados en esta norma que implica su ejercicio y cumplimiento por gobernados y gobernantes.

El concepto de paz establecido inicialmente como objetivo de la Carta de las Naciones Unidas, así como de la Declaración Universal de Derechos Humanos, va más allá de la ausencia de conflictos armados.

Es decir, la relación entre derechos humanos y la paz es tanta que, por ejemplo, para Amnistía Internacional estos conceptos son prácticamente sinónimos: Educación para la paz y educación en derechos humanos son frecuentemente conceptos sinónimos. En algunas ocasiones, según el planteamiento, la educación para la paz se presenta como una parte de la educación en derechos humanos, por ejemplo, el derecho a vivir en un mundo libre de agresiones y violencia, o bien, la educación en derechos humanos como una parte de la educación para la paz donde la cultura de la paz es el marco imprescindible para que se desarrollen los derechos humanos.

Por ello, se advierte que desde el diseño internacional la forma de concebir el derecho humano a la paz no lo es única y exclusivamente en el derecho internacional con la paz entre los pueblos Carta de las Naciones Unidas, sino una paz positiva que busca nuevas formas de construir comunidad, ello a través de la herramienta denominada los derechos humanos.

Lo anterior, se advierte en las primeras líneas del Preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos que señalan lo siguiente: Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Quienes dictaminamos consideramos que con base en lo antes expuesto, y en lo establecido en el artículo 26.2 de dicho instrumento internacional es que se da entendimiento a este concepto positivo de la paz que va más allá de la ausencia de conflictos, sino como un objetivo y principio a construir, sobre todo a partir de la

educación: La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

En ese sentido, la dimensión de paz positiva en construcción se considera que ya se encuentra desarrollada en el ordenamiento normativo nacional sobre todo a partir del artículo 3 de la Constitución Federal y en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Es decir, quienes dictaminamos consideramos que efectivamente existe una deficiencia en técnica legislativa en la propuesta al referirse en la porción normativa que: a todos nos corresponde velar por las conductas que ahí se establecen para garantizarla (la paz) pues no especifica sus destinatarios.

Dados los alcances y la forma en cómo se estructuró, consideramos que la iniciativa analizada desde un punto de vista jurídico es inviable. Basamos nuestra posición en que se trata de una nueva generación de derechos no ha sido reconocida mediante un instrumento jurídico internacional, que sea vinculante y susceptible de ratificación. Y es que los derechos de la solidaridad han sido recogidos principalmente en Resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas o de Conferencias Mundiales, pero en ningún punto en un instrumento vinculante para el mundo o nuestro país.

Por otro lado, a nivel nacional es observable que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como sus similares en las entidades, no han regulado caso específico en la materia, ello derivado en lo que podría traducirse como una falta de obligatoriedad a nivel internacional y de necesidad a nivel federal. Derivado de lo anterior, es que se considera que la propuesta materia de este estudio no es precedente y si inviable, toda vez que si consideramos que la paz es el estado que se obtiene por la consecución y garantía de los derechos humanos, estos ya han sido reconocidos y se busca día con día su garantía, por lo que cabría la necesidad de revisar y en su caso reforzar las políticas públicas que permitan lograr el estado de paz.

Dadas las consideraciones vertidas estimamos pertinente el archivo de la iniciativa de referencia, toda vez que derivado del análisis y estudio de la propuesta consideramos que los alcances ya se encuentran previstos en texto constitucional.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

Único. Se ordena el archivo definitivo de la iniciativa suscrita por la diputada Ma Carmen Vaca González integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de adicionar un párrafo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 1° de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Se instruye al Secretario General del Congreso archive de manera definitiva la iniciativa de referencia.

GUANAJUATO, GTO., A 27 DE MAYO DE 2020. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. DIP. LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO. DIP. LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ. DIP. RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO. DIP. J.

GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ. DIP. ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS. DIP. JOSÉ HUERTA ABOYTES. DIP. VANESSA SÁNCHEZ CORDERO. (CON OBSERVACIÓN)»

-La C. Presidenta: Me permito informar que, previamente, se ha inscrito para hablar a favor del dictamen, el diputado J. Guadalupe Vera Hernández.

Si alguien más desea hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiéstelo indicando el sentido de su participación.

La diputada Ma. Carmen Vaca González solicita la palabra para hablar en contra.

En consecuencia, se cede el uso de la voz a la diputada Ma. Carmen Vaca González, hasta por diez minutos. Adelante, diputada.

PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA MA. CARMEN VACA GONZÁLEZ PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN PRESENTADO.



C. Dip. Ma. Carmen Vaca González: Gracias presidenta. Buenos días a todos los que nos ven y escuchan a través de este medio. Con el permiso de la mesa directiva, señora presidenta.

Hoy, primero de junio, quiero expresar mi rechazo al presente dictamen y empezaré diciendo:

Celaya, Gto., 25 de mayo de 2020. En promedio en Guanajuato son asesinadas más de 3 mujeres al día, de enero a abril han muerto 412 mujeres por homicidio doloso, culposo y feminicidio. De acuerdo a las cifras publicadas este lunes por el secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los primeros 4 meses del año se registraron en el estado 172 homicidios dolosos de mujeres, 232 homicidios culposos y 8 feminicidios.

Guanajuato se encuentra como el estado de la República con más homicidios dolosos en el país, seguido del Estado de México con 95 y Chihuahua con 84; esto quiere decir el 17.4% de los asesinatos de mujeres considerados homicidios dolosos en el país, se registran en nuestro estado, en Guanajuato.

En materia de lesiones dolosas contra mujeres, el estado de Guanajuato registra 1,796 casos en el mismo período, después del Estado de México que registra 4,600.

En cuanto a los homicidios culposos Guanajuato suma 232 casos, 21.5% de todos los casos del país y primer lugar, seguido de Quintana Roo que tiene 75 casos, es una diferencia de 157 entre el primero y el segundo lugar.

Respecto a los feminicidios, Guanajuato se coloca en lugar 16 de la tabla nacional con 8, con 1,237 homicidios dolosos de enero a abril de este año, Guanajuato ha quedado en primer lugar nacional, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en mayo hubo 218 carpetas abiertas por homicidio doloso y 256 víctimas, sumando un total de 1,493 víctimas en 5 meses; sumando los municipios más golpeados León, Irapuato, Salamanca, Celaya, Acámbaro, Pénjamo, San Miguel de Allende, Valle de Santiago, Abasolo, Apaseo el Alto, y Salvatierra, un incremento de más del 200% en los últimos 5 años; ¡jojo!, estas son las notas de prensa y de los medios que a diario tenemos y que a diario estamos viendo los guanajuatenses, pero la ocurrencia de adicionar un párrafo primero a la Constitución Política para el estado de Guanajuato, cuyo objeto es la paz sea un derecho y que a todos nos corresponde velar su promoción, su fomento, su protección para garantizarla es sólo eso, una propuesta que no aporta nada novedoso, como alguien lo dijo, que vaya a un circo, allá puede que encuentres novedades, aquí en Guanajuato tenemos necesidades que urge atender; cuando estamos viendo las citas de los asesinados en nuestro estado, que quienes dictamina consideran que, efectivamente, existe una deficiencia de técnica legislativa a la propuesta, mesas de trabajo consensuadas para destruir y no

abonar, su ya famosa y gastada frase de su *técnica legislativa*, dejando de lado el cómo sí se pueda construir en favor de todas y todos los ciudadanos, no en favor de unos cuantos o intereses partidistas o particulares; pues sí, efectivamente, tenemos la maestra de la técnica legislativa pero para destruir lo que no se alinea a los intereses; el dictamen menciona, al calce: *por otro lado, a nivel nacional, es observable que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como sus similares en las entidades no han regulado caso específico en la materia, es que se considera que la propuesta materia de este estudio no es procedente*; y sigue: *toda vez que si consideramos que la paz en el estado que se obtiene por la consecución y garantía de los derechos humanos, me pregunto: ¿En Guanajuato hay garantía? éstos ya han sido reconocidos, vuelvo a preguntar, ¿Se cumple, se aplican?, no basta con reconocerlo y se busca día con día su garantía; pregunto nuevamente, ¿Dónde buscan?, porque no han encontrado, vivimos en un estado de guerra, asesinados todos los días, muertos todos los días, personas desaparecidas, ahí están las familias que no tienen respuesta en la búsqueda de sus familiares desaparecidos; violaciones en los derechos humanos al por mayor; por lo que cabía la necesidad de... al calce mencionan: *revisar y, en su caso, reforzar las políticas públicas que permitan lograr el estado de paz; revisar, reforzar las políticas públicas, lograr un estado de paz; ¡bravo!*, en su afán de desacreditar el trabajo propuesto reconocen que no han logrado un estado de paz y, ¡bueno!, las cifras hablan por sí solas; tan solo en esta ciudad de Irapuato cierra mayo con más de 50 ejecutados y ejecutadas lastimosamente, entre ellos niñas niños ejecutados; niñas de 9 años, de 11 y 15 años; pero ¡bueno!, dadas las consideraciones vertidas, estimo pertinente agradecer su valioso análisis y estudio a la presente y conocido, hay que revisar, reforzar las políticas públicas para lograr un estado de paz; Guanajuato lo merece, los guanajuatenses lo exigimos. Es cuánto, presidenta.*

-La C. Presidenta: Gracias, diputada Ma. Carmen Vaca González.

Enseguida, se concede el uso de la voz el diputado J. Guadalupe Vera Hernández, hasta por 10 minutos. Adelante diputado Vera.

EL DIPUTADO J. GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN PUESTO A CONSIDERACIÓN.



C. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández: Gracias, diputada presidenta. Con el permiso de las diputadas y diputados integrantes de la mesa directiva; agradezco la atención de mis compañeras y compañeros diputados, de los ciudadanos y los medios de comunicación que siguen la condición, en vivo, a través de los diversos medios digitales.

La paz es la aspiración fundamental que compartimos, que trasciende colores, edades, ideologías o circunstancias; todos anhelamos que Guanajuato y que en todo México recuperemos la paz; sin embargo, justamente por esta fundamental importancia del concepto de la paz, debemos entender que no podemos construirla por un decreto, el simplemente plantear un artículo que se haga la paz, no lo convierte en realidad; por el contrario, la obra de la paz es permanente y discreta, no avanza con golpes mediáticos sino con el trabajo constante de todos, desde la sociedad, ¡por supuesto!, desde todos los niveles y ámbitos de gobierno. Partiendo de esta convicción y a nombre de mis compañeras y compañeros integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, les pido su voto a favor del dictamen que nos presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, como resultado de un intenso proceso de análisis que comenzamos el pasado 13 de enero y en el que, a partir del diálogo y el trabajo técnico, concluimos que la iniciativa es inviable desde un punto de vista jurídico; toda vez que, si la paz es del estado que se obtiene por la consecución y garantías de los derechos humanos, éstos ya han sido

reconocidos y se busca, día con día, su garantía. ¡Por supuesto!, ello no debe interpretarse como un rechazo a la intención del iniciante, compartimos con ella y con todos los guanajuatenses el compromiso fundamental de trabajar por la paz, una vocación que compartimos con las naciones del mundo y que expresa, de manera extraordinaria y en preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos citado en las consideraciones del dictamen donde señala lo siguiente:

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. (fin de la cita)

Por ello, también el dictamen se reconoce la necesidad de revisar y, en su caso, reforzar las políticas públicas que permitan lograr el estado de la paz; es decir, el archivo de la iniciativa no debe entenderse como una renuncia a trabajar en la construcción de una cultura y una convivencia donde se viva, cada vez más, plenamente la paz, sino como la reafirmación de que, incluso, aunque en este momento el camino correcto no es el de la reforma Constitucional, sí estamos comprometidos a trabajar, de manera transversal, con la paz como objetivo que refleje el ejercicio y el respeto de los derechos humanos, la paz no será algo que podamos lograr por decreto; pero sí algo en lo perseveraremos sumando avances, integrando voces, transformando la realidad, dándole vida juntos a un futuro mejor para todos los guanajuatenses. Es cuánto, diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado J. Guadalupe Vera.

Agotadas las participaciones, se pide a la secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el dictamen puesto a su consideración, para lo cual, en orden

alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. Alejandra Gutiérrez Campos. A favor.
2. Angélica Paola Yáñez González: A favor.
3. Armando Rangel Hernández: Sí.
4. Celeste Gómez Fragoso: A favor.
5. Claudia Silva Campos: A favor.
6. Ema Tovar Tapia: A favor.
7. Germán Cervantes Vega: A favor.
8. Héctor Hugo Varela Flores: A favor.
9. Isidoro Bazaldúa Lugo: A favor.
10. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: En contra.
11. J. Guadalupe Vera Hernández: Sí.
12. J. Jesús Oviedo Herrera: Sí.
13. Jaime Hernández Centeno: A favor.
14. Jéssica Cabal Ceballos: Sí.
15. José Huerta Aboytes: Sí.
16. Juan Antonio Acosta Cano: A favor.
17. Juan Elías Chávez: A favor.
18. Katya Cristina Soto Escamilla: Sí.
19. ⁵Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí.
20. Lorena del Carmen Alfaro García: A favor.
21. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.
22. Ma. Carmen Vaca González: En contra.
23. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor.
24. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: En contra.
25. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.
26. María Magdalena Rosales Cruz: En contra.
27. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.
28. Noemí Márquez Márquez: A favor.
29. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.
30. Raúl Humberto Márquez Albo: En contra.
31. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.
32. Vanessa Sánchez Cordero: No.
33. Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

34. Israel Cabrera Barrón: En contra.
35. Laura Cristina Márquez Alcalá: A favor.
36. Martha Isabel Delgado Zárate: A favor.

-La Secretaría: Gracias. Señora presidenta, se registraron **veintinueve votos a favor, siete en contra.**

-La C. Presidenta: Gracias diputada.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría de votos.

En consecuencia, se instruye a la Secretaría General para que proceda al archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado.

⁵ La diputada Libia Denisse García Muñoz Ledo; informa que la diputada Cristina Márquez se incorporará en un momento, en virtud de que informó que por fallas técnicas se encuentra fuera de la red.

Enseguida, se somete a discusión, en lo general, el dictamen presentado por la Comisión para la Igualdad de Género, relativo a la iniciativa formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, por la que se adicionan una fracción V al artículo 6 y un Capítulo VI denominado De la Violencia en el ámbito digital con un artículo 10 Bis recorriéndose los subsecuentes de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LA QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 6 Y UN CAPÍTULO VI DENOMINADO DE LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO DIGITAL CON UN ARTÍCULO 10 BIS RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

»DIPUTADA PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

La Comisión para la Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura recibió para efectos de estudio y dictamen, la iniciativa formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo por la que se adicionan una fracción V al artículo 6 y un Capítulo VI denominado «De la Violencia en el ámbito digital» con un artículo 10 Bis recorriéndose los subsecuentes de la Ley Para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 89 fracción V, 116 fracciones I y III, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente:

D I C T A M E N

I. Competencia.

De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y III del artículo 116, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es competencia de la Comisión para la Igualdad de Género el estudio y conocimiento de los asuntos que se refieran a las iniciativas de ley, reformas y adiciones relacionadas con la igualdad de género; así como las que se relacionen con la discriminación o maltrato por razones de sexo, raza, edad, credo político o religioso, y situación socioeconómica, así como los que se refieran al reconocimiento de condiciones equitativas e igualdad de oportunidades de acceso al desarrollo para las personas. Supuestos que son materia de estudio de la iniciativa señalada en el proemio, y objeto del presente dictamen.

II. Proceso legislativo

La iniciativa ingresó en la sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado celebrada en fecha 12 de junio del 2019, turnándose a esta Comisión para su análisis y resolución mediante dictamen.

En reunión celebrada el 28 de agosto del año próximo pasado, se radicó la propuesta materia del presente dictamen, y se acordó la metodología a seguir para su análisis, la cual consistió en lo siguiente:

a. Se remitió la iniciativa vía correo electrónico a las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, al Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y a la Universidad de Guanajuato, quienes contarán con un plazo de 15 días hábiles a partir de su notificación para remitir comentarios y observaciones que estimen pertinentes.

b. Se solicitó al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, opinión sobre viabilidad de la propuesta y un comparativo con legislaciones de otros estados que contemplen en sus legislaciones lo pretendido por el iniciante, así como se proporcionen datos de la metodología que se siguió para incorporarla en su caso, en sus respectivas legislaciones y las

consideraciones para su regulación; concediéndole el término de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud, para que emita la misma.

c. Concluido el término otorgado, los comentarios y observaciones remitidos se concentraron por la secretaría técnica previo a la instalación de una mesa de trabajo permanente, integrada por las diputadas integrantes de la Comisión, las y los asesores de los grupos parlamentarios representados en la Comisión, y representantes en su caso, del Poder Ejecutivo, a través de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado y del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, de la Fiscalía General de Estado de Guanajuato, además de la secretaría técnica y del Instituto de Investigaciones Legislativas, para discutir y analizar las propuestas y observaciones que se hayan recibido.

d. Concluida la consulta y la reunión de trabajo, señaladas en los puntos anteriores, la secretaría técnica elaborará el proyecto de dictamen correspondiente, lo remitirá a los integrantes de la Comisión y a los asesores de los grupos y representaciones parlamentarios, para que formulen observaciones a la secretaría técnica.

e. La Comisión se reunirá para discutir el proyecto de dictamen del punto de acuerdo y, en su caso, dejarlo a disposición para que se agende en la sesión ordinaria correspondiente.

En atención a la consulta, dentro del término establecido se recibieron los comunicados con sugerencias y opiniones de: La Coordinación General Jurídica y el estudio solicitado al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, propuestas que fueron enviadas para su análisis a esta Comisión.

Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado.

«... Primeramente, respecto la reforma al artículo 6 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, mediante el cual se pretende

incluir el ámbito digital, se considera que es jurídicamente viable. Ello, en congruencia con la reciente reforma al Código Penal del Estado de Guanajuato en materia de violencia digital...

...respecto de la adición de un Capítulo VI «De la Violencia en el Ámbito Digital» a la Ley en cuestión, con la finalidad de insertar la definición de violencia en el ámbito digital. Se propone que sea congruente con la reforma al Código Penal del Estado de Guanajuato, específicamente, a los medios comisivos enunciados en el tipo penal de Captación de Menores, previsto en el artículo 187-f. Así, se sugiere modificar la redacción en los siguientes términos: «A quien, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, establezca comunicaciones de contenido sexual o erótico y procure un encuentro personal con una persona menor de dieciocho años o incapaz, se le impondrá de tres meses a dos años de prisión y de cinco a veinte días multa.

Si el sujeto activo hace uso de una identidad falsa, las penas se incrementarán de la mitad del mínimo a la mitad del máximo de las aquí señaladas.

Por otro lado, es menester mencionar que, de acuerdo con la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, es violencia contra las mujeres relacionada con la tecnología los:

Actos de violencia de género cometidos instigados o agravados, en parte o totalmente, por el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), plataformas de redes sociales y correo electrónico; y causan daño psicológico y emocional, refuerzan los prejuicios, dañan la reputación, causan pérdidas económicas y plantean barreras a la participación en la vida pública y pueden conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física.

Por lo que, se propone adicionar que este tipo de violencia causa daños psicológicos y emocionales, refuerzan los prejuicios, dañan la reputación, causan pérdidas económicas, plantean barreras a la participación en la vida pública y pueden

producir formas de violencia sexual y otras formas de violencia física.

Además, la violencia digital se manifiesta, enunciativa mas no limitativamente, mediante el acoso, hostigamiento, extorsión, amenazas, insultos, divulgación de información apócrifa, mensajes de odio, desprestigio, difusión sin consentimiento de contenido íntimo, textos, fotografías, acceso o control no autorizado a cuentas o dispositivos de las mujeres, videos y/o datos personales u otras impresiones graficas o sonoras verdaderas o alteradas, en congruencia con el reporte «La violencia en Línea contra las Mujeres en México».

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS.

«... Lo que refiere a este artículo, es pertinente y sobre todo derivado de las últimas reformas al

Código Penal de la entidad, mismas que han incluido dentro de su redacción, conductas violentas que se presentan en un ámbito como el digital. Por lo que la propuesta va encaminada a ampliar los ámbitos con el fin de una mejor cobertura de protección de derechos de las personas.

Respecto a la inclusión en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en nuestra entidad, del capítulo violencia en el ámbito digital. En primer término, debemos referir que la iniciativa e inclusión que se pretende realizar es loable y necesaria, ello debido a que atiende las últimas reformas en materia penal en nuestro estado.

Ahora bien, antes de entrar al análisis de lo propuesto, el Instituto de Investigaciones Legislativas, cree que la manera más adecuada y correcta es que a través de la Comisión para la Igualdad de Género se fije una postura y definición aplicable a todos los cuerpos normativos que aborden el tema de violencia.

Lo anterior se deriva que en meses pasados por parte del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se propuso incluir el termino Violencia Digital en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre

de Violencia para el Estado de Guanajuato, mismo que en la propuesta decía:

XII. Violencia Digital: Acción que se produce cuando una persona provoca o realiza daños físicos o psicológicos a otras personas, utilizando las tecnologías de la información y comunicación, vulnerando principalmente su dignidad, intimidad, libertad y vida privada;

Como puede observarse, ambas definiciones abordan el tema de la violencia digital, este Instituto no entrara en la valoración de ellas, pero se puede observar que ambas cuentan con características similares y abordan ciertos puntos en común, pero también hay diferencias y distintos tratamientos. Por lo que para que nuestra legislación cuente un concepto armonizado para cada una de sus leyes, lo ideal es que la definición que se incluya en una ley se replique para las demás.

De conformidad a la metodología aprobada, se llevó a cabo una mesa de trabajo el 29 de octubre del año próximo pasado, a la que asistieron las diputadas integrantes de la Comisión, personal asesor de los grupos y representaciones parlamentarias; así como personal de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado.

III. Consideraciones de la comisión dictaminadora.

Como resultado del análisis y de las aportaciones derivadas de la consulta y de la mesa de trabajo, se argumentó lo siguiente:

Las integrantes de esta Comisión, coincidimos que el avance de las tecnologías en México, así como su acceso a los diferentes medios de comunicación, el uso de los nuevos medios electrónicos y el uso de las nuevas tecnologías ha dado paso a nuevas formas de comunicación interpersonales y sociales, con lo cual se expone parte de la intimidad e información privada, esto ha permitido tener grandes avances, sin embargo, es natural que de manera social tenga un impacto negativo.

Actualmente existen prácticas cuya finalidad es enviar imágenes,

videograbaciones, textos de contenido o connotación sexual, mismos que comparten a través de mensajes o redes sociales, y con la práctica de estas acciones conlleva la exposición y vulneración de los derechos de las personas que comparten este tipo de contenidos, puesto que al compartir esta información se pierde el control respecto del uso que el receptor le pueda dar.

Estas conductas forman parte de varios tipos de violencia, entre ellas la Violencia Digital, este tipo de violencia es realizada e instigada por el uso de las tecnologías de la información, esta es la distinción principal con otros tipos de violencia, le medio, pero no debemos olvidar que se trata de agresiones que pueden tener consecuencias irreparables.

El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas ya ha establecido que los derechos humanos de las personas deben estar protegidos en internet de la misma forma que en el mundo análogo. No son realidades separadas, y deben ser tratadas de forma conjunta tanto por las autoridades como por los demás miembros de la sociedad.⁶

En la iniciativa se menciona que este tipo de violencia, y en el ámbito que se promueve permea la salud de las mujeres, mental y emocional, que puede tener consecuencias graves, tanto en las relaciones sociales como en el bienestar individual, y que genera un ambiente social de estereotipo, reforzando los prejuicios en contra de las mujeres, el problema para las actividades que generan este tipo de violencia, es la que el marco legal se modifique y amplíe, de tal forma que se logre una base legal suficiente para garantizar el acceso de las personas a una certeza jurídica.

Por ello, y en consecuencia a lo que refiere esta iniciativa, es pertinente y sobre todo derivado de las últimas reformas al Código Penal de la entidad, mismas que han incluido dentro de su redacción, conductas violentas que se presentan en un ámbito

como el digital. Por lo que la propuesta va encaminada a ampliar los ámbitos con el fin de una mejor cobertura de protección de derechos de las personas.

Respecto esta inclusión que se realiza, es loable y necesaria, ello debido a que atiende las últimas reformas en materia penal en nuestro estado; aunado a lo legislado en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.

Por tal motivo y en relación a la iniciativa coincidimos que uno de los mayores riesgos en esta era tecnológica es la difusión de contenido enviado sin consentimiento, lo cual ha dado lugar a que mujeres y hombres sean exhibidos en redes sociales o páginas de internet, transgrediendo su dignidad, pero sobre todo causando un daño; dentro de esta práctica existe una connotación sexual que vulnera el libre desarrollo de la personalidad en la dimensión sexual, donde las mujeres suelen ser el sector más afectado.

Con base en lo antes citado, con fundamento en los artículos 116 fracción III, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:

DECRETO

Artículo Único. se adiciona una fracción V al artículo 6, y un Capítulo VI al Título Segundo denominado De la Violencia en el ámbito digital, recorriéndose en su orden el subsecuente y un artículo 10 bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 6. Los ámbitos en...

I a IV...

V. Digital.

TÍTULO SEGUNDO ÁMBITOS DE LA VIOLENCIA

Capítulo VI De la Violencia en el ámbito digital

Violencia en el ámbito digital

⁶ Consejo de Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas. Sesión del 26 de junio de 2016. A/HRC/32/L.20. Disponible en: http://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_32_L20.pdf.

Artículo 10 Bis. Es toda violencia que se realiza a través de las tecnologías de la información y comunicación, plataformas de Internet, redes sociales, correo electrónico, aplicaciones, o cualquier otro espacio digital.

Capítulo VII

De los Modelos...

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

GUANAJUATO, GTO., 20 DE MAYO DE 2020. LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO. DIP. MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ. PRESIDENTA. DIP. MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE. VOCAL. DIP. EMA TOVAR TAPIA. VOCAL. DIP. KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA. VOCAL. DIP. MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO. SECRETARIA. »

-La C. Presidenta: Me permito informar que, previamente, se han inscrito para hablar a favor del dictamen las diputadas Libia Denisse García Muñoz Ledo y María de Jesús Eunices Reveles Conejo.

Si alguna otra diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiéstenlo indicando el sentido de su participación.

Se concede el uso de la voz a la diputada Libia Denisse García Muñoz Ledo, hasta por diez minutos. Adelante, diputada.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO, INTERVIENE LA DIPUTADA LIBIA DENISSE GARCÍA MUÑOZ LEDO.



C. Dip. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Muchas gracias, diputada presidenta. Con el permiso de la mesa directiva y saludando, con mucho gusto, a mis compañeras y compañeros, así como a todos los que nos siguen a través de la transmisión en el Congreso del Estado.

He pedido el uso de la palabra para solicitarles a todas y a todos ustedes su voto a favor del dictamen que presenta el día de hoy la Comisión para la Igualdad de Género, de la iniciativa que presenta mi compañera diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, para incorporar, justamente en la ley para prevenir, atender y erradicar la violencia en el Estado de Guanajuato la violencia en el ámbito digital como uno de los despachos donde se puede ejercer este tipo de violencia; me parece muy relevante esta iniciativa dado que, a un año, justamente de la aprobación que este Congreso hizo de las diferentes reformas para reconocer la violencia digital como un delito en el Código Penal, así también para incorporarla como uno de los espacios en donde se sufre este tipo de violencia en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, me queda muy claro y lo digo porque me ha tocado trabajar con víctimas de violencia digital, que el camino que tenemos que recorrer todavía es muy grande, las nuevas tecnologías nos plantean nuevos retos y uno de ellos es hacer que la convivencia, dentro de las redes sociales, del espacio digital, sea acorde también a los límites del respeto y de la legalidad; entonces, me parece que esta iniciativa que busca reconocer este espacio digital como un espacio en el que también se puede ejercer violencia, no sólo resulta pertinente, sino que contribuye a seguir construyendo este espacio normativo en el que regulamos las relaciones también dentro del espacio digital. Sin lugar a dudas, en Guanajuato hemos dado pasos firmes en la construcción de nuestro marco normativo para reconocer este tipo de violencia, para sancionar este tipo de violencia y creo que la iniciativa que presenta mi compañera es un paso más para seguir construyendo lo que buscamos que es la justicia, que es la paz, que es justamente el sancionar a todos aquellos que utilizando las nuevas tecnologías violentan tanto a mujeres, hombres, incluso menores de edad a través de ella; es por ello que celebro la

presentación que hace de esta iniciativa la diputada María de Jesús Reveles Conejo y hoy les pido, me sumo a la petición de pedirles su voto favor del presente dictamen. Es cuánto, diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada Libia García.

Enseguida, se concede el uso de la palabra a la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, hasta por diez minutos. Adelante, diputada.

LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELS CONEJO, INTERVIENE A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO.



C. Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: Buenas tardes a todas y a todos. Con el permiso de la diputada presidenta.

Apenas hace algunos meses aprobamos en este Congreso, de manera unánime, -como ya lo mencionó nuestra compañera la diputada Libia García-, la aprobación de la reforma al Código Penal para castigar la violencia digital en la modalidad de difusión de imágenes de contenido sexual o erótico, sin consentimiento de la persona o víctima. Surge, entonces, la necesidad de que todos nuestros ordenamientos legales con esta iniciativa, cuyo dictamen se somete a Pleno en este mismo momento, en el tema de violencia en el ámbito digital dentro de lo establecido por la Ley para Prevenir Atender y Erradicar la violencia del Estado, teniendo presente que la violencia digital es sufrida por mujeres, por hombres; también tristemente por niñas y niños y que la legislación debe adecuarse, en la medida lo posible, a la debilidad social de nuestro Estado.

No podemos permitir que la tecnología se utilice para perjudicar a otras personas, debemos unir esfuerzos para

mantener a salvo la integridad y dignidad de las personas. Quiero, este momento, agradecer y reconocer el esfuerzo de mis compañeras diputadas de la Comisión para la Igualdad de Género, a la diputada presidenta María Magdalena Rosales Cruz, Presidenta de la Comisión, a la diputada Ema Tovar Tapia, a la diputada Katya Cristina Soto Escamilla y a la diputada Martha Isabel Delgado Zárate por todas las valiosas contribuciones, aportaciones y acompañamiento.

Debo reconocer el profesionalismo de los asesores de los distinguidos grupos y representaciones parlamentarias, así como de la Coordinación Estatal Jurídica y a nuestro Secretario Técnico, Marco Antonio Hernández; por todo esto es por lo que solicito el voto a favor del presente dictamen que habrá de afiliar los alcances en beneficio de las y los guanajuatenses; por una sociedad más justa, equitativa y solidaria. Es cuánto y muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias.

Una vez agotadas las participaciones, se pide a la secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen, en lo general, puesto a su consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba, en lo general, el dictamen puesto a su consideración, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. Alejandra Gutiérrez Campos. A favor.
2. Angélica Paola Yáñez González: A favor.
3. Armando Rangel Hernández: Sí.
4. Celeste Gómez Frago: Sí.
5. Claudia Silva Campos: Sí.
6. Ema Tovar Tapia: A favor.

7. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor.
8. Germán Cervantes Vega: A favor.
9. Héctor Hugo Varela Flores: A favor.
10. Isidoro Bazaldúa Lugo: A favor.
11. Israel Cabrera Barrón: A favor.
12. J. Guadalupe Vera Hernández: A favor.
13. J. Jesús Oviedo Herrera: A favor.
14. Jaime Hernández Centeno: A favor.
15. Jéssica Cabal Ceballos: Sí.
16. José Huerta Aboytes: Sí.
17. Juan Antonio Acosta Cano: Sí.
18. Juan Elías Chávez: Sí.
19. Katya Cristina Soto Escamilla: Sí.
20. Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí.
21. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí.
22. Lorena del Carmen Alfaro García: A favor.
23. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.
24. Ma. Carmen Vaca González: A favor.
25. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor.
26. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.
27. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.
28. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.
29. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.
30. Noemí Márquez Márquez: A favor.

31. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.

32. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.

33. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.

34. Vanessa Sánchez Cordero: Sí.

35. Víctor Manuel Zanella Huerta: A favor.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Diputada Cristina Márquez, podría emitir su voto, nuevamente, por favor.

Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí.

36. Martha Isabel Delgado Zárate: Sí.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron **treinta y seis votos a favor**.

La C. Presidenta: Gracias, diputada. El dictamen ha sido aprobado, en lo general, por unanimidad de votos.

Corresponde someter a discusión el dictamen en lo particular. Si desean reservar cualquiera de los artículos que contiene, sírvanse apartarlo, en la inteligencia de que los artículos no reservados, se tendrán por aprobados.

Esta presidencia declara tener por aprobados los artículos que contiene el dictamen.

Remítase al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado, para los efectos constitucionales de su competencia.

Procede, enseguida, someter a discusión el dictamen signado por la signado por la Comisión de Atención al Migrante **relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de realizar un respetuoso exhorto al ciudadano licenciado Andrés Manuel López Obrador, titular del Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Bienestar,**

reactive el Programa 3×1 para Migrantes, los Fondos de Apoyo a Migrantes y para Fronteras; asimismo, destine el 10 por ciento del presupuesto asignado a los programas sociales para la atención de los migrantes y sus familias, con el objetivo de que puedan poner en marcha proyectos productivos que contribuyan al desarrollo de sus localidades de origen y puedan mitigar la crisis económica que enfrentan a causa del COVID-19.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE REALIZAR UN RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, REACTIVE EL PROGRAMA 3×1 PARA MIGRANTES, LOS FONDOS DE APOYO A MIGRANTES Y PARA FRONTERAS; ASIMISMO, DESTINE EL 10 POR CIENTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS, CON EL OBJETIVO DE QUE PUEDAN PONER EN MARCHA PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS LOCALIDADES DE ORIGEN Y PUEDAN MITIGAR LA CRISIS ECONÓMICA QUE ENFRENTAN A CAUSA DEL COVID-19.

»Diputada Martha Isabel Delgado Zárate. Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato. Presente.

A la Comisión de Atención al Migrante le fue turnada la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de realizar un respetuoso exhorto al ciudadano licenciado Andrés Manuel López Obrador, titular del Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Bienestar, reactive el Programa 3×1 para Migrantes, los Fondos de Apoyo a Migrantes y para Fronteras; asimismo, destine el 10 por ciento del presupuesto asignado a los programas sociales para la

atención de los migrantes y sus familias, con el objetivo de que puedan poner en marcha proyectos productivos que contribuyan al desarrollo de sus localidades de origen y puedan mitigar la crisis económica que enfrentan a causa del COVID-19, para su estudio y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se formula dictamen en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Proceso Legislativo.

La Comisión de Atención al Migrante recibió la propuesta de punto de acuerdo, por razón de turno y materia, en la sesión plenaria de 14 de mayo de 2020, propuesta que se radicó y se acordó la metodología de trabajo para estudio y dictamen en los siguientes términos: 1. Dar cuenta en reunión de Comisión de Atención al Migrante a distancia en su caso, con la propuesta de punto de acuerdo. 2. El uno de junio del año en curso se realizará una mesa de trabajo de carácter permanente a distancia en su caso, conformada por las y los diputados integrantes de la Comisión de Atención al Migrante que deseen participar, asesores de los diferentes grupos y representaciones parlamentarias, así como la secretaría técnica y los diputados y diputadas de esta Legislatura que deseen asistir, para discutir y analizar la propuesta, y 3. Agotada la mesa de trabajo e instruido el sentido del dictamen por la presidencia, se reunirá la Comisión de Atención al Migrante a distancia en su caso, para la discusión del proyecto de dictamen.

Seguimiento a la metodología de trabajo.

Con relación al punto 1, la presidencia dio cuenta con la propuesta de punto de acuerdo y se aprobó su metodología de estudio y análisis en reunión de comisión celebrada el 27 de mayo del año en curso.

Respecto al punto 2, la Comisión de Atención al Migrante celebró el día de hoy una mesa de trabajo en donde se tomaron

los acuerdos correspondientes para la elaboración del proyecto de dictamen en sentido positivo y se instruyó a la secretaria técnica para su elaboración. En la mesa de trabajo participaron la diputada Martha Isabel Delgado Zárate y los diputados Paulo Bañuelos Rosales, Luis Antonio Magdaleno Gordillo y Héctor Hugo Varela Flores, así como los asesores de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y Morena y la secretaria técnica de la Comisión.

II. Objetivo de la propuesta de punto de acuerdo.

La propuesta de punto de acuerdo tiene por objeto realizar un respetuoso exhorto al ciudadano licenciado Andrés Manuel López Obrador, titular del Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Bienestar, reactive el Programa 3×1 para Migrantes, los Fondos de Apoyo a Migrantes y para Fronteras; asimismo, destine el 10 por ciento del presupuesto asignado a los programas sociales para la atención de los migrantes y sus familias, con el objetivo de que puedan poner en marcha proyectos productivos que contribuyan al desarrollo de sus localidades de origen y puedan mitigar la crisis económica que enfrentan a causa del COVID-19.

Las y los iniciantes señalan la necesidad de realizar el exhorto manifestando lo siguiente:

«En todo el territorio nacional, sin exceptuar nuestra entidad federativa “Guanajuato”, la importancia de las remesas como fuente de financiamiento a proyectos que contribuyen al desarrollo de las localidades y los municipios no es nuevo, por el contrario, históricamente los pueblos expulsores de migrantes han financiado caminos, proyectos de agua, alimentación, servicios básicos y educativos a partir de los recursos que envían

En 2018, las remesas en México llegaron a alcanzar 33 mil 470 millones de dólares, lo que representó un incremento de 10.5% a tasa anual, la mayor parte de las remesas provinieron de Estados Unidos (94.2%). Además, se estima que en 2018 la

dependencia de remesas de México fue de 2.7% de su PIB, situándolo en el mayor nivel desde 2003. Los estados con mayor dependencia de remesas a su PIB son: Michoacán, Oaxaca, Zacatecas y Guerrero.

En el año 2019, Guanajuato fue uno de los tres estados que recibieron más envíos de sus familiares en el extranjero, percibiendo la cantidad de 3 mil 286.4 millones de dólares; en donde los municipios más beneficiados por las remesas fueron León, Celaya, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y San Miguel de Allende, cobrando relevancia que los receptores de remesas gastan un 78% en sus necesidades básicas, para el ahorro un 8%, en educación un 7%, el 1% lo emplean en vivienda, otro 1% lo destinan en pequeñas inversiones y el restante 4% los utiliza en varios gastos, como compra de electrodomésticos, aparatos electrónicos, fiestas e inclusive en viajes, siendo estos ejes de suma importancia para el desarrollo personal y de las familias guanajuatenses.

Con su trabajo, los migrantes mexicanos han contribuido de forma importante a la economía y el desarrollo del país a través del envío de remesas a sus familiares que se encuentran en sus comunidades de origen, recursos que, a su vez, favorecen al mejoramiento de la calidad de vida de estas y a la creación de proyectos productivos.

Sin embargo; hoy, los migrantes y sus familias que viven en México enfrentan una compleja situación económica y social a causa del COVID-19. Las remesas están afectando el único ingreso que tienen muchas familias en nuestro país. De acuerdo, con un estudio de BBVA se estima que las remesas podrían contraerse más de 21% entre 2020 y 2021, y recuperarse hasta dentro de 10 años, en 2028.

Tan solo para este año podrían tener una contracción de 17% en 2020, con lo que se ubicarían en un monto cercano a los 29,900 millones de dólares.

Aunado a esto, se espera el retorno de cientos de migrantes a México por la falta de empleos en Estados Unidos y otros países, así como por las deportaciones

expresó y el endurecimiento de las políticas migratorias implementadas por el gobierno estadounidense en respuesta a la crisis por COVID-19, desde el 21 de marzo se han expulsado a casi 10 mil inmigrantes.

Por ello, frente a la actual crisis sanitaria, es necesario que los migrantes y sus familias reciban apoyos para que cuenten con mecanismos de autoempleo en sus localidades de origen.

Hace unos años, el Programa 3x1 para Migrantes apoyaba las iniciativas de los migrantes organizados para realizar proyectos que abonaban al desarrollo de sus localidades de origen, mediante la aportación de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, así como de organizaciones de migrantes en el extranjero; sin embargo, hoy ya no tienen este apoyo.

Desde el comienzo de la presente administración se han reducido considerablemente los recursos a este tipo de programas, en el Presupuesto de Egresos para el 2019, se redujo en más del 50% el financiamiento para el Programa 3x1 para Migrantes, mientras que en 2020 se le retiraron los recursos.

En el Programa 3x1 para Migrantes se entregaban cuatro tipos de apoyos:

Proyectos de Infraestructura social. Proyectos de redes, saneamiento y potabilización de agua, drenaje, red eléctrica, rehabilitación de calles y banquetas, parques, carreteras, caminos, etc.

Proyectos de Servicios Comunitarios. Para construcción, ampliación, equipamiento de espacios para la atención de la salud, áreas deportivas, de eventos culturales, desarrollo comunitario, protección civil, etc.

Proyectos Educativos. Para el equipamiento de escuelas públicas y mejoramiento de la infraestructura escolar.

Proyectos productivos. De carácter comunitario que beneficien al menos a diez familias del mismo municipio y que contribuyan a la generación de ingreso y empleo, así como el mejoramiento económico y social de las personas

beneficiadas; o de carácter familiar, que beneficien de tres a cinco familias que radiquen en el mismo municipio.

También se perjudicó el Fondo de Apoyo a Migrantes, cuyo objetivo es ayudar a los migrantes que regresan a sus lugares de origen a encontrar una ocupación dentro del mercado formal, incrementar sus ocupaciones de autoempleo, y fomentar la operación de albergues que los atiendan.

A través de este fondo, los gobiernos estatal y federal contribuían con financiamiento para proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento en beneficio de los trabajadores migrantes en retorno las familias receptoras de remesas.

En 2018, el Fondo de Apoyo a Migrantes tuvo 300 millones de pesos para todas las entidades, sin embargo, por la política de austeridad del Gobierno Federal, en 2019 y 2020 el fondo no recibió ni un solo peso, desamparando a los migrantes de retorno.

Otro programa que se vio afectado por el recorte presupuestal fue el Fondo Fronteras, el cual otorga subsidios para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas en las entidades federativas en cuyo territorio se encuentren las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país. Este fondo también otorgaba recursos para obras de infraestructura pública que contribuyeran a abatir la pobreza y promovieran el bienestar social en las comunidades fronterizas, de modo que se podía destinar para equipamiento urbano y obras de infraestructura de impacto social, desarrollo económico e imagen urbana de esas comunidades.

El pasado 27 de abril, organizaciones y federaciones mexicanas de migrantes en Estados Unidos publicaron un manifiesto frente a la crisis sanitaria y económica a la que se enfrenta el país, en el cual manifiestan su inconformidad con el Gobierno Federal por la exclusión de los programas para migrantes de las partidas públicas en 2019 y 2020.

En el documento, las organizaciones firmantes piden que el Estado mexicano

reconozca la importancia de las aportaciones económicas, financieras, sociales y culturales que los migrantes han hecho para el país por más de 40 años, que sean tomados en cuenta en las plataformas y espacios de toma de decisiones, así como que se les tome en cuenta en la elaboración y diseño de las políticas públicas y programas de apoyo económico y social, por el simple hecho de ser mexicanos.

Ante esta situación, resulta fundamental dirigir recursos públicos para atender la grave crisis económica por la que están pasando nuestros migrantes y sus familias, a fin de que cuenten con un empleo y una fuente de ingresos, así como para impedir que aumenten los niveles de pobreza. Es necesario que se fortalezcan los programas sociales dirigidos a este sector poblacional y que fueron fuertemente restringidos presupuestalmente durante los últimos dos años.

Por ello, exhortamos al Gobierno Federal para que reactive el Programa 3x1 para Migrantes y respalde los proyectos productivos de los migrantes que retornan a nuestro país.»

III. Consideraciones de la Comisión.

Una vez analizada la propuesta de punto de acuerdo, quienes integramos esta Comisión de Atención al Migrante reconocemos la importancia de las remesas enviadas a México, ya que en 2019 alcanzaron los 36.48 millones de dólares y lograron un máximo histórico, con un incremento de 7.04% respecto a la cifra registrada en 2018.

Las remesas, que proceden principalmente de los migrantes mexicanos que viven en Estados Unidos, representan la segunda fuente de divisas de México, después de las exportaciones automotrices, y constituyen un importante ingreso para millones de personas.

En el primer trimestre de 2020, México en remesas recibió 9.293 millones de dólares, lo que representó un aumento de 18.36% respecto al mismo periodo de 2019. El monto de remesas entre enero y marzo pasado fue superior a los 7.851

millones de dólares de un año atrás, precisó el Banco de México en su reporte mensual.

La remesa promedio en el primer trimestre de este año fue de 343 dólares, 9% mayor que en el mismo lapso de 2019 - cuando fue de 315 dólares-, y el número de operaciones pasó de 24.94 a 27.8 millones. La mayoría de ellas fueron por transferencia electrónica.

Lo anterior, nos ilustra que las remesas subieron en México en el primer trimestre de este año, pero no debemos dejar de observar que entre febrero y marzo la pandemia del coronavirus ya se había extendido por buena parte de Estados Unidos, llevando a la paralización de ciertas actividades y a la pérdida de empleos.

Realizando un contraste respecto a la contingencia sanitaria, México suma una importante cantidad de casos de coronavirus y fallecidos. Mientras que Estados Unidos es el país del mundo con más contagiados al sumar más de un millón de casos y más de 67,000 muertos.

Por lo que, pronosticamos que se incrementara el periodo de la paralización de actividades económicas y el aumento de la pérdida de empleos en ambos países a causa del COVID-19. También consideramos que en México había 20'459,241 trabajadores formales registrados en las cuentas del IMSS y el Infonavit el 18 de marzo. Al 28 de abril eran 19'752,186. De ahí sale la cifra de 707,555 empleos perdidos. En Estados Unidos se perdieron 20.5 millones de empleos entre abril y marzo y la segunda semana de mayo se han perdido 33 millones de empleos.

Compartimos la visión de los iniciantes en cuanto a que se pronostica una caída generalizada de las remesas en dólares hacia México y se producirá en los próximos años como consecuencia de la contingencia sanitaria por el Covid-19, así como del resultado de que más de 443 mil migrantes mexicanos perderán su empleo este año, por lo que se estima una caída del 7.45% en las remesas para México en 2020, según proyecciones del think tank de políticas públicas en América Latina, The

Dialogue, citado en una nota del diario El Popular.

Refuerza lo anterior, que el BBVA Research prevé una caída de 21% en la captación de remesas entre 2020 y 2021, con lo que se requerirían al menos 10 años para recuperarse del impacto económico. En el peor de los escenarios, las remesas se ubicarían en el umbral de los 29 mil 900 millones de dólares, cuando en 2019 fue de más de 36 mil 45 millones de dólares de acuerdo a las cifras del Banco de México.

No debemos dejar de lado, que el Gobierno de Donald Trump ha expulsado a 10.000 inmigrantes desde el inicio de la crisis por el coronavirus amparado en las normas de emergencia adoptadas para evitar su propagación, según reveló este jueves The Washington Post, por lo que las deportaciones es otro factor que se debe de atender.

Derivado de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Atención al Migrante nos preocupamos y ocupamos en impulsar acciones legislativas en beneficio de nuestra población migrante y sus familias, ya que las próximas semanas serán fundamentales para definir el comportamiento del mercado laboral y los empleos que se perderán en ambos países. Todo dependerá del éxito de la estrategia de contención de la pandemia y de la eficacia con la que se implementen las acciones de reactivación económica.

Por lo anterior, es por lo que determinamos exhortar al presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, quien sabe de la importancia de las remesas para centenares de miles de familias en México, ya que es fundamental dirigir recursos públicos federales para atender las problemáticas de nuestros migrantes y sus familias, a fin de que cuenten con una fuente de ingresos e impedir que aumenten los niveles de pobreza en sus comunidades de origen.

Nuestra propuesta es que asigne recursos económicos y fortalezca el Gobierno Federal los programas sociales dirigidos a este grupo vulnerable y que fueron fuertemente restringidos presupuestalmente durante los últimos años,

como ejemplo de ello es el Programa 3x1 para Migrantes, ya que en el Presupuesto de Egresos para el 2019, se redujo en más del 50%, pero no obviamos mencionar que también se consideró una ampliación presupuestal al ramo 20 y en específico para este programa de 200 millones de pesos; sin embargo, ya para el ejercicio presupuestal 2020 no se contempla asignación alguna.

El Programa 3x1 para Migrantes apoyaba las iniciativas de nuestros connacionales organizados para realizar proyectos que abonaban al desarrollo de sus localidades de origen, mediante la aportación de los tres órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como de organizaciones de migrantes en el extranjero; sin embargo, hoy ya no tienen este apoyo.

Reiteramos que desde el comienzo de la presente administración se han reducido considerablemente los recursos a este tipo de programas, por lo que es importante que el Programa 3x1 para Migrantes se retome ya que nuestros migrantes necesitan de apoyos para proyectos de Infraestructura social como redes, saneamiento y potabilización de agua, drenaje, red eléctrica, rehabilitación de calles y banquetas, parques, carreteras, caminos, etc.

También necesitamos promover proyectos de servicios comunitarios para construcción, ampliación, equipamiento de espacios para la atención de la salud, áreas deportivas, de eventos culturales, desarrollo comunitario, protección civil, etc., así como el desarrollo de proyectos educativos para el equipamiento de escuelas públicas y mejoramiento de la infraestructura escolar.

De igual forma, impulsar proyectos productivos de carácter comunitario que beneficien al menos a diez familias del mismo municipio y que contribuyan a la generación de ingreso y empleo, así como el mejoramiento económico y social de las personas beneficiadas; o de carácter familiar, que beneficien de tres a cinco familias que radiquen en el mismo municipio.

A través de este programa se contribuía con financiamiento para

proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento en beneficio de los trabajadores migrantes y sus familias receptoras de remesas y que hoy lo necesitan.

También, se perjudicó el Fondo de Apoyo a Migrantes, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, el fondo tuvo 300 millones de pesos para todas las entidades de los cuales correspondieron 15 millones 934 mil 749 pesos al Estado de Guanajuato, sin embargo, por la política de austeridad del Gobierno Federal, en el presupuesto de 2019 y 2020 el fondo no recibió ni un solo peso, desamparando a los migrantes de retorno ya que cuyo objetivo era ayudar a los migrantes que regresan a sus lugares de origen a encontrar una ocupación dentro del mercado formal, incrementar sus ocupaciones de autoempleo, y fomentar la operación de albergues que los atiendan.

Resulta importante destacar que solicitamos que el Gobierno Federal retome mínimo los alcances precisados en los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2018, ya que las circunstancias actuales nos obligan a realizar acciones de capacitación que genere habilidades productivas de los beneficiarios y aumente sus posibilidades de incorporación en el mercado formal; a otorgar apoyos a las actividades que fomenten el autoempleo con apoyos económicos en lo individual, para familias y para grupos; fortalecer y apoyar la operación de albergues que atiendan a los migrantes en retorno, y apoyar con el pasaje para que puedan retornar a su lugar de origen.

Otro fondo que exhortamos al Gobierno Federal a que retome porque se vio afectado por el recorte presupuestal, es el Fondo para Fronteras, la última asignación presupuestal fue en el 2018 de 750 millones de pesos, mismo que no contó con recursos en los ejercicios fiscales de 2019 y 2020, ante la falta de recursos limitaron y limitan el desarrollo de acciones con cargo a subsidios que permitieran la entrega de apoyos en fomento a la creación, consolidación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las

entidades federativas en cuyo territorio se encuentren las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país.

Este fondo también otorgaba recursos para obras de infraestructura pública que contribuyeran a abatir la pobreza y promovieran el bienestar social en las comunidades fronterizas, de modo que se podía destinar para equipamiento urbano y obras de infraestructura de impacto social, desarrollo económico e imagen urbana de esas comunidades.

También, hacemos referencia a que retome el Gobierno Federal la asignación presupuestal contenida hasta el ejercicio 2019 por 65.8 millones de pesos, y que para el ejercicio fiscal 2020 ya no se contempló asignación alguna, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, específicamente en el «ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE» que contiene el «Programa de Atención a la Pobreza en el medio rural», con orientación «Bienestar» para la «Atención de Migrantes», bajo la cual se contemplan acciones con una orientación tendientes a atacar el grado de vulnerabilidad relacionada con la actividad laboral, que orientan a la necesidad de migración.

Por lo anterior, de manera relevante trasciende que ante la falta de recursos se dejan de realizar acciones como las contempladas por el Programa 3x1 para Migrantes, el Fondo de Apoyo a Migrantes, el Fondo para Fronteras y el Programa de Atención a la Pobreza en el medio rural.

Finalmente, quienes integramos la Comisión de Atención al Migrante estamos conscientes de que en el Presupuesto Federal el decremento de los recursos asignados a los programas destinados a favor de los migrantes es una realidad, los números son muy fríos y contra ellos no hay argumento que valga, por lo cual, apoyamos la propuesta que nos ocupa y exhortamos al Gobierno Federal a que reactive los programas o que en su caso, retome las acciones que con ellos se realizaban con los recursos suficientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, exhorta respetuosamente al Ciudadano Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que a través de la dependencia que al efecto determine, reactive el Programa 3×1 para Migrantes, el Fondo de Apoyo a Migrantes, el Fondo para Fronteras y el Programa de Atención a la Pobreza en el medio rural, o en su caso, fortalezca los programas vigentes, para que cubran las acciones entonces desarrolladas por éstos; y se reorienten los recursos que doten de suficiencia presupuestal para el desarrollo de las mismas, con un monto similar o mayor otorgado en el ejercicio fiscal 2018; asimismo, para que destinen recursos suficientes del presupuesto asignado a los programas sociales para la atención de los migrantes y sus familias, con el objetivo de que puedan desarrollarse acciones que contribuyan al progreso de sus localidades de origen y puedan mitigar la crisis económica que enfrentan a causa del COVID-19.

Guanajuato, Gto., 1 de junio de 2020. La Comisión de Atención al Migrante. Dip. Héctor Hugo Varela Flores. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante. Dip. Paulo Bañuelos Rosales. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate. Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo. »

-La C. Presidenta: Me permito informar que, previamente, se han inscrito para hablar a favor del dictamen, el diputado Héctor Hugo Varela Flores, la diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante y el diputado Paulo Bañuelos Rosales.

Si alguna otra diputada o algún otro diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiésteno indicando el sentido de su participación,

Se concede el uso de la voz al diputado Héctor Hugo Varela Flores, hasta por diez minutos.

Adelante, diputado.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO, INTERVIENE EL DIPUTADO HÉCTOR HUGO VARELA FLORES.



C. Dip. Héctor Hugo Varela Flores: Muchas gracias. Con la venia de la diputada presidenta y de quienes integran la mesa directiva. Saludo, afectuosamente, a mis compañeras y compañeros legisladores, a quienes nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación y plataformas digitales del Congreso.

Así como lo refirió la presidenta de la mesa directiva, solicité el uso de la voz para hablar a favor del dictamen que presenta a ustedes la Comisión de Atención al Migrante que me honro en presidir. El origen de dicho documento lo es la propuesta de Punto de Acuerdo que presenté ante ustedes a nombre de las diputadas y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el pasado 14 de mayo del corriente año, con el objeto de exhortar, respetuosamente, al titular del Ejecutivo Federal, para que reactive los programas que venían funcionando a través de la Secretaría de Bienestar en favor de los migrantes y sus familias, así como se destine un porcentaje de los recursos de programas sociales para que los migrantes y sus familias pongan en marcha proyectos productivos que contribuyan al desarrollo de sus localidades de origen y puedan mitigar la crisis económica que enfrentan a causa del COVID-19.

En ese sentido, el objeto del Punto de Acuerdo encuentran su importancia y relevancia en dos rubros; el primero por parte de la licitación para el Gobierno Federal a través de la reactivación de programas y reorientación de los recursos, haga efectivo el mandato constitucional de velar por los derechos humanos que no sólo

el hecho de ser ciudadanos mexicanos tienen nuestros migrantes y sus familias, como lo son el acceso a un trabajo digno, a la salud, a la educación y, por otro lado, no dejar desprotegidos a los propios migrantes y sus familias ante las complicaciones que trae aparejadas la recesión económica a causa del COVID 19, ya que muchos de nuestros migrantes han sido repatriados y otros no tienen empleo y, por lo tanto, han dejado de percibir ingresos, lo cual ha afectado no sólo a ellos, sino afectan una gran cantidad de familias que dependían de su trabajo y de las remesas que éstos enviaban para solventar sus necesidades básicas, circunstancia que no sólo aflige a Guanajuato, sino a nuestro país, en general.

Compañeras y compañeros legisladores, muchos de nuestros migrantes y sus familias la están pasando mal; no tienen empleo, no tienen ninguna fuente de ingreso, están preocupados por su salud; la situación económica actual es muy difícil para todos, pero hoy tenemos la oportunidad de actuar y de poner nuestro granito de arena para defender su causa y así buscar el bienestar y prosperidad de los migrantes y sus familias no sólo de Guanajuato, sino de nuestro país.

A finales del mes pasado, la Secretaría de Relaciones Exteriores difundió información y dio a conocer que, al menos, 1,112 mexicanos han muerto en distintas partes del mundo al haberse infectado del coronavirus, en donde el mayor número de fallecimientos está en Estados Unidos con, al menos, 1,105 casos, en donde el Estado de Nueva York es el que registra más muertes, una cifra de 687, seguida de California con 106, Illinois 95, Colorado Nva. Jersey y Wisconsin con 21 cada uno.

Por otro lado, en las cifras estatales, el día de ayer, Juan Hernández, Secretario del Migrante y Enlace Internacional, declaró que este fin de semana pasó de 16 a 36 el número de migrantes guanajuatenses que han fallecido en EU por el COVID19 y, se sabe que, al menos, 58 casos están contagiados, 8 en investigación. También informó que, por motivos de la pandemia, han regresado del vecino país 248 migrantes a Yuriria, San Miguel Allende, Ocampo, Santa Catarina, Doctor Mora,

Confort y Dolores Hidalgo, así como que se tiene identificados a 19 guanajuatenses varados en distintas partes del mundo como Argentina, Uruguay, Barcelona, India, Brasil, Colombia, Rusia, entre otros.

Por ello, les invito a votar a favor de este dictamen y, con ello, propiciar que, a través de la iniciativa federal, en la reactivación e implementación de programas con el apoyo y coordinación de los gobiernos estatales y municipales, se lleven a cabo acciones que contribuyan al bienestar y progreso de los migrantes y sus familias, así como para que estas acciones ayuden a mitigar la crisis económica en la que actualmente vive la mayoría de ellos.

Aprovecho este espacio, también, para agradecer a mis compañeros de la comisión, al diputado Luis Antonio Magdaleno Gordillo, quien funge como secretario; a la diputada Martha Isabel Delgado Zárate, a la diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante y al diputado Paulo Bañuelos Rosales que, con su buena voluntad y siendo siempre propositivos, hemos logrado consensos y buenas acciones al interior de la comisión para defender las buenas causas y velar por el bienestar de los migrantes y sus familias, el ejemplo de ello es la emisión de este dictamen en sentido afirmativo con la voluntad y la venia de todos, esperando ahora que en este Pleno prevalezca la unanimidad para contribuir juntos en la búsqueda del respeto de los derechos humanos y del bienestar de los migrantes y sus familias.

Quiénes integramos la Comisión de Atención al Migrante, somos conscientes y coincidimos en el decremento del presupuesto federal para los programas destinados a favor de los migrantes, es una realidad, los números son muy fríos y con ello no hay argumento que valga; por lo cual resulta necesario reactivar los programas o, en su caso, retomar acciones inherentes a ello para velar por el bienestar de los migrantes y sus familias.

Así las cosas, compañeras y compañeros legisladores, con la seguridad de que compartirán el sentido que conlleva el dictamen, estamos poniendo a su

consideración quienes integramos la Comisión del Migrante y agradecemos, de antemano, su voto a favor. Es cuánto, diputada presidenta. Muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado.

Enseguida, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante, hasta por diez minutos.

Adelante, diputada.

LA DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE, INTERVIENE A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO.



C. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Muchas gracias, señora presidenta. Con el permiso de la presidencia y mesa directiva. Saludo cordialmente a mis compañeras y compañeros legisladores, a los medios de comunicación y a todos los guanajuatenses que nos siguen a través de las plataformas digitales.

«La solidaridad no es un acto de caridad, sino una ayuda mutua entre fuerzas que luchan por el mismo objetivo»

Zamora Machel.

El día de hoy mi voto es a favor del dictamen, ello con la razón a que no realizaban la Comisión de Atención a Migrantes ha sido motivado por el genuino interés que tenemos quienes integramos la Comisión en velar por el bienestar de nuestros migrantes guanajuatenses. Las motivaciones que han llevado a apoyar dicho exhorto, además de lo antes mencionado, es el hecho de saber que la actual situación sanitaria en la que nos encontramos ha afectado varios sectores de la población, entre ellos, la de los migrantes guanajuatenses, quienes a la fecha se encuentran sumergidos en un sinfín de

complicaciones no sólo económicas, sino que también familiares y de salud, razón por la cual hoy, más que nunca, se requiere ser escuchados y apoyados.

De lo anterior, tengo certeza pues he trabajado con diversos clubes de migrantes como lo son, Club Migrante comunidades Huanimarenses Unidas, Casa Guanajuato Oregón, Migrantes Guanajuatenses en California, Club El Sabino, Club San Isidro, Club Promagallanes, por mencionar algunos, mismos que me has dejado saber la urgencia en la que se encuentran por recibir apoyo no sólo por la crisis sanitaria, sino también para poder llevar a cabo, con éxito, proyectos que encaminen una mejor calidad de vida a sus amadas comunidades, las cuales se encuentran llenas de necesidades que, a la fecha, no han sido cubiertas, varias de ellas expuestas en el Primer Foro de Migrantes Guanajuatenses en la Unión Americana en el que tuvo lugar en el Recinto Legislativo de San Lázaro en junio del año pasado.

Es por ello y teniendo por comprobado el interés de nuestro presidente, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, en escuchar a aquellos que necesitan ser escuchados y también apoyados, he decidido apoyar el dictamen emitido por la comisión de la cual soy integrante, pues confío plenamente que nuestro máximo mandatario atenderá la petición que será expuesta.

Estimados migrantes guanajuatenses, tengan la plena seguridad de que sus peticiones no sólo serán escuchadas, serán atendidas y daré hasta el último ápice de mi esfuerzo para contribuir a que tengan acceso a una mejor calidad de vida, no sólo ustedes, también su familia y sus amadas comunidades. Es cuánto, diputada presidenta. Muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada.

Enseguida, se concede el uso de la voz a diputado Paulo Bañuelos Rosales, hasta por 10 minutos.

Adelante, diputado.

**EN PRO DEL DICTAMEN
PRESENTADO, INTERVIENE EL DIPUTADO
PAULO BAÑUELOS ROSALES.**



C. Dip. Paulo Bañuelos Rosales: Muy buenas tardes. Con la venia de la presidencia y de los honorables miembros de la mesa directiva. Saludo a las amigas y amigos que nos siguen por medios electrónicos, a los representantes de los medios de comunicación, diputadas y diputados.

El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional se suma en la búsqueda de recursos que permitan a los migrantes la realización de acciones que contribuyan al desarrollo de sus localidades de origen y les ayuden a mitigar las crisis económicas provocadas por el COVID19; de ahí que reconozco la participación de todos y cada uno de los integrantes de la Comisión de Atención al Migrante, ya que juntos abonamos a la propuesta llevándonos a la aprobación unánime el dictamen que nos ocupa; aprobación que derivó de un arduo análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación y cuyo resultado evidenció que los últimos dos ejercicios se ha presentado una reducción en la asignación de los recursos de los programas orientados a favor de los migrantes; ejemplo de ello es el programa 3 X 1 al cual, si bien en el 2019 le fueron asignados más de 276 millones de pesos, para este año no le fue otorgado ni un solo peso partido por la mitad; los fondos de apoyo al migrante y para fronteras, mismos que desde el 2019 no cuentan con presupuesto alguno, lo que implica -en comparación al 2018- una reducción, en conjunto, de más de 1,000 millones de pesos. Así pues, el Programa de Atención a la Pobreza en el medio rural, cuya orientación la Secretaría del Bienestar se encontraba para la atención del migrante, en el 2019 le fue asignado 65.8 millones de

pesos y para este año del 2020 ya no se contempló monto alguno, afectando a los migrantes y obviamente a sus familias y sus comunidades.

Así pues, la eliminación de estas asignaciones presupuestales debemos traducirlas en la no ejecución de acciones y, con ello, la eliminación de beneficiarios; considerando esto que cada uno de los programas y fondos referidos se encontraban orientados, específicamente, a favor de los migrantes; acciones que, a manera de ejemplo, se orientaban a las capacitaciones para generar habilidades productivas, apoyos para actividades de fomento al autoempleo, así como todas aquellas acciones de infraestructura social traducidas en redes de agua potable, redes eléctricas, rehabilitación de calles, parques, caminos, etcétera, y que, en el caso de Guanajuato, respecto a las obras de infraestructura, al no contar con el peso de la federación de redujo significativamente la aportación de los migrantes afectando, incluso, el desarrollo de proyectos comunitarios, o en los proyectos productivos donde, por la misma circunstancia, ya no les es tan atractivo, valorando la reducción del beneficio, lo cual trae consecuencias colaterales al visualizar como beneficiarios a migrantes en retorno y familia de migrantes que buscan una fuente adicional de ingresos.

De esa manera está a la vista que la disminución de recursos ha traído afectaciones desde el gobierno federal a nuestros migrantes y, por ello, es que valoramos se deben orientar los recursos suficientes que permitan su apoyo; afectación económica que se incrementa tomando en consideración el escenario que se deja ver con la pandemia, valorando que el Banco de México informó una caída en el ingreso de remesas al territorio en abril del 2020 de un 2.6% menor respecto a las pactadas en el mismo mes del 2019, y un 28.8 respecto al mes de marzo de este año. Nuestros migrantes y sus familias hoy requieren el apoyo que les permitan mitigar la crisis generada por la pandemia que nos aqueja; por ello no me queda más que solicitar su voto a favor y juntos demostrarles el respaldo que necesitan los migrantes de Guanajuato. Por su atención, muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado.

Agotadas las participaciones, se pide a la secretaria que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el dictamen puesto a su consideración, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. Alejandra Gutiérrez Campos. A favor.
2. Angélica Paola Yáñez González: A favor.
3. Armando Rangel Hernández: Sí.
4. Celeste Gómez Fragoso: Sí.
5. Claudia Silva Campos: A favor.
6. Ema Tovar Tapia: A favor.
7. Germán Cervantes Vega: A favor.
8. Héctor Hugo Varela Flores: A favor.
9. Isidoro Bazaldúa Lugo: A favor.
10. Israel Cabrera Barrón: A favor.
11. J. Guadalupe Vera Hernández: Sí.
12. J. Jesús Oviedo Herrera: Sí.
13. Jaime Hernández Centeno: A favor.
14. Jéssica Cabal Ceballos: Sí.
15. José Huerta Aboytes: Sí.
16. Juan Antonio Acosta Cano: A favor.
17. Juan Elías Chávez: Sí.
18. Katya Cristina Soto Escamilla: Sí.
19. Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí.

20. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí.

21. Lorena del Carmen Alfaro García: A favor.

22. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.

23. Ma. Carmen Vaca González: A favor.

24. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor.

25. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.

26. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.

27. María Magdalena Rosales Cruz: En contra.

28. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.

29. Noemí Márquez Márquez: A favor.

30. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.

31. Raúl Humberto Márquez Albo: En contra.

32. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.

33. Vanessa Sánchez Cordero: Sí.

34. Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

35. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Para votar en contra, ya lo había manifestado, pero me dicen que no se escuchó.

-La Secretaría: No se escuchó, diputado.

Martha Isabel Delgado Zárate: Sí.

C. Dip. Ma. Carmen Vaca González: Diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Sí, diputada.

C. Dip. Ma. Carmen Vaca González:
Para rectificar mi voto señora presidenta, es en contra.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron treinta y dos votos a favor, cuatro votos en contra.

-La C. Presidenta: Gracias. El dictamen ha sido aprobado por mayoría de votos.

En consecuencia, remítase el acuerdo aprobado al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos conducentes.

Enseguida, procede someter a discusión los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, contenidos en los puntos del 10 al 15 del orden del día.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE YURIRIA, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Yuriria, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

DICTAMEN

I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de revisión de las cuentas públicas municipales tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, las que establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas; así como declarar la revisión de cuentas públicas en los términos del informe de resultados, dentro de los seis meses siguientes a la presentación de dicho informe y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, auxiliándose para el cumplimiento de dicha facultad por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, refiere que los poderes Ejecutivo y Judicial, los organismos autónomos y los ayuntamientos en la presentación de los informes financieros trimestrales y la cuenta pública informarán al Congreso de la ejecución de su presupuesto, asimismo sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio.

El artículo 66 fracción I de la Constitución Política Local establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado analizar, evaluar y comprobar las cuentas públicas, de conformidad con los programas que para el efecto se aprueben por dicha Auditoría, señalando que si del examen que se realice aparecieran discrepancias entre los ingresos o los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del

Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

De igual forma, el artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato consigna como atribución del Auditor Superior rendir al Congreso del Estado, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que este realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente de los aspectos que la propia Ley señala y por los cuales podría ser observado o no, el informe de resultados.

II. Antecedentes:

El artículo 117, fracción VII de la Constitución Política Local establece como obligación de los ayuntamientos presentar al

Congreso del Estado, la información financiera y la cuenta pública del Municipio, con la periodicidad, forma y términos que establezcan las disposiciones aplicables y la Ley.

Por su parte, el artículo 66 de la Constitución Política Local, establece que los sujetos de fiscalización presentarán al Congreso del Estado los informes financieros y su cuenta pública con la periodicidad, forma y términos que establezca la Ley.

La fracción III del artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la Auditoría Superior del Estado será competente para fiscalizar la gestión financiera de los sujetos de fiscalización, a través de sus cuentas públicas.

En cuanto a la presentación, el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato refiere que la cuenta pública deberá presentarse al Congreso, a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que concluya el ejercicio fiscal respectivo. Señalando además que la cuenta pública y la información financiera deberán estar debidamente integradas y disponibles a través de las páginas de internet de los sujetos de fiscalización.

No será impedimento para que la Auditoría Superior del Estado realice la función de fiscalización, si la cuenta pública no está presentada y disponible en los plazos y requisitos señalados en la ley.

Por otra parte, el artículo 130 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece como atribución del tesorero municipal, remitir al Congreso del Estado, la cuenta pública municipal, misma que deberá ser firmada preferentemente por un integrante de la primera minoría de la Comisión de Hacienda en el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Los sujetos de fiscalización no podrán modificar el contenido de las cuentas públicas ni de la información financiera trimestral que hayan presentado; y en el supuesto de

adecuaciones o ajustes, estos deberán expresarse en la cuenta pública o en la información financiera del trimestre en que se hayan detectado.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece que el Congreso establecerá los lineamientos para integrar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, de los Organismos Autónomos y de los municipios.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la información financiera y la cuenta pública deberá organizarse, integrarse, sistematizarse publicarse y difundirse en el tiempo y con la forma que establezca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las decisiones y acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los lineamientos que para tal efecto emita el Congreso.

Por su parte, el artículo 10 de los Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato emitidos por este Poder Legislativo, señala que una vez integrada la cuenta pública del Estado, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración la remitirá al Poder Legislativo del Estado. Dicha Secretaría publicará la cuenta pública en su página de Internet, de manera inmediata a su presentación.

En cuanto a la presentación de la cuenta pública, el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la misma se remitirá por los sujetos fiscalizados al Congreso del Estado a través de medios electrónicos, haciendo uso del sistema informático que instrumente y difunda la Auditoría Superior.

El citado artículo también refiere que la cuenta pública e informes trimestrales podrán presentarse por los sujetos

obligados mediante firma electrónica, siempre que así se solicite previamente por escrito al Congreso o a la Auditoría Superior. También podrán presentarse de forma impresa, cuando exista causa justificada para ello y no se haya suscrito el convenio respectivo.

En términos del numeral 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, para efecto de la revisión de la cuenta pública, la Auditoría Superior podrá considerar el contenido de las cédulas de resultados que se dieron a conocer a los sujetos de fiscalización en el análisis de la información financiera trimestral y la evidencia que las sustenta.

Por lo que hace a la integración de la cuenta pública por parte de los sujetos fiscalizados, el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Para tal efecto, los entes públicos deben integrar su cuenta pública, de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la citada ley y de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cumplimiento a los citados preceptos, en su oportunidad se remitió a este Congreso del Estado, la cuenta pública municipal de Yuriria, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, turnándose a la Auditoría Superior del Estado para su revisión.

Por otra parte, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2019. En

dicho Programa se contempló la revisión de la cuenta pública municipal de Yuriria, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

La revisión concluyó con la elaboración del informe de resultados materia del presente dictamen, remitiéndose al Congreso, el cual se turnó a esta Comisión el 5 de diciembre de 2019 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 10 de diciembre del mismo año.

III. Procedimiento de Revisión:

La revisión de la cuenta pública municipal de Yuriria, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, tuvo por objetivo, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, evaluar si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.

Asimismo, dentro del objetivo de la revisión también se encuentra el de comprobar que la gestión financiera del sujeto fiscalizado fue realizada con transparencia y atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos; la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que deban incluir en la cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables.

Por otra parte, la revisión se efectuó observando las disposiciones contenidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato;

así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fechas 25 de enero y 28 de febrero de 2017 respectivamente.

En la revisión también se consideraron las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, los cuales exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que las cifras presentadas en la información contable y presupuestal revisada, no contienen errores importantes y que están integradas de acuerdo con las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El informe de resultados establece que se practicó la revisión de la cuenta pública respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Yuriria, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal 2018, en lo referente a ingresos y egresos.

De igual forma, en la revisión se realizaron los procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, respecto a si las cifras y revelaciones de la cuenta pública, atienden a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos

Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en las normas aplicables relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la revisión. Los procedimientos seleccionados fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material. Al realizar las evaluaciones de riesgo, se consideró el control interno con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

También se evaluó el registro y presentación de la información contable, las variaciones presupuestales, la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración, los resultados de la gestión financiera y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; concluyendo que la evidencia de auditoría obtenida fue suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el dictamen de la revisión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El 9 de julio de 2019 se notificó al presidente municipal de Yuriria, Gto., la orden de inicio del procedimiento de revisión de la cuenta pública.

Posteriormente, el 1 de octubre de 2019, se notificó al presidente y al ex-presidente municipales de Yuriria, Gto., el pliego de observaciones y recomendaciones derivado de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Yuriria, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, al cual se dio respuesta el 22 de octubre de 2019 por parte de dicho funcionario y ex-funcionario.

El 15 de noviembre de 2019, el informe de resultados se notificó al presidente y al ex-presidente municipales de Yuriria, Gto., para que, en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración previsto por los artículos del 48 al 55 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, haciéndoles saber que contaban con un término de cinco días hábiles para tal efecto. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la fracción IV del artículo 37 de la citada Ley.

El 25 de noviembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el ex-presidente municipal de Yuriria, Gto., interpuso recurso de reconsideración en contra del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública de dicho Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, siendo admitido dicho recurso, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Una vez tramitado el recurso, el Auditor Superior el 26 de noviembre de 2019 emitió la resolución correspondiente, a la cual haremos referencia en un apartado posterior, misma que se notificó al ex-presidente municipal de Yuriria, Gto., el 27 de noviembre de 2019.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el informe de resultados contiene los siguientes apartados:

a) Introducción.

Por lo que se refiere a este punto, se establecen los criterios de selección; el objetivo de la revisión; el alcance de la revisión, respecto a los apartados de ingresos y egresos, señalando que el detalle de los alcances de la revisión se consigna en el Anexo 001 del informe de resultados.

También en este apartado se precisan los procedimientos de auditoría aplicados, siendo estos: inspección, observación, confirmación externa, recálculo, procedimientos analíticos, re ejecución e indagación; el dictamen de la revisión, mismo que contiene los rubros de

obligaciones de la administración, obligación del auditor, fundamento de la opinión y opinión, así como los resultados de la fiscalización efectuada.

En cuanto al rubro de resultados de la fiscalización efectuada, se establece el estatus que guardan las observaciones y recomendaciones, las cuales se agrupan bajo su respectivo tipo y rubro, señalando que se determinaron 3 observaciones, de las cuales 1 se solventó y 2 no fueron solventadas. Asimismo, se formularon 3 recomendaciones, mismas que no se atendieron.

- b) Observaciones y recomendaciones, la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la valoración correspondiente.

En esta parte se desglosa la valoración de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico, considerando como solventada la observación establecida en el numeral 001, referente a equipamiento de camionetas.

No se solventaron las observaciones contenidas en los numerales 002, correspondiente a pago de torre arriestrada; y 003, relativo a fianzas.

En el apartado de Recomendaciones Generales, no se atendieron los numerales 001, referido a inventario y resguardos; 002, referente a investigación de mercado; y 003, correspondiente a validación de fianzas.

- c) Promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

En esta parte se establece que de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, primer párrafo del Reglamento de dicha Ley, y toda vez que del proceso de fiscalización pudieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar de aquellos, la Auditoría Superior del Estado realizó el análisis correspondiente, del cual se concluyó que no es procedente la

promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

- d) Comunicado ante órganos de control y autoridades que administran padrones de proveedores y contratistas.

En este punto se señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, segundo párrafo del Reglamento de dicha Ley, una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, la Auditoría Superior del Estado pondrá en conocimiento de los órganos de control y de las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos en contrataciones públicas, concluyendo que en atención a los resultados de la revisión, es procedente hacer del conocimiento de la Contraloría Municipal y de la Tesorería Municipal de Yuriria, Gto., así como de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, las presuntas irregularidades o incumplimientos de proveedores en contrataciones públicas detectadas durante la revisión, precisando el proveedor y la observación en la que intervino.

- e) Recurso de Reconsideración.

El 25 de noviembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el ex-presidente municipal de Yuriria, Gto., interpuso recurso de reconsideración en contra del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Yuriria, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, concretamente en contra de las observaciones contenidas en los numerales 002, correspondiente a pago de torre arriestrada; y 003, relativo a fianzas, mismos que se encuentran relacionados con el Capítulo II, denominado Observaciones y Recomendaciones; Respuesta Emitida por el Sujeto Fiscalizado y Valoración Correspondiente.

En tal sentido, mediante acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2019, emitido

por el Auditor Superior del Estado, se admitió el recurso de reconsideración, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, instruyendo la integración del expediente respectivo y el registro correspondiente.

Una vez tramitado el recurso, el Auditor Superior del Estado, el 26 de noviembre de 2019 emitió la resolución correspondiente, determinándose respecto a las observaciones plasmadas en los numerales 002 y 003, que los agravios formulados por el recurrente resultaron inoperantes para modificar el sentido de su valoración, por los argumentos señalados en el considerando séptimo de la resolución. En razón de lo anterior, se confirmó el sentido de la valoración de las observaciones como no solventadas, sin acciones pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

La referida resolución se notificó al ex-presidente municipal de Yuriria, Gto., el 27 de noviembre de 2019.

f) Anexos.

En esta parte, se adjuntan los anexos técnicos derivados de la revisión practicada.

V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las

observaciones y recomendaciones derivadas de la revisión al presidente y al ex-presidente municipales de Yuriria, Gto., concediéndoles el plazo que establece la Ley para aclarar, atender o solventar documentalmente las observaciones determinadas por el Órgano Técnico. Al respecto se presentó la información y documentación que consideraron suficiente para aclarar y en su caso, solventar las observaciones determinadas y atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó al presidente y al ex-presidente municipales de Yuriria, Gto., concediéndoles el término señalado en el artículo 37, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de que en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración que prevén los artículos del 48 al 55 de dicho ordenamiento legal; presentándose el referido medio de impugnación, el cual fue tramitado por el Órgano Técnico, emitiéndose por parte del Auditor Superior del Estado la resolución correspondiente, misma que consideramos se encuentra suficientemente fundada y motivada y que en su oportunidad se notificó al ex-presidente municipal de Yuriria, Gto. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Por otra parte, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de revisión dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado conforme a las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector público, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

También se dio cumplimiento de manera puntual a las fases que se establecen para los procesos de fiscalización, previstas en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, concluyendo con la elaboración del informe de resultados, cuyo contenido es acorde con lo que establece la fracción III del citado artículo 37.

Cabe señalar que una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, el mismo se remitirá a la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública de Yuriria, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A c u e r d o

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35,

37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Yuriria, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Yuriria, Gto., a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Yuriria, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

Guanajuato, Gto., 18 de marzo de 2020. La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Claudia Silva Campos. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso.»

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Doctor Mora, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de revisión de las cuentas públicas municipales tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, las que establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas; así como declarar la revisión de cuentas públicas en los términos del informe de resultados, dentro de los seis meses siguientes a la presentación de dicho informe y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, auxiliándose para el cumplimiento de dicha facultad por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, refiere que los poderes Ejecutivo y Judicial, los organismos autónomos y los ayuntamientos en la presentación de los informes financieros trimestrales y la cuenta pública informarán al Congreso de la ejecución de su presupuesto, asimismo sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio.

El artículo 66 fracción I de la Constitución Política Local establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado analizar, evaluar y comprobar las cuentas públicas, de conformidad con los programas que para el efecto se aprueben por dicha Auditoría, señalando que si del examen que se realice aparecieran discrepancias entre los ingresos o los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

De igual forma, el artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato consigna como atribución del Auditor Superior rendir al Congreso del Estado, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que este realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras

partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente de los aspectos que la propia Ley señala y por los cuales podría ser observado o no, el informe de resultados.

II. Antecedentes:

El artículo 117, fracción VII de la Constitución Política Local establece como obligación de los ayuntamientos presentar al Congreso del Estado, la información financiera y la cuenta pública del Municipio, con la periodicidad, forma y términos que establezcan las disposiciones aplicables y la Ley.

Por su parte, el artículo 66 de la Constitución Política Local, establece que los sujetos de fiscalización presentarán al Congreso del Estado los informes financieros y su cuenta pública con la periodicidad, forma y términos que establezca la Ley.

La fracción III del artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la Auditoría Superior del Estado será competente para fiscalizar la gestión financiera de los sujetos de fiscalización, a través de sus cuentas públicas.

En cuanto a la presentación, el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato refiere que la cuenta pública deberá presentarse al Congreso, a más tardar dentro de los

sesenta días naturales siguientes a la fecha en que concluya el ejercicio fiscal respectivo. Señalando además que la cuenta pública y la información financiera deberán estar debidamente integradas y disponibles a través de las páginas de internet de los sujetos de fiscalización.

No será impedimento para que la Auditoría Superior del Estado realice la función de fiscalización, si la cuenta pública no está presentada y disponible en los plazos y requisitos señalados en la ley.

Por otra parte, el artículo 130 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece como atribución del tesorero municipal, remitir al Congreso del Estado, la cuenta pública municipal, misma que deberá ser firmada preferentemente por un integrante de la primera minoría de la Comisión de Hacienda en el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Los sujetos de fiscalización no podrán modificar el contenido de las cuentas públicas ni de la información financiera trimestral que hayan presentado; y en el supuesto de adecuaciones o ajustes, estos deberán expresarse en la cuenta pública o en la información financiera del trimestre en que se hayan detectado.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece que el Congreso establecerá los lineamientos para integrar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, de los Organismos Autónomos y de los municipios.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la información financiera y la cuenta pública deberá organizarse, integrarse, sistematizarse publicarse y difundirse en el tiempo y con la forma que establezca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las decisiones y acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley para el Ejercicio y Control de los

Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los lineamientos que para tal efecto emita el Congreso.

Por su parte, el artículo 10 de los Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato emitidos por este Poder Legislativo, señala que una vez integrada la cuenta pública del Estado, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración la remitirá al Poder Legislativo del Estado. Dicha Secretaría publicará la cuenta pública en su página de Internet, de manera inmediata a su presentación.

En cuanto a la presentación de la cuenta pública, el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la misma se remitirá por los sujetos fiscalizados al Congreso del Estado a través de medios electrónicos, haciendo uso del sistema informático que instrumente y difunda la Auditoría Superior.

El citado artículo también refiere que la cuenta pública e informes trimestrales podrán presentarse por los sujetos obligados mediante firma electrónica, siempre que así se solicite previamente por escrito al Congreso o a la Auditoría Superior. También podrán presentarse de forma impresa, cuando exista causa justificada para ello y no se haya suscrito el convenio respectivo.

En términos del numeral 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, para efecto de la revisión de la cuenta pública, la Auditoría Superior podrá considerar el contenido de las cédulas de resultados que se dieron a conocer a los sujetos de fiscalización en el análisis de la información financiera trimestral y la evidencia que las sustenta.

Por lo que hace a la integración de la cuenta pública por parte de los sujetos fiscalizados, el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de

informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Para tal efecto, los entes públicos deben integrar su cuenta pública, de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la citada ley y de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cumplimiento a los citados preceptos, en su oportunidad se remitió a este Congreso del Estado, la cuenta pública municipal de Doctor Mora, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, turnándose a la Auditoría Superior del Estado para su revisión.

Por otra parte, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2019. En dicho Programa se contempló la revisión de la cuenta pública municipal de Doctor Mora, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

La revisión concluyó con la elaboración del informe de resultados materia del presente dictamen, remitiéndose al Congreso, el cual se turnó a esta Comisión el 28 de noviembre de 2019 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 10 de diciembre del mismo año.

III. Procedimiento de Revisión:

La revisión de la cuenta pública municipal de Doctor Mora, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, tuvo por objetivo, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, evaluar si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos, con las disposiciones

legales y normativas que rigen al ente público auditado.

Asimismo, dentro del objetivo de la revisión también se encuentra el de comprobar que la gestión financiera del sujeto fiscalizado fue realizada con transparencia y atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos; la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que deban incluir en la cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables.

Por otra parte, la revisión se efectuó observando las disposiciones contenidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fechas 25 de enero y 28 de febrero de 2017 respectivamente.

En la revisión también se consideraron las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, los cuales

exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que las cifras presentadas en la información contable y presupuestal revisada, no contienen errores importantes y que están integradas de acuerdo con las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El informe de resultados establece que se practicó la revisión de la cuenta pública respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Doctor Mora, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal 2018, en lo referente a ingresos y egresos.

De igual forma, en la revisión se realizaron los procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, respecto a si las cifras y revelaciones de la cuenta pública, atienden a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en las normas aplicables relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la revisión. Los procedimientos seleccionados fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material. Al realizar las evaluaciones de riesgo, se consideró el control interno con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

También se evaluó el registro y presentación de la información contable, las variaciones presupuestales, la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración, los resultados de la gestión financiera y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas

contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; concluyendo que la evidencia de auditoría obtenida fue suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el dictamen de la revisión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El 11 de septiembre de 2019 se notificó al presidente municipal de Doctor Mora, Gto., la orden de inicio del procedimiento de revisión de la cuenta pública.

Posteriormente, el 10 de octubre de 2019, se notificó al presidente y al ex-presidente municipales de Doctor Mora, Gto., el pliego de observaciones y recomendaciones derivado de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Doctor Mora, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, al cual se dio respuesta en fechas 30 de octubre y 1 de noviembre de 2019 por parte del presidente y del ex-presidente municipales de Doctor Mora, Gto.

El 11 de noviembre de 2019, el informe de resultados se notificó al presidente y al ex-presidente municipales de Doctor Mora, Gto., para que, en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración previsto por los artículos del 48 al 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, haciéndoles saber que contaban con un término de cinco días hábiles para tal efecto. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la fracción IV del artículo 37 de la citada Ley.

El 19 de noviembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presidente municipal de Doctor Mora, Gto., interpuso recurso de reconsideración en contra del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública de dicho Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, siendo admitido dicho recurso, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Una vez tramitado el recurso, el Auditor Superior el 21 de noviembre de 2019 emitió la resolución correspondiente, a la cual haremos referencia en un apartado posterior, misma que se notificó al presidente municipal de Doctor Mora, Gto., el 22 de noviembre de 2019.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el informe de resultados contiene los siguientes apartados:

a) Introducción.

Por lo que se refiere a este punto, se establecen los criterios de selección; el objetivo de la revisión; el alcance de la revisión, respecto a los apartados de ingresos y egresos, señalando que el detalle de los alcances de la revisión se consigna en el Anexo 01 del informe de resultados.

También en este apartado se precisan los procedimientos de auditoría aplicados, siendo estos: inspección, observación, confirmación externa, recálculo, procedimientos analíticos, re ejecución e indagación; el dictamen de la revisión, mismo que contiene los rubros de obligaciones de la administración, obligación del auditor, fundamento de la opinión y opinión, así como los resultados de la fiscalización efectuada.

En cuanto al rubro de resultados de la fiscalización efectuada, se establece el estatus que guardan las observaciones y recomendaciones, las cuales se agrupan bajo su respectivo tipo y rubro, señalando que se determinaron 4 observaciones, mismas que no se solventaron.

También en dicho apartado se precisa el impacto de las irregularidades detectadas que persistieron después de la valoración de la respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones, destacando la cuantificación monetaria de las observaciones y recomendaciones, precisando que, en el caso de las observaciones plasmadas en los numerales

002, 003 y 004, existen importes no solventados por la cuantía que ahí se refiere.

- b) Observaciones y recomendaciones, la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la valoración correspondiente.

En esta parte se desglosa la valoración de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico, considerando como no solventadas las observaciones plasmadas en el apartado de Administración Pública Centralizada, numerales 001, referido a investigación de mercado de estufas ecológicas; 002, referente a pago de nómina posterior a baja; 003, correspondiente a pago de gratificación fin de año; y 004, relativo a restitución del seguro de vida.

En el apartado de Recomendaciones Generales, se señala que del proceso de fiscalización realizado no se desprendió recomendación alguna.

- c) Promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

En esta parte se establece que de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, primer párrafo del Reglamento de dicha Ley, y toda vez que del proceso de fiscalización pudieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar de aquellos, la Auditoría Superior del Estado realizó el análisis correspondiente, del cual se concluyó que no es procedente la promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

- d) Comunicado ante órganos de control y autoridades que administran padrones de proveedores y contratistas.

En este punto se señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, segundo párrafo del Reglamento de dicha

Ley, una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, la Auditoría Superior del Estado pondrá en conocimiento de los órganos de control y de las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos en contrataciones públicas, concluyendo que no se identificaron presuntas irregularidades o incumplimientos de proveedores y contratistas que se tengan que hacer de conocimiento a órganos de control y autoridades que administran padrones.

- e) Recurso de Reconsideración.

El 19 de noviembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presidente municipal de Doctor Mora, Gto., interpuso recurso de reconsideración en contra del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Doctor Mora, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, concretamente en contra de las observaciones contenidas en los numerales 002, referente a pago de nómina posterior a baja; 003, correspondiente a pago de gratificación fin de año; y 004, relativo a restitución del seguro de vida, mismos que se encuentran relacionados con el Capítulo II, denominado Observaciones y Recomendaciones; Respuesta Emitida por el Sujeto Fiscalizado y Valoración Correspondiente.

En tal sentido, mediante acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2019, emitido por el Auditor Superior del Estado, se admitió el recurso de reconsideración, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, instruyendo la integración del expediente respectivo y el registro correspondiente. Asimismo, mediante dicho acuerdo se admitieron dos medios de prueba ofrecidos por el recurrente, al revestir el carácter de supervenientes. No obstante, en cuanto a las notas de crédito y endosos ofrecidos, dicha documentación ya había sido analizada durante el proceso de revisión, razón por la cual se desecharon al no tratarse de pruebas supervenientes.

Una vez tramitado el recurso, el Auditor Superior del Estado, el 21 de noviembre de 2019 emitió la resolución correspondiente, determinándose respecto a las observaciones plasmadas en los numerales 002, 003 y 004, que las pruebas documentales aportadas por el recurrente resultaron insuficientes para modificar el sentido de su valoración, por los argumentos referidos en el considerando séptimo de la resolución. En razón de lo anterior, se confirmó el sentido de la valoración de las observaciones como no solventadas, con acciones de impacto económico pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

La referida resolución se notificó al presidente municipal de Doctor Mora, Gto., el 22 de noviembre de 2019.

f) Anexos.

En esta parte, se adjuntan los anexos técnicos derivados de la revisión practicada.

V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las observaciones y recomendaciones derivadas de la revisión al presidente y al ex-presidente municipales de Doctor Mora, Gto., concediéndoles el plazo que establece la Ley para aclarar, atender o solventar documentalmente las observaciones determinadas por el Órgano Técnico. Al

respecto se presentó la información y documentación que consideraron suficiente para aclarar y en su caso, solventar las observaciones determinadas y atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó al presidente y al ex-presidente municipales de Doctor Mora, Gto., concediéndoles el término señalado en el artículo 37, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de que en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración que prevén los artículos del 48 al 55 de dicho ordenamiento legal; presentándose el referido medio de impugnación, el cual fue tramitado por el Órgano Técnico, emitiéndose por parte del Auditor Superior del Estado la resolución correspondiente, misma que consideramos se encuentra suficientemente fundada y motivada y que en su oportunidad se notificó al presidente municipal de Doctor Mora, Gto. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Por otra parte, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de revisión dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado conforme a las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector público, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

También se dio cumplimiento de manera puntual a las fases que se establecen para los procesos de fiscalización, previstas

en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, concluyendo con la elaboración del informe de resultados, cuyo contenido es acorde con lo que establece la fracción III del citado artículo 37.

Cabe señalar que una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, el mismo se remitirá a la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública de Doctor Mora, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

Acuerdo

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Doctor Mora, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Del proceso de fiscalización no se desprendieron recomendaciones.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Doctor Mora, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

Guanajuato, Gto., 18 de marzo de 2020. La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Claudia Silva Campos. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso.»

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE OCAMPO, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Ocampo, Gto.,

correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n**I. Competencia:**

Las facultades de la legislatura local en materia de revisión de las cuentas públicas municipales tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, las que establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas; así como declarar la revisión de cuentas públicas en los términos del informe de resultados, dentro de los seis meses siguientes a la presentación de dicho informe y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, auxiliándose para el cumplimiento de dicha facultad por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, refiere que los poderes Ejecutivo y Judicial, los organismos autónomos y los ayuntamientos en la presentación de los informes financieros trimestrales y la cuenta pública informarán al Congreso de la ejecución de su presupuesto, asimismo sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio.

El artículo 66 fracción I de la Constitución Política Local establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado analizar, evaluar y comprobar las cuentas públicas, de conformidad con los programas que para el efecto se aprueben por dicha Auditoría, señalando que si del examen que se realice aparecieran

discrepancias entre los ingresos o los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

De igual forma, el artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato consigna como atribución del Auditor Superior rendir al Congreso del Estado, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que este realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del

Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente de los aspectos que la propia Ley señala y por los cuales podría ser observado o no, el informe de resultados.

II. Antecedentes:

El artículo 117, fracción VII de la Constitución Política Local establece como obligación de los ayuntamientos presentar al Congreso del Estado, la información financiera y la cuenta pública del Municipio, con la periodicidad, forma y términos que establezcan las disposiciones aplicables y la Ley.

Por su parte, el artículo 66 de la Constitución Política Local, establece que los sujetos de fiscalización presentarán al Congreso del Estado los informes financieros y su cuenta pública con la periodicidad, forma y términos que establezca la Ley.

La fracción III del artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la Auditoría Superior del Estado será competente para fiscalizar la gestión financiera de los sujetos de fiscalización, a través de sus cuentas públicas.

En cuanto a la presentación, el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato refiere que la cuenta pública deberá presentarse al Congreso, a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que concluya el ejercicio fiscal respectivo. Señalando además que la cuenta pública y la información financiera deberán estar debidamente integradas y disponibles a través de las páginas de internet de los sujetos de fiscalización.

No será impedimento para que la Auditoría Superior del Estado realice la función de fiscalización, si la cuenta pública no está presentada y disponible en los plazos y requisitos señalados en la ley.

Por otra parte, el artículo 130 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece como atribución del tesorero municipal, remitir al Congreso del Estado, la cuenta pública municipal, misma que deberá ser

firmada preferentemente por un integrante de la primera minoría de la Comisión de Hacienda en el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Los sujetos de fiscalización no podrán modificar el contenido de las cuentas públicas ni de la información financiera trimestral que hayan presentado; y en el supuesto de adecuaciones o ajustes, estos deberán expresarse en la cuenta pública o en la información financiera del trimestre en que se hayan detectado.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece que el Congreso establecerá los lineamientos para integrar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, de los Organismos Autónomos y de los municipios.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la información financiera y la cuenta pública deberá organizarse, integrarse, sistematizarse publicarse y difundirse en el tiempo y con la forma que establezca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las decisiones y acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los lineamientos que para tal efecto emita el Congreso.

Por su parte, el artículo 10 de los Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato emitidos por este Poder Legislativo, señala que una vez integrada la cuenta pública del Estado, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración la remitirá al Poder Legislativo del Estado. Dicha Secretaría publicará la cuenta pública en su página de Internet, de manera inmediata a su presentación.

En cuanto a la presentación de la cuenta pública, el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Fiscalización

Superior del Estado de Guanajuato señala que la misma se remitirá por los sujetos fiscalizados al Congreso del Estado a través de medios electrónicos, haciendo uso del sistema informático que instrumente y difunda la Auditoría Superior.

El citado artículo también refiere que la cuenta pública e informes trimestrales podrán presentarse por los sujetos obligados mediante firma electrónica, siempre que así se solicite previamente por escrito al Congreso o a la Auditoría Superior. También podrán presentarse de forma impresa, cuando exista causa justificada para ello y no se haya suscrito el convenio respectivo.

En términos del numeral 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, para efecto de la revisión de la cuenta pública, la Auditoría Superior podrá considerar el contenido de las cédulas de resultados que se dieron a conocer a los sujetos de fiscalización en el análisis de la información financiera trimestral y la evidencia que las sustenta.

Por lo que hace a la integración de la cuenta pública por parte de los sujetos fiscalizados, el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Para tal efecto, los entes públicos deben integrar su cuenta pública, de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la citada ley y de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cumplimiento a los citados preceptos, en su oportunidad se remitió a este Congreso del Estado, la cuenta pública municipal de Ocampo, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, turnándose a la Auditoría Superior del Estado para su revisión.

Por otra parte, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la Auditoría Superior

establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2019. En dicho Programa se contempló la revisión de la cuenta pública municipal de Ocampo, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

La revisión concluyó con la elaboración del informe de resultados materia del presente dictamen, remitiéndose al Congreso, el cual se turnó a esta Comisión el 5 de diciembre de 2019 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 10 de diciembre del mismo año.

III. Procedimiento de Revisión:

La revisión de la cuenta pública municipal de Ocampo, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, tuvo por objetivo, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, evaluar si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.

Asimismo, dentro del objetivo de la revisión también se encuentra el de comprobar que la gestión financiera del sujeto fiscalizado fue realizada con transparencia y atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos; la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que deban incluir en la cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables.

Por otra parte, la revisión se efectuó observando las disposiciones contenidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fechas 25 de enero y 28 de febrero de 2017 respectivamente.

En la revisión también se consideraron las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, los cuales exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que las cifras presentadas en la información contable y presupuestal revisada, no contienen errores importantes y que están integradas de acuerdo con las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El informe de resultados establece que se practicó la revisión de la cuenta pública respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Ocampo, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal 2018, en lo referente a ingresos y egresos.

De igual forma, en la revisión se realizaron los procedimientos y pruebas

selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, respecto a si las cifras y revelaciones de la cuenta pública, atienden a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en las normas aplicables relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la revisión. Los procedimientos seleccionados fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material. Al realizar las evaluaciones de riesgo, se consideró el control interno con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

También se evaluó el registro y presentación de la información contable, las variaciones presupuestales, la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración, los resultados de la gestión financiera y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; concluyendo que la evidencia de auditoría obtenida fue suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el dictamen de la revisión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El 9 de septiembre de 2019 se notificó a la presidenta municipal de Ocampo, Gto., la orden de inicio del procedimiento de revisión de la cuenta pública.

Posteriormente, el 9 octubre de 2019, se notificó a la presidenta y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de Ocampo, Gto., el pliego de observaciones y recomendaciones derivado de la revisión

practicada a la cuenta pública municipal de Ocampo, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, al cual se dio respuesta el 31 de octubre de 2019 por parte de la tesorera municipal de Ocampo, Gto.

El 14 de noviembre de 2019, el informe de resultados se notificó a la presidenta y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de Ocampo, Gto., para que, en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración previsto por los artículos del 48 al 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, haciéndoles saber que contaban con un término de cinco días hábiles para tal efecto. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la fracción IV del artículo 37 de la citada Ley.

El 22 de noviembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, la presidenta y la tesorera municipales de Ocampo, Gto., interpusieron recurso de reconsideración en contra del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública de dicho Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, siendo admitido dicho recurso, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Una vez tramitado el recurso, el Auditor Superior el 25 de noviembre de 2019 emitió la resolución correspondiente, a la cual haremos referencia en un apartado posterior, misma que se notificó a la presidenta y a la tesorera municipales de Ocampo, Gto., el 26 de noviembre de 2019.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el informe de resultados contiene los siguientes apartados:

a) Introducción.

Por lo que se refiere a este punto, se establecen los criterios de selección; el objetivo de la revisión; el alcance de la revisión, respecto a los apartados de ingresos y egresos, señalando que el detalle de los alcances de la revisión se consigna en el Anexo 01 del informe de resultados.

También en este apartado se precisan los procedimientos de auditoría aplicados, siendo estos: inspección, observación, confirmación externa, recálculo, procedimientos analíticos, re ejecución e indagación; el dictamen de la revisión, mismo que contiene los rubros de obligaciones de la administración, obligación del auditor, fundamento de la opinión y opinión, así como los resultados de la fiscalización efectuada.

En cuanto al rubro de resultados de la fiscalización efectuada, se establece el estatus que guardan las observaciones y recomendaciones, las cuales se agrupan bajo su respectivo tipo y rubro, señalando que se determinaron 4 observaciones, mismas que no se solventaron. Asimismo, se formularon 4 recomendaciones, las cuales no fueron atendidas.

También en dicho apartado se precisa el impacto de las irregularidades detectadas que persistieron después de la valoración de la respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones, destacando la cuantificación monetaria de las observaciones y recomendaciones, precisando que, en el caso de las observaciones plasmadas en los numerales 003 y 004, existen importes no solventados por la cuantía que ahí se refiere.

b) Observaciones y recomendaciones, la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la valoración correspondiente.

En esta parte se desglosa la valoración de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico, considerando como no solventadas las observaciones plasmadas en los numerales 001, correspondiente a acta de Ayuntamiento; 002, relativo a lineamientos; 003, referido a sueldo; y 004, referente a gratificación de fin de año.

En el apartado de Recomendaciones Generales, no se atendieron los numerales 001, correspondiente a control de vacaciones; 002, relativo a homologación en denominación de puestos; 003, referido a disposiciones administrativas; y 004, referente a firmas de actas de Ayuntamiento.

- c) Promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

En esta parte se establece que de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, primer párrafo del Reglamento de dicha Ley, y toda vez que del proceso de fiscalización pudieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar de aquellos, la Auditoría Superior del Estado realizó el análisis correspondiente, del cual se concluyó que no es procedente la promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

- d) Comunicado ante órganos de control y autoridades que administran padrones de proveedores y contratistas.

En este punto se señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, segundo párrafo del Reglamento de dicha Ley, una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, la Auditoría Superior del Estado pondrá en conocimiento de los órganos de control y de las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos en contrataciones públicas, concluyendo que no se identificaron presuntas irregularidades o incumplimientos de proveedores y contratistas que se tengan que hacer de conocimiento a órganos de control y autoridades que administran padrones.

- e) Recurso de Reconsideración.

El 22 de noviembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, la presidenta y la tesorera municipales de Ocampo, Gto., interpusieron recurso de reconsideración en contra del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Ocampo, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, concretamente en contra de las observaciones contenidas en los numerales 001, correspondiente a acta de Ayuntamiento; 002, relativo a lineamientos; y 003, referido a sueldo, mismos que se encuentran relacionados con el Capítulo II, denominado Observaciones y Recomendaciones; Respuesta Emitida por el Sujeto Fiscalizado y Valoración Correspondiente.

En tal sentido, mediante acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por el Auditor Superior del Estado, se admitió el recurso de reconsideración, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, instruyendo la integración del expediente respectivo y el registro correspondiente. Asimismo, mediante dicho acuerdo se desecharon los medios de prueba ofrecidos por las recurrentes, al no revestir el carácter de supervenientes.

Una vez tramitado el recurso, el Auditor Superior del Estado, el 25 de noviembre de 2019 emitió la resolución correspondiente, determinándose respecto a las observaciones plasmadas en los numerales 001, 002 y 003, que el agravio formulado por las recurrentes resultó infundado para modificar el sentido de su valoración, por las razones referidas en el considerando séptimo de la resolución. En razón de lo anterior, se confirmó el sentido de la valoración de las observaciones como no solventadas, en el caso de los numerales 001 y 002, sin acciones pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado y en cuanto al numeral 003, con acciones de impacto económico pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

La referida resolución se notificó a la presidenta y a la tesorera municipales de Ocampo, Gto., el 26 de noviembre de 2019.

f) Anexos.

En esta parte, se adjuntan los anexos técnicos derivados de la revisión practicada.

V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las observaciones y recomendaciones derivadas de la revisión a la presidenta y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de Ocampo, Gto., concediéndoles el plazo que establece la Ley para aclarar, atender o solventar documentalmente las observaciones determinadas por el Órgano Técnico. Al respecto se presentó la información y documentación que consideraron suficiente para aclarar y en su caso, solventar las observaciones determinadas y atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó a la presidenta y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de Ocampo, Gto., concediéndoles el término señalado en el artículo 37, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de que en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración que prevén los artículos del 48 al 55 de dicho ordenamiento legal; presentándose el referido medio de impugnación, el cual fue

tramitado por el Órgano Técnico, emitiéndose por parte del Auditor Superior del Estado la resolución correspondiente, misma que consideramos se encuentra suficientemente fundada y motivada y que en su oportunidad se notificó a la presidenta y a la tesorera municipales de Ocampo, Gto. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Por otra parte, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de revisión dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado conforme a las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector público, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

También se dio cumplimiento de manera puntual a las fases que se establecen para los procesos de fiscalización, previstas en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, concluyendo con la elaboración del informe de resultados, cuyo contenido es acorde con lo que establece la fracción III del citado artículo 37.

Cabe señalar que una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, el mismo se remitirá a la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en los términos dispuestos

en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública de Ocampo, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Ocampo, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Ocampo, Gto., a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del

Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Ocampo, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

Guanajuato, Gto., 18 de marzo de 2020. La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Claudia Silva Campos. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso.»

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

DICTAMEN

I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de revisión de las cuentas públicas municipales tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, las que establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas; así como declarar la revisión de cuentas públicas en los términos del informe de resultados, dentro de los seis meses siguientes a la presentación de dicho informe y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, auxiliándose para el cumplimiento de dicha facultad por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, refiere que los poderes Ejecutivo y Judicial, los organismos autónomos y los ayuntamientos en la presentación de los informes financieros trimestrales y la cuenta pública informarán al Congreso de la ejecución de su presupuesto, asimismo sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio.

El artículo 66 fracción I de la Constitución Política Local establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado analizar, evaluar y comprobar las cuentas públicas, de conformidad con los programas que para el efecto se aprueben por dicha Auditoría, señalando que si del examen que se realice aparecieran discrepancias entre los ingresos o los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

De igual forma, el artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato consigna como atribución del Auditor Superior rendir al Congreso del Estado, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que este realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente de los aspectos que la propia Ley señala y por los cuales podría ser observado o no, el informe de resultados.

II. Antecedentes:

El artículo 117, fracción VII de la Constitución Política Local establece como obligación de los ayuntamientos presentar al Congreso del Estado, la información financiera y la cuenta pública del Municipio, con la periodicidad, forma y términos que establezcan las disposiciones aplicables y la Ley.

Por su parte, el artículo 66 de la Constitución Política Local, establece que los sujetos de fiscalización presentarán al Congreso del Estado los informes financieros y su cuenta pública con la periodicidad, forma y términos que establezca la Ley.

La fracción III del artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la Auditoría Superior del Estado será competente para fiscalizar la gestión financiera de los sujetos de fiscalización, a través de sus cuentas públicas.

En cuanto a la presentación, el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato refiere que la cuenta pública deberá presentarse al Congreso, a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que concluya el ejercicio fiscal respectivo. Señalando además que la cuenta pública y la información financiera deberán estar debidamente integradas y disponibles a través de las páginas de internet de los sujetos de fiscalización.

No será impedimento para que la Auditoría Superior del Estado realice la función de fiscalización, si la cuenta pública no está presentada y disponible en los plazos y requisitos señalados en la ley.

Por otra parte, el artículo 130 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece como atribución del tesorero municipal, remitir al Congreso del Estado, la cuenta pública municipal, misma que deberá ser firmada preferentemente por un integrante de la primera minoría de la Comisión de Hacienda en el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Los sujetos de

fiscalización no podrán modificar el contenido de las cuentas públicas ni de la información financiera trimestral que hayan presentado; y en el supuesto de adecuaciones o ajustes, estos deberán expresarse en la cuenta pública o en la información financiera del trimestre en que se hayan detectado.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece que el Congreso establecerá los lineamientos para integrar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, de los Organismos Autónomos y de los municipios.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la información financiera y la cuenta pública deberá organizarse, integrarse, sistematizarse publicarse y difundirse en el tiempo y con la forma que establezca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las decisiones y acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los lineamientos que para tal efecto emita el Congreso.

Por su parte, el artículo 10 de los Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato emitidos por este Poder Legislativo, señala que una vez integrada la cuenta pública del Estado, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración la remitirá al Poder Legislativo del Estado. Dicha Secretaría publicará la cuenta pública en su página de Internet, de manera inmediata a su presentación.

En cuanto a la presentación de la cuenta pública, el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la misma se remitirá por los sujetos fiscalizados al Congreso del Estado a través de medios electrónicos, haciendo uso del sistema informático que instrumente y difunda la Auditoría Superior.

El citado artículo también refiere que la cuenta pública e informes trimestrales podrán presentarse por los sujetos obligados mediante firma electrónica, siempre que así se solicite previamente por escrito al Congreso o a la Auditoría Superior. También podrán presentarse de forma impresa, cuando exista causa justificada para ello y no se haya suscrito el convenio respectivo.

En términos del numeral 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, para efecto de la revisión de la cuenta pública, la Auditoría Superior podrá considerar el contenido de las cédulas de resultados que se dieron a conocer a los sujetos de fiscalización en el análisis de la información financiera trimestral y la evidencia que las sustenta.

Por lo que hace a la integración de la cuenta pública por parte de los sujetos fiscalizados, el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Para tal efecto, los entes públicos deben integrar su cuenta pública, de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la citada ley y de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cumplimiento a los citados preceptos, en su oportunidad se remitió a este Congreso del Estado, la cuenta pública municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, turnándose a la Auditoría Superior del Estado para su revisión.

Por otra parte, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2019. En dicho Programa se contempló la revisión de la cuenta pública municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

La revisión concluyó con la elaboración del informe de resultados materia del presente dictamen, remitiéndose al Congreso, el cual se turnó a esta Comisión el 5 de diciembre de 2019 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 10 de diciembre del mismo año.

III. Procedimiento de Revisión:

La revisión de la cuenta pública municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, tuvo por objetivo, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, evaluar si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.

Asimismo, dentro del objetivo de la revisión también se encuentra el de comprobar que la gestión financiera del sujeto fiscalizado fue realizada con transparencia y atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos; la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que deban incluir en la cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables.

Por otra parte, la revisión se efectuó observando las disposiciones contenidas en

la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fechas 25 de enero y 28 de febrero de 2017 respectivamente.

En la revisión también se consideraron las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, los cuales exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que las cifras presentadas en la información contable y presupuestal revisada, no contienen errores importantes y que están integradas de acuerdo con las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El informe de resultados establece que se practicó la revisión de la cuenta pública respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal 2018, en lo referente a ingresos y egresos.

De igual forma, en la revisión se realizaron los procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada,

respecto a si las cifras y revelaciones de la cuenta pública, atienden a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en las normas aplicables relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la revisión. Los procedimientos seleccionados fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material. Al realizar las evaluaciones de riesgo, se consideró el control interno con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

También se evaluó el registro y presentación de la información contable, las variaciones presupuestales, la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración, los resultados de la gestión financiera y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; concluyendo que la evidencia de auditoría obtenida fue suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el dictamen de la revisión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El 5 de agosto de 2019 se notificó al presidente municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., la orden de inicio del procedimiento de revisión de la cuenta pública.

Posteriormente, en fechas 8 y 14 de octubre de 2019, se notificó al presidente y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., el pliego de observaciones y recomendaciones derivado de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de

Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, al cual se dio respuesta los días 25 y 28 de octubre de 2019 por parte del presidente municipal y del ex-presidente municipal interino de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto.

En fechas 15 y 19 de noviembre de 2019, el informe de resultados se notificó al presidente y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., para que, en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración previsto por los artículos del 48 al 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, haciéndoles saber que contaban con un término de cinco días hábiles para tal efecto. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la fracción IV del artículo 37 de la citada Ley.

El 25 de noviembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presidente municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., interpuso recurso de reconsideración en contra del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública de dicho Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, siendo admitido dicho recurso, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Una vez tramitado el recurso, el Auditor Superior el 28 de noviembre de 2019 emitió la resolución correspondiente, a la cual haremos referencia en un apartado posterior, misma que se notificó al presidente municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., en la misma fecha.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el informe

de resultados contiene los siguientes apartados:

a) Introducción.

Por lo que se refiere a este punto, se establecen los criterios de selección; el objetivo de la revisión; el alcance de la revisión, respecto a los apartados de ingresos y egresos, señalando que el detalle de los alcances de la revisión se consigna en el Anexo 01 del informe de resultados.

También en este apartado se precisan los procedimientos de auditoría aplicados, siendo estos: inspección, observación, confirmación externa, recálculo, procedimientos analíticos, re ejecución e indagación; el dictamen de la revisión, mismo que contiene los rubros de obligaciones de la administración, obligación del auditor, fundamento de la opinión y opinión, así como los resultados de la fiscalización efectuada.

En cuanto al rubro de resultados de la fiscalización efectuada, se establece el estatus que guardan las observaciones y recomendaciones, las cuales se agrupan bajo su respectivo tipo y rubro, señalando que se determinaron 8 observaciones, de las cuales 1 se solventó y 7 no se solventaron. Asimismo, se formuló 1 recomendación, misma que no fue atendida.

También en dicho apartado se precisa el impacto de las irregularidades detectadas que persistieron después de la valoración de la respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones, destacando la cuantificación monetaria de las observaciones y recomendaciones, precisando que, en el caso de las observaciones plasmadas en los numerales 003, 004 y 005, existen importes no solventados por la cuantía que ahí se refiere.

b) Observaciones y recomendaciones, la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la valoración correspondiente.

En esta parte se desglosa la valoración de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico, considerando como solventada la

observación plasmada en el numeral 006, correspondiente a mejores condiciones de contratación.

No se solventaron las observaciones establecidas en los numerales 001, referente a investigación de mercado; 002, correspondiente a adjudicación directa; 003, relativo a pago de sueldo; 004, referido a prima vacacional; 005, referente a gratificación fin de año; 007, relativo a estados analíticos de ingresos y egresos; y 008, referido a ingresos por arrendamiento y erogaciones por ayudas sociales.

En el apartado de Recomendaciones Generales, no se atendió el numeral 001, correspondiente a disposiciones reglamentarias para gastos de comunicación social y publicidad.

- c) Promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

En esta parte se establece que de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, primer párrafo del Reglamento de dicha Ley, y toda vez que del proceso de fiscalización pudieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar de aquellos, la Auditoría Superior del Estado realizó el análisis correspondiente, del cual se concluyó que no es procedente la promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

- d) Comunicado ante órganos de control y autoridades que administran padrones de proveedores y contratistas.

En este punto se señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, segundo párrafo del Reglamento de dicha Ley, una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, la Auditoría Superior del Estado pondrá en conocimiento de los órganos de control y de las autoridades estatales o municipales

competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos en contrataciones públicas, concluyendo que no se identificaron presuntas irregularidades o incumplimientos de proveedores y contratistas que se tengan que hacer de conocimiento a órganos de control y autoridades que administran padrones.

- e) Recurso de Reconsideración.

El 25 de noviembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presidente municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., interpuso recurso de reconsideración en contra del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, concretamente en contra de las observaciones contenidas en los numerales 003, relativo a pago de sueldo; 004, referido a prima vacacional; y 005, referente a gratificación fin de año, mismos que se encuentran relacionados con el Capítulo II, denominado Observaciones y Recomendaciones; Respuesta Emitida por el Sujeto Fiscalizado y Valoración Correspondiente.

En tal sentido, mediante acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2019, emitido por el Auditor Superior del Estado, se admitió el recurso de reconsideración, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, instruyendo la integración del expediente respectivo y el registro correspondiente. Asimismo, mediante dicho acuerdo se desecharon los medios de prueba ofrecidos por el recurrente enunciados en los puntos del 1 al 13 de dicho acuerdo, al no revestir el carácter de supervenientes. En el caso de los medios de prueba referidos en los puntos del 14 al 39 del acuerdo, los mismos se admitieron al tener el carácter de supervenientes.

Una vez tramitado el recurso, el Auditor Superior del Estado, el 28 de noviembre de 2019 emitió la resolución

correspondiente, determinándose respecto a las observaciones plasmadas en los numerales 003, 004 y 005, que los agravios formulados por el recurrente resultaron infundados e inoperantes para modificar el sentido de su valoración, por las razones referidas en el considerando séptimo de la resolución. En razón de lo anterior, se confirmó el sentido de la valoración de las observaciones como no solventadas, con acciones correctivas y de impacto económico pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

La referida resolución se notificó al presidente municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., el 28 de noviembre de 2019.

f) Anexos.

En esta parte, se adjuntan los anexos técnicos derivados de la revisión practicada.

V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las observaciones y recomendaciones derivadas de la revisión al presidente y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., concediéndoles el plazo que establece la Ley para aclarar, atender o solventar documentalmente las observaciones determinadas por el Órgano Técnico. Al

respecto se presentó la información y documentación que consideraron suficiente para aclarar y en su caso, solventar las observaciones determinadas y atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó al presidente y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., concediéndoles el término señalado en el artículo 37, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de que en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración que prevén los artículos del 48 al 55 de dicho ordenamiento legal; presentándose el referido medio de impugnación, el cual fue tramitado por el Órgano Técnico, emitiéndose por parte del Auditor Superior del Estado la resolución correspondiente, misma que consideramos se encuentra suficientemente fundada y motivada y que en su oportunidad se notificó al presidente municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Por otra parte, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de revisión dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado conforme a las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector público, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

También se dio cumplimiento de manera puntual a las fases que se establecen para los procesos de fiscalización, previstas en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, concluyendo con la elaboración del informe de resultados, cuyo contenido es acorde con lo que establece la fracción III del citado artículo 37.

Cabe señalar que una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, el mismo se remitirá a la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., a efecto de que se atienda la recomendación contenida en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

Guanajuato, Gto., 18 de marzo de 2020. La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Claudia Silva Campos. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso.»

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LAS OPERACIONES REALIZADAS CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 Y OBRA PÚBLICA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE XICHÚ, GTO., CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Xichú, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

DICTAMEN

I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de fiscalización de las cuentas públicas tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Estos dispositivos establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paraestatal, las del Poder Judicial y de los organismos autónomos; así como las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y

verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas. De igual manera, puede acordar la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello, auxiliándose para el cumplimiento de dichas facultades por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

El artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal establece la facultad de la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones federales, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Dicho artículo también señala que cuando las entidades de fiscalización de los poderes legislativos locales detecten que los recursos de los fondos de aportaciones no se han destinado a los fines establecidos en dicha Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de nuestro Ordenamiento Constitucional Local establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

El artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece como atribución del Auditor Superior, rendir al Congreso, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que este realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las

formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente del aspecto que la propia Ley señala y por el cual podría ser observado o no, el informe de resultados.

II. Antecedentes:

De conformidad con los artículos 66, fracción IV de la Constitución Política Local y 82, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, corresponde a la Auditoría Superior del Estado, acordar y practicar auditorías conforme a su programa anual y ejecutar las que acuerde el Congreso del Estado en los términos de la fracción XXVIII del artículo 63 de dicha Constitución.

Asimismo, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, establece que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2019 de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato. En dicho Programa se contempló la práctica de una auditoría a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Xichú, Gto., correspondientes al período comprendido

del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

La auditoría practicada conforme a lo expresado en los párrafos anteriores concluyó con la elaboración del informe de resultados que se remitió al Congreso, el cual se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 17 de enero de 2020 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 20 de enero del año en curso.

III. Procedimiento de Revisión:

La auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Xichú, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, tuvo por objetivo, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, evaluar si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.

Asimismo, dentro del objetivo de la auditoría también se encuentra el de verificar que los recursos de los fondos del Ramo General 33 se registraron, administraron, ejercieron, y destinaron, de conformidad con la normativa aplicable, y verificar que las inversiones en obra pública se hayan realizado de conformidad a las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones legales que la regulan; comprendiendo además la revisión legal, financiera, técnica y administrativa y contable de las obras, abarcando todas su etapas tales como: planeación, presupuestación, programación, licitación, adjudicación, contratación, ejecución, control, liquidación y entrega-recepción.

Por otra parte, la auditoría se efectuó observando las disposiciones contenidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; en el

Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fechas 25 de enero y 28 de febrero de 2017 respectivamente.

En la auditoría también se consideraron las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, los cuales exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que las cifras presentadas en la información contable y presupuestal revisada, no contienen errores importantes y que están integradas de acuerdo con las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

De igual forma, en la auditoría se realizaron los procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, respecto a si las cifras y revelaciones de los procesos y reportes operativos, contables, presupuestales y programáticos, atienden a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en las normas aplicables

relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la auditoría. Los procedimientos seleccionados fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material, considerando el control interno, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

También se evaluó el registro y presentación de la información contable, las variaciones presupuestales, la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración, los resultados de la gestión financiera y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; concluyendo que la evidencia de auditoría obtenida fue suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el dictamen de la revisión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El 30 de agosto de 2019, se notificó a la presidenta municipal de Xichú, Gto., la orden de inicio del procedimiento de auditoría.

Posteriormente, el 22 de octubre de 2019, se notificó a la presidenta y al ex-presidente municipales de Xichú, Gto., el pliego de observaciones y recomendaciones derivado de la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por dicha Administración Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, al cual se dio respuesta en fechas 12, 15 y 22 de noviembre de 2019 por parte de la presidenta y la tesorera municipales de Xichú, Gto.

El 4 de diciembre de 2019, el informe de resultados se notificó a la presidenta y al ex-presidente municipales de Xichú, Gto., para que, en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración previsto por los artículos del 48 al 55 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, haciéndoles saber que contaban con un término de cinco días hábiles para tal efecto. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la fracción IV del artículo 37 de la citada Ley.

Este término transcurrió sin que, dentro del mismo, se hubiere promovido el recurso de reconsideración, como consta en la razón levantada por el Auditor Superior del Estado el 15 de enero de 2020, en la que se realiza el cómputo del término para la interposición del recurso, contado a partir del día hábil siguiente de la notificación del informe de resultados.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el informe de resultados contiene los siguientes apartados:

a) Introducción.

Por lo que se refiere a este punto, se establecen los criterios de selección; el objetivo de la auditoría; el alcance de la auditoría respecto a los apartados de ingresos y egresos, señalando que el detalle de los alcances de la auditoría se consigna en el Anexo O1 del informe de resultados.

También en este apartado se precisan los procedimientos de auditoría aplicados, siendo estos: inspección, observación, confirmación externa, recálculo, procedimientos analíticos, re ejecución e indagación; el dictamen de la revisión, mismo que contiene los rubros de obligaciones de la administración, obligación del auditor, fundamento de la opinión y opinión, así como los resultados de la fiscalización efectuada.

Por lo que hace a la opinión se establece que, en términos generales y respecto de la muestra auditada el municipio de Xichú, Gto., no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se contempla en el informe de resultados, destacando los puntos de precio unitario, cantidades de obra y anticipos a contratistas a corto plazo.

En cuanto al rubro de resultados de la fiscalización efectuada, se establece el estatus que guardan las observaciones y recomendaciones, las cuales se agrupan bajo su respectivo tipo y rubro, señalando que se determinaron 4 observaciones, mismas que no se solventaron.

También en dicho apartado se determinó el impacto de las irregularidades detectadas que persistieron después de la valoración de la respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones.

b) Observaciones y recomendaciones, la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la valoración correspondiente.

En esta parte se desglosa la valoración de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico, considerando como no solventadas las observaciones establecidas en los numerales 001, referente a precio unitario. Contrato DOPM/PMXG/LS/CALLE/SEDESHU-MPIO/ESTATAL/023/17; 002, correspondiente a precio unitario. Contrato DOPM/PMXG/LS/CAMINO/SDAyR-MPIO/ESTATAL/001/18; 003, relativo a cantidades de obra. Contrato DOPM/PMXG/LS/PLAZA/SEDESHU-MPIO/ESTATAL/021/17; y 004, referido a anticipo a contratistas a corto plazo.

En el apartado de Recomendaciones Generales, se establece que del proceso de fiscalización efectuado no se desprendió recomendación alguna.

c) Promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

En esta parte se establece que de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, primer párrafo del Reglamento de dicha Ley, y toda vez que del proceso de fiscalización pudieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar de aquellos, la Auditoría Superior del Estado

realizó el análisis correspondiente, del cual se concluyó que no es procedente la promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

- d) Comunicado ante órganos de control y autoridades que administran padrones de proveedores y contratistas.

En este punto se señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, segundo párrafo del Reglamento de dicha Ley, una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, la Auditoría Superior del Estado pondrá en conocimiento de los órganos de control y de las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos en contrataciones públicas, concluyendo que en atención a los resultados de la auditoría, es procedente hacer del conocimiento de la Contraloría Municipal de Xichú, Gto., y de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Estado las presuntas irregularidades o incumplimientos en contrataciones públicas detectadas durante la auditoría, precisando los contratistas y las observaciones en las que intervinieron.

- e) Anexos.

En esta parte, se adjuntan los anexos técnicos derivados de la auditoría practicada.

V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría a la presidenta y al ex-presidente municipales de Xichú, Gto., concediéndoles el plazo que establece la Ley para aclarar, atender o solventar documentalmente las observaciones determinadas por el Órgano Técnico. Al respecto se presentó la información y documentación que consideraron suficiente para aclarar y en su caso, solventar las observaciones determinadas y atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó a la presidenta y al ex-presidente municipales de Xichú, Gto., concediéndoles el término señalado en el artículo 37, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de que en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración que prevén los artículos del 48 al 55 de dicho ordenamiento legal; no habiéndose presentado en este plazo el referido medio de impugnación, tal y como se desprende de la constancia expedida por el Auditor Superior y que obra en el informe de resultados. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Por otra parte, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de auditoría dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado conforme a las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector público, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

También se dio cumplimiento de manera puntual a las fases que se establecen para los procesos de fiscalización, previstas en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, concluyendo con la elaboración del informe de resultados, cuyo contenido es acorde con lo que establece la fracción III del citado artículo 37.

Cabe señalar que una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, el mismo se remitirá a la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Xichú, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente **acuerdo**:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracción XIX de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 37, fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se aprueba el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativo a la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Xichú, Gto., correspondientes al período comprendido del

1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Del proceso de auditoría, no se desprendieron recomendaciones.

Se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Xichú, Gto., así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia.

Guanajuato, Gto., 10 de marzo de 2020. La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Claudia Silva Campos. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragosó.»

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LAS OPERACIONES REALIZADAS CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 Y OBRA PÚBLICA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OCAMPO, GTO., CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Ocampo, Gto., correspondientes al período comprendido

del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

DICTAMEN

I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de fiscalización de las cuentas públicas tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Estos dispositivos establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paraestatal, las del Poder Judicial y de los organismos autónomos; así como las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas. De igual manera, puede acordar la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello, auxiliándose para el cumplimiento de dichas facultades por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

El artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal establece la facultad de la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones federales, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Dicho artículo también señala que cuando las entidades de fiscalización de los poderes legislativos locales detecten que los recursos de los fondos de aportaciones no se han destinado a los fines establecidos en dicha Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de nuestro Ordenamiento Constitucional Local establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

El artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece como atribución del Auditor Superior, rendir al Congreso, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que este realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente del aspecto que la propia Ley señala y por el cual podría ser observado o no, el informe de resultados.

II. Antecedentes:

De conformidad con los artículos 66, fracción IV de la Constitución Política Local y 82, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, corresponde a la Auditoría Superior del Estado, acordar y practicar auditorías conforme a su programa anual y ejecutar las que acuerde el Congreso del Estado en los términos de la fracción XXVIII del artículo 63 de dicha Constitución.

Asimismo, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, establece que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2019 de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato. En dicho Programa se contempló la práctica de una auditoría a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Ocampo, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

La auditoría practicada conforme a lo expresado en los párrafos anteriores concluyó con la elaboración del informe de resultados que se remitió al Congreso, el cual se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 19 de diciembre de 2019 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 20 de enero del año en curso.

III. Procedimiento de Revisión:

La auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Ocampo, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, tuvo por objetivo, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, evaluar si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los

aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.

Asimismo, dentro del objetivo de la auditoría también se encuentra el de verificar que los recursos de los fondos del Ramo General 33 se registraron, administraron, ejercieron, y destinaron, de conformidad con la normativa aplicable, y verificar que las inversiones en obra pública se hayan realizado de conformidad a las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones legales que la regulan; comprendiendo además la revisión legal, financiera, técnica y administrativa y contable de las obras, abarcando todas su etapas tales como: planeación, presupuestación, programación, licitación, adjudicación, contratación, ejecución, control, liquidación y entrega-recepción.

Por otra parte, la auditoría se efectuó observando las disposiciones contenidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fechas 25 de enero y 28 de febrero de 2017 respectivamente.

En la auditoría también se consideraron las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, los cuales exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que las cifras presentadas en la información contable y presupuestal revisada, no contienen errores importantes y que están integradas de acuerdo con las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

De igual forma, en la auditoría se realizaron los procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, respecto a si las cifras y revelaciones de los procesos y reportes operativos, contables, presupuestales y programáticos, atienden a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en las normas aplicables relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la auditoría. Los procedimientos seleccionados fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material, considerando el control interno, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

También se evaluó el registro y presentación de la información contable, las variaciones presupuestales, la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración, los resultados de la gestión financiera y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; concluyendo que la evidencia de auditoría

obtenida fue suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el dictamen de la revisión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El 22 de agosto de 2019, se notificó a la presidenta municipal de Ocampo, Gto., la orden de inicio del procedimiento de auditoría.

Posteriormente, el 25 de octubre de 2019, se notificó a la presidenta y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de Ocampo, Gto., el pliego de observaciones y recomendaciones derivado de la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por dicha Administración Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, al cual se dio respuesta en fechas 4 y 15 de noviembre de 2019 por parte del ex-presidente, la tesorera y la presidenta municipales de Ocampo, Gto.

El 2 de diciembre de 2019, el informe de resultados se notificó a la presidenta y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de Ocampo, Gto., para que, en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración previsto por los artículos del 48 al 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, haciéndoles saber que contaban con un término de cinco días hábiles para tal efecto. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la fracción IV del artículo 37 de la citada Ley.

El 9 de diciembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, la tesorera municipal de Ocampo, Gto., interpuso recurso de reconsideración en contra del informe de resultados de la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Ocampo, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018, siendo admitido dicho recurso, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el

artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Una vez tramitado el recurso, el Auditor Superior el 16 de diciembre de 2019 emitió la resolución correspondiente, a la cual haremos referencia en un apartado posterior, misma que se notificó a la tesorera municipal de Ocampo, Gto., el 17 de diciembre de 2019.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el informe de resultados contiene los siguientes apartados:

a) Introducción.

Por lo que se refiere a este punto, se establecen los criterios de selección; el objetivo de la auditoría; el alcance de la auditoría respecto a los apartados de ingresos y egresos, señalando que el detalle de los alcances de la auditoría se consigna en el Anexo 01 del informe de resultados.

También en este apartado se precisan los procedimientos de auditoría aplicados, siendo estos: inspección, observación, confirmación externa, recálculo, procedimientos analíticos, re ejecución e indagación; el dictamen de la revisión, mismo que contiene los rubros de obligaciones de la administración, obligación del auditor, fundamento de la opinión y opinión, así como los resultados de la fiscalización efectuada.

En cuanto al rubro de resultados de la fiscalización efectuada, se establece el estatus que guardan las observaciones y recomendaciones, las cuales se agrupan bajo su respectivo tipo y rubro, señalando que se determinaron 3 observaciones, de las cuales 1 se solventó y 2 no fueron solventadas.

También en dicho apartado se precisa el impacto de las irregularidades detectadas que persistieron después de la valoración de la respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones, destacando la cuantificación monetaria de las observaciones y recomendaciones,

precisando que, en el caso de la observación establecida en el numeral 002, existe un importe no solventado por la cuantía que ahí se refiere.

- b) Observaciones y recomendaciones, la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la valoración correspondiente.

En esta parte se desglosa la valoración de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico, considerando como solventada la observación contenida en el numeral 003, relativo a cantidades de obra. Contrato: MOG/DOPDU/R33-F1/SG/2018-14.

No se solventaron las observaciones plasmadas en los numerales 001, referente a cuentas de anticipo; y 002, correspondiente a cantidades de obra. Contrato: MOG/DOPDU/R23/PDR/2017-21.

En el apartado de Recomendaciones Generales, se establece que del proceso de fiscalización efectuado no se desprendió recomendación alguna.

- c) Promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

En esta parte se establece que de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, primer párrafo del Reglamento de dicha Ley, y toda vez que del proceso de fiscalización pudieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar de aquellos, la Auditoría Superior del Estado realizó el análisis correspondiente, del cual se concluyó que no es procedente la promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

- d) Comunicado ante órganos de control y autoridades que administran padrones de proveedores y contratistas.

En este punto se señala que de conformidad con lo establecido en los

artículos 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, segundo párrafo del Reglamento de dicha Ley, una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, la Auditoría Superior del Estado pondrá en conocimiento de los órganos de control y de las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos en contrataciones públicas, concluyendo que en atención a los resultados de la auditoría, es procedente hacer del conocimiento de la Contraloría Municipal de Ocampo, Gto., y de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Estado las presuntas irregularidades o incumplimientos en contrataciones públicas detectadas durante la auditoría, precisando el contratista y la observación en la que intervino.

e) Recurso de Reconsideración.

El 9 de diciembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, la tesorera municipal de Ocampo, Gto., interpuso recurso de reconsideración en contra del informe de resultados de la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Ocampo, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, concretamente en contra de las observaciones contenidas en los numerales 001, referente a cuentas de anticipo; y 002, correspondiente a cantidades de obra. Contrato: MOG/DOPDU/R23/PDR/2017-21, mismos que se encuentran relacionados con el Capítulo II, denominado Observaciones y Recomendaciones; Respuesta Emitida por el Sujeto Fiscalizado y Valoración Correspondiente.

En tal sentido, mediante acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, se admitió el recurso de reconsideración, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, instruyendo la integración del expediente

respectivo y el registro correspondiente. Asimismo, mediante dicho acuerdo se desecharon los medios de prueba ofrecidos por la recurrente, al no revestir el carácter de supervenientes.

Una vez tramitado el recurso, el Auditor Superior del Estado, el 16 de diciembre de 2019 emitió la resolución correspondiente, determinándose respecto a las observaciones plasmadas en los numerales 001 y 002, que los agravios formulados por la recurrente resultaron infundados para modificar el sentido de su valoración, por los argumentos referidos en el considerando séptimo de la resolución. En razón de lo anterior, se confirmó el sentido de la valoración de las observaciones como no solventadas, en el primer caso con acciones correctivas pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado; y en el segundo, con acciones de impacto económico pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

La referida resolución se notificó a la tesorera municipal de Ocampo, Gto., el 17 de diciembre de 2019.

f) Anexos.

En esta parte, se adjuntan los anexos técnicos derivados de la auditoría practicada.

V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Guanajuato, al haberse notificado las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría a la presidenta y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de Ocampo, Gto., concediéndoles el plazo que establece la Ley para aclarar, atender o solventar documentalmente las observaciones determinadas por el Órgano Técnico. Al respecto se presentó la información y documentación que consideraron suficiente para aclarar y en su caso, solventar las observaciones determinadas y atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó a la presidenta y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de Ocampo, Gto., concediéndoles el término señalado en el artículo 37, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de que en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración que prevén los artículos del 48 al 55 de dicho ordenamiento legal; presentándose el referido medio de impugnación, el cual fue tramitado por el Órgano Técnico, emitiéndose por parte del Auditor Superior del Estado la resolución correspondiente, misma que consideramos se encuentra suficientemente fundada y motivada y que en su oportunidad se notificó a la tesorera municipal de Ocampo, Gto. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Por otra parte, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de auditoría dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado conforme a las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector público, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización

Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

También se dio cumplimiento de manera puntual a las fases que se establecen para los procesos de fiscalización, previstas en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, concluyendo con la elaboración del informe de resultados, cuyo contenido es acorde con lo que establece la fracción III del citado artículo 37.

Cabe señalar que una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, el mismo se remitirá a la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Ocampo, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracción XIX de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 37, fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se aprueba el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativo a la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Ocampo, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Del proceso de auditoría, no se desprendieron recomendaciones.

Se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Ocampo, Gto., así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia.

Guanajuato, Gto., 18 de marzo de 2020. La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Claudia Silva Campos. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso.»

-La C. Presidenta: Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiéstelo indicando el sentido de su participación.

En virtud de no haberse registrado participaciones, se pide a la secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no los dictámenes puestos a su consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueban los dictámenes puestos a su consideración, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

1. **Alejandra Gutiérrez Campos. A favor.**
2. **Angélica Paola Yáñez González: A favor.**
3. **Armando Rangel Hernández: Sí.**
4. **Celeste Gómez Fragoso: A favor.**
5. **Claudia Silva Campos: A favor.**
6. **Ema Tovar Tapia: A favor.**
7. **Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor**
8. **Germán Cervantes Vega: A favor.**
9. **Héctor Hugo Varela Flores: A favor.**
10. **Isidoro Bazaldúa Lugo: A favor.**
11. **Israel Cabrera Barrón: A favor.**
12. **J. Guadalupe Vera Hernández: Sí.**
13. **J. Jesús Oviedo Herrera: Sí.**
14. **Jaime Hernández Centeno: A favor.**
15. **Jéssica Cabal Ceballos: Sí.**
16. **José Huerta Aboytes: Sí.**
17. **Juan Antonio Acosta Cano: Sí.**
18. **Juan Elías Chávez: Sí.**
19. **Katya Cristina Soto Escamilla: Sí.**
20. **Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí.**
21. **Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí.**
22. **Lorena del Carmen Alfaro García: A favor.**

23. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.

24. Ma. Carmen Vaca González: A favor.

25. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor.

26. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.

27. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.

28. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.

29. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.

30. Noemí Márquez Márquez: A favor.

31. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.

32. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.

33. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.

34. Vanessa Sánchez Cordero: Sí.

35. Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

36. Martha Isabel Delgado Zárate: Sí.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron treinta y seis votos a favor.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada. Los dictámenes han sido aprobados por unanimidad de votos.

En consecuencia, remítanse los acuerdos aprobados relativos a las cuentas públicas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. De igual manera, remítanse los acuerdos aprobado, junto con sus dictámenes y los informes de resultados, a los ayuntamientos de Yuriria, Doctor Mora, Ocampo, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y Xichú, así como a la Auditoría Superior del Estado de

Guanajuato, para los efectos de su competencia.

ASUNTOS GENERALES

Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general. Me permito informar que, previamente, se han inscrito el diputado Israel Cabrera Barrón, con el tema *Cruz Roja Guanajuato Capital*; la diputada Celeste Gómez Fragoso, con el tema *Coronavirus*, el diputado Paulo Bañuelos Rosales con el tema *Reconocimiento al sector agropecuario y comerciantes*, el diputado José Huerta Aboytes con el tema *suspensión del acuerdo sobre el sistema energético*.

Si algún otro integrante de la Asamblea desea inscribirse, manifiéstelo a esta presidencia, mediante el chat, indicando el tema de su participación.

Diputado J. Jesús Oviedo Herrera, ¿con qué tema diputado?

C. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera: Un mejor futuro para México, presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias.

Diputado Ernesto Prieto, ¿con qué tema?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Sí, muchas gracias. Gobierno del Estado sin saber cómo manejar la corrupción.

La lista de participaciones ha quedado conformada de la siguiente manera:

Dip. Israel Cabrera Barrón.

Dip. Celeste Gómez Fragoso

Dip. Germán Cervantes Vega (en lugar del diputado Pablo Bañuelos)

Dip. José Huerta Aboytes

Dip. J. Jesús Oviedo Herrera

Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo

Enseguida, se concede el uso de la voz al diputado Israel Cabrera Barrón, hasta por diez minutos. Adelante, diputado.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN PARA TRATAR SOBRE CRUZ ROJA, GUANAJUATO CAPITAL.



C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenos días a todos, compañeros, compañeras. Con el permiso de la Presidencia y de los compañeros de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guanajuato, la gente que lo sigue a través de los diferentes medios de comunicación.

El motivo de la participación del día de hoy es la crisis que existe en la Cruz Roja de Guanajuato Capital que se agudiza, aún más, con la ya multicitada pandemia del COVID-19. Esta participación la iniciaré con un ejemplo de un *memé* que, si bien es una versión digital, muchas veces éstos se acercan, lamentablemente, a la realidad; es el que se comentaba en España e Italia y preguntaban cómo le hacía México para no colapsar por la contingencia del COVID, a lo que los mexicanos contestaban, «*siempre estamos colapsados*» y lamentablemente en muchas partes del país este COVID nos ha hecho que tomemos consideraciones para evitar los colapsos; caso concreto lo que está ocurriendo hoy en día con Cruz Roja en la capital, la falta de donativos ha hecho la difícil operación y el trabajo tan importante que tiene esta emblemática corporación.

Es importante recordar que el origen y la historia de esta noble institución, así como sus valores, su misión y sus objetivos; La Cruz Roja surge de la primera Convención de Ginebra de 1864, con el principal objetivo de hacer un pacto para que todos aquellos heridos de guerra fueron atendidos; situación que se logró en aquel momento, logrando así la creación de una institución neutral e imparcial y humanitaria; México se adhiere a dicha Convención en 1907. La Cruz Roja mexicana es parte de un gran movimiento humanitario, cuya misión fundamental es servir a los demás, en la contingencia que vivimos se muestra como

una institución sólida que se encuentra en primer frente de batalla; muchos dirán si su trabajo es crucial o no, pero para mí todas las labores relacionadas con la salud pública en este momento son prioridad, uno de los principales aspectos que reconozco, sobre todo, de la roja en el municipio de Guanajuato capital es que, sin duda, se construye con la participación ciudadana. Más del 90% de sus operaciones se deben a los voluntarios y a las donaciones que realizan, situación sin las cuales la Cruz Roja ya hubiera cerrado operaciones hace algunos años.

Si bien la Cruz Roja se erige desde esa perspectiva privada por medio de donaciones y colectas, estando acostumbrada a brindar obstáculos, ha sido un esfuerzo de todos y es por los buenos resultados que han logrado por lo que sigue de pie esta institución. Bien lo dice su misión, su misión es ser una institución humanitaria, de asistencia privada, que forma parte del movimiento internacional de la Cruz Roja y la Medialuna Roja dedicada a prevenir y aliviar el sufrimiento humano para mejorar las condiciones de vida de las personas y comunidades, fomentando una cultura de autoprotección, a través de la acción voluntaria. Sus principios son claros; humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado y universalidad. La Cruz Roja Mexicana tuvo su primera operación el 27 y 28 de agosto de 1999 en Monterrey, siendo una tromba la que afectó a más del 50%, en aquella ocasión, a la ciudad. Desde la primera operación, la Cruz Roja ha estado en las catástrofes más graves del país, pasando por auxilios en guerras, tal como fue la Revolución Mexicana, huracanes como aquel conocido *Paulina* que azotó Oaxaca, Chiapas y Guerrero; y el brote epidémico de tifoidea e influenza española en 1911, la erupción del volcán Parícutín en 1993, en Michoacán; el terremoto de 1985 en la Ciudad de México. La participación de una intensa campaña durante la aparición de la influenza H1N1, por mencionar algunas.

También cabe resaltar que en Guanajuato capital, el 24 de noviembre de 1947 se funda la Cruz Roja en este municipio, por el señor José Ponce y como su primer presidente el Dr. Eugenio Illades. La batalla que aún enfrentamos con el

COVID-19 no es de menor importancia que las que acabamos de mencionar; por lo que fortalecer como ciudadanos esta institución de la Cruz Roja es parte de nuestra responsabilidad; considerando ,como ya lo mencioné, que la Cruz Roja construye su base desde las aportaciones ciudadanas, como los donativos del voluntariado, es momento de fortalecer el apoyo.

por todo lo anterior, los invito a que ayudemos a esta institución mediante la participación tanto de donativos económicos como donativos en especie; pero hago especial énfasis en los donativos para adquirir gasolina; así es, hoy la Cruz Roja de Guanajuato capital carece de gasolina para poderse mover, desplazarse y atender cualquier llamado que la ciudadanía de esta capital le solicite; sin gasolina la Cruz Roja de la capital no podrá tener, por más voluntad y por los fines nobles que tenga, operatividad para atender el llamado de los ciudadanos; por eso mi participación el día de hoy es para hacer un llamado no solamente a quienes nos escuchan por estos medios electrónicos, sino a los compañeros diputados de este Congreso del Estado a que puedan apoyar a la Cruz Roja de Guanajuato capital, con donativos de gasolina para que pueda seguir operando y funcionando en las mejores condiciones que esto le permite.

Asimismo, también hago un llamado a todos los miembros del Ayuntamiento de la capital del Estado para que sostengan pláticas con la gente responsable de la Cruz Roja de Guanajuato capital y se pueda buscar la forma de poder apoyarlos en otros rubros como medicamentos o el alguna situación que ellos requieran; por tal motivo es el hecho de que solicité el uso de la palabra para hacer un llamado general, la capital del Estado, la Cruz Roja solicita y está necesitando hoy apoyo para poder desempeñar sus funciones de manera correcta. Es cuánto, señora presidenta. es cuanto señora presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias diputado Israel Cabrera Barrón.

Enseguida, se concede el uso de la voz a la diputada Celeste Gómez Fragoso, hasta por 10 minutos. Adelante diputada.

LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO PARTICIPA CON EL TEMA CORONAVIRUS.



C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Muchas gracias, diputada presidenta, con su permiso y el de mis compañeros legisladores de la mesa directiva y el honorable Congreso del Estado de Guanajuato; a quienes se encuentran en esta sesión en línea y las personas que nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación y todas las plataformas digitales a esta sesión de Pleno que se celebra de manera virtual.

Vivimos difíciles y trágicos momentos en el mundo entero, pero la diferencia la hace, para cada país, su capacidad de hacerle frente a la adversidad que estamos viviendo.

He pedido uso de la palabra para dejar de manifiesto las contradicciones y la inadecuada toma de decisiones, que es verdaderamente preocupante, que ha tenido el Gobierno federal respecto a la pandemia del COVID19 en nuestro país, lo cual haré de manera cronológica.

En México se presentó el primer caso el día 28 de febrero, esto lo dio a conocer el presidente Andrés Manuel López Obrador, en la conferencia matutina, mencionando que era un hombre residente de la capital del país, que había viajado a Italia, y el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud Hugo López Gatell Ramírez lo confirmó, mencionando que había otro caso sospechoso en Sinaloa. Cabe mencionar que aun cuando la Secretaría de Salud recomendó no abrazarse ni saludar de mano, o de beso, para evitar los contagios, el señor Presidente seguía con su gira, en varios estados, poniéndose en riesgo él, con todo lo que eso implica y exponiendo a las personas que asistían a esos eventos, manteniendo la práctica de saludar de besos y abrazos en los actos públicos, pese a las recomendaciones médicas de evitarlo para

impedir la expansión del COVID19, contradiciendo las recomendaciones del Sector Salud.

El 14 de marzo, el Secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma, informó sobre la suspensión de clases en las escuelas de educación básica y media superior, debido a los brotes de COVID19, estableciendo que las clases se suspenderían del 20 de marzo al 20 de abril del presente año. Se tomó esa medida con la finalidad de evitar los contagios en los alumnos, ese mismo día, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López Gatell Ramírez, dio a conocer una serie de medidas para evitar la propagación del COVID19, el cual denominó Jornada Nacional de Sana Distancia, misma que contempló la suspensión de actividades no esenciales y reprogramar eventos masivos; a esa fecha, existían 41 casos confirmados.

Derivado de lo anterior, se pospusieron conciertos, eventos deportivos, turísticos y culturales; sin omitir mencionar que, para tomar esas medidas, ya habían pasado 16 días de que se había presentado los primeros casos confirmados y que, para entonces, no se tenía ningún plan estratégico con la finalidad de contener la pandemia. Sin embargo, ese mismo día el Presidente López Obrador en Ometepec, municipio del Estado de Guerrero y pese a las recomendaciones del Subsecretario de Salud de suspender eventos masivos y de evitar el contacto con el fin de limitar la propagación del COVID19, tuvo la ocurrencia de abrazar y besar a una niña, lo cual fue transmitido a nivel nacional, y no conforme con eso, en todo su recorrido se la pasó repartiendo besos y abrazos a menores y mujeres que lo esperaban.

El día 17 de marzo la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó suspender labores hasta el día 19 de abril, con la finalidad de atender la recomendación del aislamiento social y la sana distancia.

El 18 de marzo, el Consejo General del INE informó, también, la suspensión del proceso de los aspirantes de los candidatos y candidatas en la fase de entrevistas para Consejeros por la contingencia de COVID19. Asimismo, se cancelaron los eventos

religiosos de la Semana Santa, con la finalidad de evitar la aglomeración de personas, a esta fecha ya existían 93 casos confirmados; sin embargo, el 18 de marzo, aun sin un plan estratégico definido, nuestro Presidente tuvo una más de sus ocurrencias al presentar el *escudo protector*, *«detente, detente enemigo, el Corazón de Jesús está conmigo»*, lo cual motivó a cierto grupo de mexicanos a encomendarse a una simple estampita, mientras la realidad nos mostraba que se había arribado al número de 118 casos confirmados del COVID.

El 19 de marzo, el presidente descartó el *toque de queda* y anunció que presentaba el plan DN III mencionando que, en caso de ser necesario, se dispondría del apoyo del Ejército y de la Marina Armada de México, con todo su personal médico y sus instalaciones, agregando que todo el gobierno ya se encontraba preparado para aplicar el despliegue sanitario necesario, por lo que no se requiere toque de queda.

El 20 de marzo el Secretario de Relaciones Exteriores Marcelo Ebrard, informó que llegó a un acuerdo con el Secretario de Estado en la Unión Americana, para que la frontera entre ambos países quedará abierta, a pesar de la pandemia, y que sólo se suspenderían los viajes no esenciales.

El 21 de marzo, Belice informó que cerraría su frontera norte que colinda con Quintana Roo, debido a la pandemia; sin embargo, estas medidas sólo se aplicarían al movimiento de personas y no para el tráfico de camiones o aviones de carga.

El 22 de marzo, después de 24 días del primer caso, se tomó la medida de cerrar bares, cines, teatros, zoológicos, cantinas, discotecas, centros nocturnos, museos, baños de vapor, gimnasios y suspender eventos en iglesias, para esa fecha ya 316 casos confirmados y, desafortunadamente, dos defunciones.

El 26 de marzo, el doctor Hugo López Gatell, en conferencia de prensa, informó que todas las actividades, no esenciales, serán suspendidas como medida preventiva. Ese mismo día, el Presidente de la República, participó en una reunión virtual

del G20, en donde convocó a una tregua en medio de la crisis del COVID-19 a que no haya cierre de fronteras, políticas arancelarias unilaterales y a que no se use el precio del petróleo para afectar la economía de los países.

El 28 de marzo se presentó el primer caso de COVID19 en un gobernante estatal que fue Omar Fayad Meneses, gobernador del Estado de Hidalgo, quien informó que se contagió luego de que un Subsecretario de Salud tuviera contacto con un familiar muy cercano al funcionario contagiado.

El 30 de marzo México en emergencia sanitaria por la pandemia declarada previamente por la Organización Mundial de la Salud, declarando que se ampliaba la Jornada Nacional de Sana Distancia, la cual que es declarada por causas de fuerza mayor, hasta el 30 de abril.

El 31 de marzo se emitió un decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, en donde se determinan acciones extraordinarias en las que se ordena la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril, de actividades no esenciales.

El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo de la Secretaría de Salud federal, por el que se estableció una estrategia de reapertura de actividades sociales educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar, semanalmente, el riesgo epidemiológico, relacionado con la reapertura de actividades en las entidades, a lo cual los gobernadores no estuvieron de acuerdo y para esa fecha contábamos ya con la cifra de 42,595 casos confirmados y 4,477 defunciones.

El 27 de mayo, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud. Doctor Hugo López Gatell, compareció ante senadores de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, en donde mencionó que desde el 3 de enero comenzaron la estrategia contra el COVID19, no obstante que la Organización Mundial de la Salud alertó de la amenaza de dicho virus desde el 5 de enero de 2020 y publicó las normas técnicas hasta el 10 de enero de este año.

-La C. Presidenta: Diputada Celeste, le pido que concluya, por favor, se ha agotado el tiempo.

C. Dip. Celeste Gómez Frago: Sí, con todo gusto.

Bien. Aunado a todo lo anterior, el 30 de mayo, en conferencia de prensa, el Subsecretario mencionado anunció que el Gobierno Federal concluiría con la Jornada Nacional de Sana Distancia y que, en lo sucesivo, se aplicará el sistema de semaforización y las medidas para aplicar serán responsabilidad, exclusiva, de los gobernadores estatales. A esta fecha ya son más de 90,000 casos en México y más de 9,000 defunciones.

En pleno lomo de la curva, se deslindan responsabilidades transfiriendo *esa papa caliente* a la instancia estatal, porque el señor presidente se va de gira. Es cuánto, diputada presidenta. Gracias a todos, por su atención.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada.

La diputada Magdalena Rosales solicita rectificación de hechos, ¿qué hechos diputada?

C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Sí, sobre la narrativa y la situación actual del COVID.

-La C. Presidenta: Adelante, diputada Magdalena Rosales, tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ, RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA DEL COVID EN MÉXICO.



C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Sí, no me voy a llevar los cinco minutos, creo que menos; me parece que la narrativa ha sido bastante extensa desde que inicia esta pandemia y llega a nuestro

país y en cuanto todas las medidas que se han tomado por parte del Gobierno Federal, que no ha decidido el presidente de la República, sino que ha seguido todas las pautas de los especialistas y de los científicos más importantes de nuestro país, en cuanto aspectos epidemiológicos, de lo que se debe hacer en un país como el nuestro; tan es así que la Organización Mundial de la Salud felicita a México por las medidas para combatir el COVID y el Consejo General de la ONU en 161 países respalda las medidas que se llevaron a cabo en México hasta este momento.

Una política sobre la salud en tiempos de pandemia, no puede ser por parte de los políticos, sino por parte de los científicos. Los que no conocen sobre los fenómenos epidemiológicos y sobre las pandemias pues pueden dar sus opiniones y hay libertad en México, afortunadamente, para expresar todo lo que quieran decir y cómo lo ven y como ven diariamente la situación, cómo se toma una u otra medida y, de esta manera, pueden verter infinidad de opiniones; pero aquí estamos hablando de que las decisiones las toma el Consejo General de Salud que está integrado por los representantes de las instituciones más importantes de nuestro país en temas de salud, en temas de educación, en temas de economía y, ¡bueno!, que nos felicite la ONU y que nos felicite la Organización Mundial de la Salud, es realmente muy grato para todos los mexicanos recibir estas felicitaciones; no las podemos recibir de las instituciones que se han mantenido en oposición a todas las políticas en todos los campos en nuestro país; pero ¡bueno! cada quien tiene su opinión pero lo que importa aquí es la opinión de organismos internacionales que nos felicitan por haber llevado a cabo todo el proceso de control de esta epidemia en nuestro país. Quizá haya situaciones que pudieron ser no tan visualizadas, pudiera ser que nadie es perfecto, pero que las felicitaciones que nos dan los gobiernos internacionales nos dicen que, en general, la política se siguió es la correcta; y, en este momento, precisamente, en que se decide que los Estados intervengan en la política tanto de salud como en la política económica que se lleve a cabo es porque ya es posible hacerlo, no es la *papa caliente*, la situación que hay en este momento es que

ya se deben tomar medidas en base al semáforo que se tenga en cada uno de los Estados; afortunadamente para Guanajuato si esta libertad de decidir en las políticas de salud y económicas no le gustan, pues sería tremendamente lamentable porque ahora en este momento, en esta etapa en que la pandemia no es generalizada, no está en la misma situación en cada región del país, sino tiene especificaciones muy concretas, como la diferencia entre Zacatecas y Guanajuato, pues es el momento de que las decisiones puedan ser compartidas porque el Gobierno Federal, en ningún momento, va a dejarse de entender de los apoyos que requiere un estado o un municipio.

-La C. Presidenta: Permítame un momentito, diputada.

Diputada Celeste Gómez Frago, ¿para qué efecto?

No se escucha, diputada.

C. Dip. Celeste Gómez Frago: Gracias diputada, para ver si por su conducto, me permite la diputada Magdalena Rosales sólo hacer una pregunta.

-La C. Presidenta: Diputada Magdalena Rosales, ¿le acepta la pregunta a la diputada Celeste Gómez Frago?

C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Con gusto, diputada Celeste.

-La C. Presidenta: Adelante, diputada Celeste Gómez, con la pregunta

C. Dip. Celeste Gómez Frago: Muchas gracias, diputada presidenta.

Diputada Magdalena Rosales, ¿con todo mi más absoluto respeto y sin afán de polemizar, pero ¿cree usted que ya concluyó el problema en México, como para poder cantar victoria y sentir que las felicitaciones que emiten las organizaciones mundiales de la salud ya son, con toda claridad, el hecho de que esto haya terminado? estamos en el momento en que el país está pintado de rojo; entonces, nada más quiero preguntarle si usted cree que ya podemos cantar victoria en este momento.

-La C. Presidenta: Adelante, diputada Magdalena Rosales, con su respuesta, por favor.

C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz. Con todo gusto, presidenta, con todo el respeto, diputada Celeste Gómez, ¡bueno!, si tenemos toda la información de lo que ocurre en el COVID, a nivel mundial, sabremos que este padecimiento se va a quedar en el mundo y se va a quedar,, por supuesto en México y que, precisamente, estas medidas de la normalidad, o la nueva normalidad, es un fenómeno al que todos los países se deben adaptar y que no podemos seguir deteniendo la economía porque, afectaría de gran manera, a otros aspectos de la vida social, familiar, individual, pública de nuestro país o de todos los países del mundo. En este momento cada país está tomando las medidas para esta nueva normalidad, por supuesto que en este momento se tiene que dictar una nueva política de control del padecimiento que se va a quedar, no se va a ir; por lo tanto, las medidas generales en nuestro país en este momento se están dando a conocer, de manera muy puntual para que nos cuidemos todos, individualmente y de manera colectiva y por cada Estado de la República, esto no quiere decir que el Gobierno federal se desentienda de lo que ocurra en una u otra región del país ,pero en este momento cada estado de la República, con las características que se tienen, podrán tomar decisiones propias; nosotros, hace unas semanas votamos un exhorto para abrir, también, la industria textil y del calzado, ¿por qué?, porque esa es nuestra característica, nuestras principales empresas que sostienen la economía de este estado; entonces aquí se tienen que tomar esas medidas, en otros lugares no; entonces, es por eso que se descentralizan decisiones pero por supuesto que el Gobierno federal no puede dejar solo a ningún estado de la República ni a ningún municipio; entonces, esto de que estamos en una situación muy crítica, efectivamente, pero también sabemos que la epidemiología nos dice que va a haber una punta, que la curva se aplanó, y ¡bueno!, habría que entender qué es la curva y porqué se aplanó y esto qué implica; porque si no entendemos qué es la curva, porqué se aplanó y qué implica, pues no podemos decir nada; entonces, sabiendo que esta curva se aplanó pero que está en

su máximo y va a descender, esto porque los matemáticos de la estadística y de la probabilística, lo explican y, entonces, va a descender el número de casos, y cuando descienda el número de casos entonces se puede tomar esa descentralización de las decisiones; creo que es muy sano tener descentralización.

En cuanto a esta parte que usted me pregunta de si podemos *cantar victoria*, pues no podemos *cantar victoria*, estamos en una fase complicada pero es gratificante que los organismos internacionales más importantes en el tema nos feliciten; es gratificante porque es como cuando uno va aprendiendo porque en esto vamos aprendiendo a vivir con una pandemia, con un virus tan agresivo como este; entonces que nos digan *vas bien*, vas caminando bien, tú has controlado mejor esta epidemia que Bélgica que su país súper desarrollado y que tiene número de muertos en comparación a su población, tremendamente; un número de casos de COVID impresionantemente menor a Bélgica o a cualquier país europeo que ha pasado por esta pandemia; inclusive, una potencia como Inglaterra, ¡claro que tenemos estadística mucho mejores para la salud!, y no se diga con los Estados Unidos, que tienen más ya de un millón de contagiados y que tienen miles y miles de muertos; entonces, ¡claro que es gratificante!, que no podemos *cantar victoria*, ¡no!, porque todos los ciudadanos tenemos que contribuir en cuidarnos para cuidar a los demás. Es cuánto.

-La C. Presidenta: Diputada Celeste Gómez, ¿para qué efecto?

C. Dip. Celeste Gómez Frago: Para rectificación de hechos, diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Sí, diputada, permítame un momento, tenemos inscrito previamente para rectificación de hechos al diputado Jaime Hernández Centeno.

Permítame un momento, hace rato pregunté a la diputada Magdalena Rosales si había concluido su participación en virtud de que estaba respondiendo una pregunta y de su tiempo, le quedan todavía once segundos; pregunto nuevamente, diputada Magdalena Rosales, ¿ha concluido su intervención?

C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Sí, solamente solicitar con respecto a toda esta rectificación de hechos, que se estudie un básico de epidemiología y un básico de estadística y probabilística para que se tengan claros algunos conceptos. Es cuánto.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada.

Diputado Jaime Hernández Centeno, solicita el uso de la voz para rectificación de hechos, ¿qué hechos desea rectificar?

C. Dip. Jaime Hernández Centeno: Diputada presidenta, con el gustazo de saludar a todas mis compañeras y compañeros diputados de esta legislatura. Unos hechos por allí medios chistosos; por ejemplo, sobre los especialistas que se fueron consultados, los mejores especialistas del país, sobre que hemos sido felicitados por la OMS y la ONU.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado.

Diputada Celeste Gómez Fragoso, también solicita rectificación de hechos. ¿qué hechos, diputada?

C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: En efecto, precisamente en la cuestión de las felicitaciones y yo hablé de las contradicciones, en ese sentido, diputada presidenta, de las afirmaciones que hace la diputada Magdalena Rosales en ese sentido.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la voz el diputado Jaime Hernández Centeno, hasta por cinco minutos. Adelante, diputado.

RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA DEL COVID19 EN MÉXICO, INTERVIENE EL DIPUTADO JAIME HERNÁNDEZ CENTENO.



C. Dip. Jaime Hernández Centeno: Gracias diputada presidenta. ¡Bueno!, yo veo

con tristeza que se quiere defender lo defendible; tenemos un presidente de la República irresponsable, insensible e insensato porque ve que es una pandemia que pudo frenar, se lo acaba de decir nuestro senador de la República, Dante Delgado Rannauro, que es el Coordinador de los Senadores de Movimiento Ciudadano que tuvieron todo el tiempo del mundo para frenar esta pandemia, haciendo referencia a lo que las naciones venían arrastrando, las que ya tenían la pandemia, y no se hizo, nunca se consultó ni a los especialistas, ni se ha consultados a los especialistas de más alto rango del país; y a los especialistas de rango que tienen el gabinete no les hacen caso, entre ellos a López Gatell que se ha embrocado para que el Presidente de la República lo siga manejando, es un hombre que tiene capacidad, pero sería más capaz si le dije al Presidente que no esté haciendo lo indebido; entonces no se ha consultado a los especialistas del país.

-La C. Presidenta: Diputado Jaime Hernández, permítame un momento.

Diputado Ernesto Prieto, ¿para qué efectos?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias, presidenta. Para una moción de orden, solicitarle al compañero diputado, a través de su conducto, que se abstenga de llevar a cabo calificativos ofensivos en contra del Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado.

Diputada Magdalena Rosales, ¿para qué efecto?

C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Sí, diputada presidenta, para si a través de usted, el diputado Jaime Hernández Centeno me pudiera responder una pregunta.

-La C. Presidenta: Diputado Raúl Márquez, ¿para qué efectos?

C. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo: Para ver si, por su conducto, el

diputado orador me puede aceptar una pregunta.

-La C. Presidenta: Diputado Jaime Hernández, ¿acepta la pregunta a la diputada Magdalena Rosales?

C. Dip. Jaime Hernández Centeno: No, porque no me va a decir nada, no tienen esencia sus preguntas ni la ella ni la del diputado Raúl Márquez.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado.

No fue aceptada la pregunta, diputada Magdalena Rosales.

-La C. Presidenta: Muchas gracias presidenta, muchas gracias, diputado.

C. Dip. Jaime Hernández Centeno: A la orden, diputada.

-La C. Presidenta: Diputado Jaime Hernández Centeno, ¿acepta usted la pregunta al diputado Raúl Humberto Márquez Albo?

C. Dip. Jaime Hernández Centeno: ¡No, tampoco, diputada! Me gustan preguntas buenas, de esencia.

-La C. Presidenta: Diputado Raúl Márquez, no fue aceptada la pregunta por el diputado Jaime Hernández.

Diputado Ernesto Prieto, ¿para qué efecto?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Para que se ponga a consideración mi moción de orden, no me respondieron.

-La C. Presidenta: Gracias diputado.

Diputado Jaime Hernández Centeno, continúe con su exposición, centrándose en los hechos para los que usted solicitó la palabra.

C. Dip. Jaime Hernández Centeno: Gracias, diputada, gracias diputado, con mucho gusto. Vuelvo a decir, a los de MORENA les pisan los callos y luego, luego respingan.

¡Bueno!, continúo. ¡No ha habido ninguna felicitación de la OMS ni tampoco ninguna felicitación de ninguna organización internacional, ¡al contrario!, somos una vergüenza al estar manejando mal esta pandemia.

Concluyo, es momento que se deje ayudar nuestro Presidente de la República porque, en verdad, hay mucha gente muy valiosa en el país, verdaderamente científicos y yo sí entiendo las matemáticas, sí entiendo la estadística y sé que lejos de estar aplanada la curva, está disparada; tenemos que ser honestos, tenemos que ser congruentes; vamos a ayudarnos, esto es cuestión de política, de aventarnos *fregadazos* unos a otros ni pegarnos en las espinillas, es momento de cerrar las filas y agarrarnos de las manos y luchar a brazo partido por esta difícil situación que está viviendo el país, no con lucimientos personales, no con andarnos aventando la pelotita unos a otros, se están haciendo obras faraónicas de lucimiento personal que están comprobadísimas por verdaderos expertos que ese dinero está tirado a la basura, se debe caminar a reactivar la economía del país.

Concluyo con esto, presidenta, desde Movimiento Ciudadano le decimos al Presidente de la República en cuenta con los votos, que cuenta con todo el apoyo para ayudarlo a salir adelante esta pandemia, con la inseguridad, con los problemas económicos, con lo que está viviendo el país pero que, por favor, escuche, que se deje ayudar, sé que es un hombre que, en su momento, cuando quiere ser sensible, lo es, en este momento queremos que nos lo demuestre al país. Es cuánto, presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias diputado Jaime Hernández.

Sí, diputada Magdalena Rosales, permítame un momento.

Quiero hacer una moción y va dirigida, directamente, al diputado Ernesto Prieto, simplemente para pedirle que, a través del chat, se dirija con respeto a la investidura de esta presidencia; yo soy quien dirige la sesión; discúlpame diputado, lo tengo que hacer ya el público, no lo había querido hacer respecto a otras faltas de

observancia a los lineamientos pero, en este momento lo hago; lo conminó a que se dirija con respeto a esta mesa directiva y, en especial, a la investidura de la Presidencia de esta directiva y de este Congreso. Gracias.

Sí, diputado Ernesto Prieto, ¿para qué efectos?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias, compañera diputada presidenta. Con base en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, quiero compartir el turno de lo que usted está manifestando en contra de un servidor y quiero ponerlo a consideración del Pleno; quiero proponer una solución alterna a lo que está planteando.

-La C. Presidenta: A ver diputado Ernesto Prieto, estoy escuchando entrecortado, en partes, no escuchamos, no solamente yo, no escuchamos la idea general, su aportación, su intervención.

Nuevamente, diputado Ernesto Prieto, ¿para qué efectos?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Para solicitar una propuesta alternativa a lo que usted está manifestando, que se retire del acta el regaño que se me está haciendo porque yo tengo derecho a opinar en tribuna y, en este caso, a través del chat lo que yo considere; y también pido la reciprocidad, si usted va a manifestar una cosa, pues también a mí permítame manifestar lo correspondiente; entonces yo pediría, para ya no andar más en esta polémica, que se retire el planteamiento usted hace en contra de mí.

-La C. Presidenta: Otra vez se perdió la comunicación, tengo que el ancho de banda del diputado Ernesto Prieto es muy bajo; entonces, se perdió la comunicación al final. Estamos en el punto de asuntos generales y lo que expresé hace un rato es una moción y quedará asentada tanto mi intervención como lo poco que alcanzamos a escuchar de parte suya, en el acta de este día. Gracias diputado.

Continuamos con la sesión.

Tengo registrado al diputado Raúl Humberto Márquez Albo para rectificación de hechos. ¿Qué hechos desea rectificar diputado Raúl Márquez?

C. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo: Sí, acerca de frenar la pandemia y las etapas de la misma que mencionó el diputado Jaime Hernández.

-La C. Presidenta: Diputada Magdalena Rosales también solicita rectificación de hechos, ¿qué hechos, diputada?

C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Sí, diputada presidenta, para hablar sobre los especialistas que están asesorando y dirigiendo la política de salud en nuestro país y sobre las felicitaciones de organismos que parece que para algunos diputados no son importantes estas organizaciones.

-La C. Presidenta: Bien.

Tiene el uso de la voz el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, hasta por cinco minutos.

Adelante, diputado.

EL DIPUTADO RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO INTERVIENE PARA ACLARACIÓN DE HECHOS EN EL TEMA.



C. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo: Gracias, presidenta. Con el permiso de la mesa directiva.

Quiero hacer referencia, en primer lugar, al método que se ha venido siguiendo a lo largo de esta pandemia que está viviendo no nada más México, el mundo entero y el método es muy simple, eso está establecido en las cuestiones básicas de epidemiología y se clasifica por varias etapas, no me voy a entretener mucho eso, simplemente decir que hay una etapa previa y una transmisión por importación del virus

o la bacteria, en caso de que fuera por una bacteria, en este caso es un virus, esta transmisión de contactos con personas que están en otros países, la siguiente etapa es la etapa comunitaria que es ya el contagio directo entre personas de la misma localidad; luego vienen las etapas de control, de estabilidad y retroceso o regreso a la normalidad, eso también se divide en etapas.

Las etapas de picos máximos también se dividen en etapas, hay etapas de alta y de baja transmisión y esta serie de fenómenos se da a nivel mundial.

Yo me escribí y mencioné la frase que dijeron en relación a frenar la pandemia. Y la pregunta que yo quería hacerle al orador anterior es muy simple, que me diga el nombre de un país, un solo país en el mundo que no tenga COVID; ¿no es posible frenar la pandemia, en este caso!, no es posible, si existiera algún país en esas condiciones, estoy seguro que en las próximas semanas va a entrar al ámbito amarillo; entonces no es un concepto adecuado, está fuera de orden, está totalmente fuera un concepto médico aceptable el pensar esta pandemia puede ser frenada.

Segundo, las medidas que se han venido tomando no han sido decisiones locales, han sido decisiones consensuadas con los organismos internacionales, ¿por quienes?, por las autoridades sanitarias de México, y nada más quiero recordar cuáles son las autoridades sanitarias en México, y lo establece la Constitución, es muy siempre; las autoridades sanitarias en México están establecidas, es el presidente de la República, el Gobernador de cada estado y los presidentes municipales, como autoridades sanitarias; en caso de decretarse una emergencia sanitaria, existe un Consejo Nacional de Salubridad y es quien establece las medidas generales; pero los Estados y los municipios continúan teniendo la autoridad que les establece la Constitución y podrán establecer medidas locales; entonces no se trata de lavarse las manos, no se trata de aventarse la pelota, se trata de ir ubicando la problemática de acuerdo a la necesidad de cada lugar, así como se están estableciendo medidas económicas locales, también se pueden

establecer medidas sanitarias locales, se pueden establecer siempre y cuando sean aprobadas por ese Consejo Nacional de Salud.

Yo quiero, simplemente, decir que con bravuconadas, con expresiones feroces no se va a resolver el problema, aquí está perfectamente establecido el método y el método es a través de los estudios científicos epidemiológicos mundiales, no locales; entonces no se puede frenar una pandemia y existen etapas claras donde la autoridad sanitaria establece los números y cada estado también tiene la libertad, porque es autoridad sanitaria, de hacer ajustes pequeños, adecuados a su realidad local; sin brincar las normas generales. Es cuánto, presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias diputado Raúl Márquez.

El diputado Jaime Hernández Centeno, solicita rectificación de hechos, ¿qué hechos, diputado?

C. Dip. Jaime Hernández Centeno: Gracias diputada.

Para rectificar los hechos con respecto a lo que dice el orador que me antecedió, sobre que los estudios epidemiológicos son internacionales y mundiales. También quien establece las medidas epidemiológicas son el Consejo General de Salud.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado Jaime Hernández, tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos. Adelante.

EL DIPUTADO JAIME HERNÁNDEZ CENTENO RECTIFICA HECHOS EN EL TEMA DE COVID 19 EN MÉXICO.



C. Dip. Jaime Hernández Centeno: Gracias, diputada.

Nada más haciendo referencia a lo que acabo de mencionar, efectivamente, el Consejo General de Salud es el que dicta la norma, yo en ningún momento he dicho

que no es él, yo lo que dije es que el Presidente de la República no le hace caso a la gente que verdaderamente tiene la experiencia; ¡eso es lo que yo dije!, pero como a veces no se pone atención, está la gente en otros temas, se tergiversa la información; dije que la pandemia se puede frenar, ¡sí, claro que se pueden frenar! no dije *erradicar*, se puede frenar haciendo caso a las medidas higiénicas de salud, técnicas, científicas; por eso existe una metodología; hoy por eso nuestro país y tengo el reporte del periódico donde dice que México se encuentra en los 5 países que han reportado más casos de COVID-19 en las últimas 24 horas, y eso no lo dice un periódico cualquiera, esto está reconocido a nivel mundial, entonces, lo que pedimos *respetuosamente* a nuestro Presidente de la República, sin k sí bravuconadas, así es la palabra, bravuconadas, sin eso es enérgicamente decirle a nuestro Presidente de la República que escuche, ¡en serio que queremos ayudar!, es nuestro país, no queremos que le vaya mal; queremos que le vaya muy bien pero no le podemos ayudar si él no escucha primero a la gente muy valiosa que tiene en el gabinete y la tiene doblegada; a gente muy valiosa que está en los hospitales, en las universidades, en los institutos científicos del país; que no le quite dinero a la investigación, ¡hay forma de ayudarlo a nuestro presidente!, hay forma que le vaya bien al país; entonces, sólo quise rectificar eso de que estamos de acuerdo en que le vaya bien al país y que las instancias correspondientes tienen gente sumamente valiosa para que le vaya mucho mejor al país. Es cuánto, presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado Jaime Hernández.

Enseguida, tiene el uso de la voz la diputada María Magdalena Rosales Cruz, hasta por cinco minutos.

LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ HACE USO DE LA PALABRA, PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS.



C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Sí, bueno, nada más para reiterar que habría que conocer quiénes son los científicos que dirigen la política de salud, en caso de pandemia, y que podría revisar quien integra el Consejo de Salubridad General que, por supuesto, que no está bajo la opresión de nadie; y bueno, también que claro que se deja ayudar por los que saben; ¿no? los que no saben ¡pues no!, para qué van a ayudar, no tiene caso que ayuden los que no saben; primero que se entere quienes integran el Consejo de Salubridad General, en dónde están los responsables de las instituciones más importantes de salud, dónde están los académicos más importantes de salud; los científicos más importantes en salud y, además, las personas que tienen responsabilidad en otras esferas, como es la educación, como es el medio ambiente, como es la economía, como es la Hacienda Pública, ¡sí, efectivamente!, ellos sí quieren ayudar, hay otros que dicen que quieren ayudar pero que no saben nada, ¿verdad?, pero bueno también se les debe escuchar porque la gente no tiene la culpa de ser ignorante; hay gente que no pudo tener acceso a la información y que no pudo estudiar profundamente los fenómenos epidemiológicos y no se tiene la posibilidad de tener la información; pero ¡bueno!, yo agradezco la ayuda de todos los que quieran ayudar y sí quiero denunciar a todos aquellos que dicen que quieren ayudar pero lo único que hacen es poner piedritas en el camino y denostar la política federal con respecto a la salud que es felicitada por organismos internacionales. Es cuánto.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada Magdalena Rosales.

La diputada Cristina Márquez está solicitando la palabra para rectificación de hechos.

¿Qué hechos desea rectificar, diputada Cristina Márquez?

C. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Gracias, diputada presidenta. Sobre los especialistas que participan en todo este proceso y la felicitación de la OMS.

-La C. Presidenta: Gracias diputada. Tiene el uso de la voz, hasta por 5 minutos. Adelante.

RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA, INTERVIENE LA DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ.



C. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá: Gracias, diputada presidenta.

¡Bueno!, pues aquí quisiera nada más hacer un señalamiento respecto precisamente a esta felicitación que viene en una carta emitida por la Organización Mundial de la Salud y esperar que se tome en cuenta, no nada más la felicitación para sentirnos muy contentos y pensar que vamos muy bien, sino que todos esos especialistas que están detrás de todas las grandes estrategias que han llevado al gobierno a ser reconocido por la Organización Mundial de la Salud, también le hagan caso a las recomendaciones que la misma felicitación se manifiesta y cito textual: *La OMS desea llamar la atención sobre las orientaciones que, recientemente, ha publicado Gobierno de México relativas al ajuste de las medidas sanitarias y sociales en las que se incluyen varios anexos con indicadores específicos de asesoramiento sobre cuestiones que van desde la reapertura de escuelas y lugares de trabajo, hasta la posibilidad de permitir reuniones multitudinarias y el rastreo de contactos, entre otros asuntos.* La OMS manifiesta su preocupación sobre estas recientes medidas.

Por otro lado, ojalá que estos especialistas hagan caso respecto a lo que señalan los mismos integrantes de este

organismo mundial que por supuesto es una autoridad en la materia y que dice que la única forma en la que podemos vencer el virus y hacerle frente, de manera adecuada todos los Estados de la comunidad internacional, tienen que ver con detener las cadenas de transmisión y permitir que los sistemas de salud hagan frente a la carga adicional con pruebas; detectando los enfermos con pruebas, intensificando la vigilancia sobre el virus, que se realicen las pruebas y se aíslen y se detecten los casos sospechosos; ojalá que estos especialistas de verdad tomen en cuenta estas recomendaciones que hace la Organización Mundial de la Salud porque es muy importante para que salgamos juntos adelante. Muchas gracias, diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Muchas gracias, diputada Cristina Márquez.

Enseguida, se concede el uso de la palabra a la diputada Celeste Gómez Fragoso, para rectificación de hechos, hasta por 5 minutos.

7PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS EN EL TEMA.



C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Muchas gracias, diputada presidenta. Efectivamente, veo con y reitero mi respeto, sobre todo a la lealtad y a la solidaridad con la que los compañeros defienden las posturas del presidente Andrés Manuel López Obrador, eso habla de la congruencia de ellos con las políticas que dicta el Mandatario; sin embargo, yo creo que no ponemos aquí en cuestionamiento la capacidad de López Gatell como epidemiólogo y como especialista, ni de los que integran el Consejo; mi participación fue y en eso me baso para hacer la rectificación de hechos, en las contradicciones en las que

⁷ La presidenta de la mesa directiva, le pide concluir su intervención en el último momento de su participación.

se y ha caído; se ha dicho una cosa y el Presidente que tiene muchísimos seguidores, con su ejemplo, dicen que se predica con el ejemplo y él, con su ejemplo, ha contradicho las disposiciones que miembros de su equipo de salud han estado dándole a la sociedad; y eso creo que es muy grave porque de por sí vivimos una situación en las que aún con el mundo paralizado, hay quienes no creen en el COVID y cuando, desafortunadamente también hay desabasto de insumos para la prevención en el país, entonces entiendo perfectamente a lo que se refieren, sin ser especialista en estadísticas ni mucho menos en la interpretación, pero al tener estudios superiores le ha tocado a uno trabajar con estadísticas y con investigaciones; sí lo entiendo, sí puedo apreciar el contenido de las gráficas y también puedo entender que al omitirse pruebas, hay falsos resultados; sin embargo, en los medios de comunicación está consignado en los artículos, en las editoriales, en las columnas serias como es la de Riva Palacios, punto por punto los incrementos dramáticos que ha tenido el número de contagios y, de ninguna manera, he dicho que tendrían la posibilidad de frenar la pandemia, ¡no! y sabemos que lo más grave es que estamos ante una situación que desconocemos porque todavía tiene que hacerse mucha investigación; sin embargo, si no mal recuerdo sí hay países que han podido frenar, por lo menos, el nivel de contagios, no del todo, pero ir mitigando, para usar una palabra más adecuada, ir mitigando ese nivel de contagios porque han sido congruentes en el diseño de las políticas y de las estrategias para combatir este mal; entonces, yo creo que es un momento muy importante y que entendamos que hay falsos datos, ahora sí que hay falsos datos, porque no se han aplicado pruebas suficientes, hay falsos datos porque sí también estamos diciendo una cosa y haciendo otra y, entonces, estamos contradiciendo y poniendo en duda lo que la gente puede hacer para prevenir y para cuidarse a sí misma; tal vez ha habido una psicosis importante en la que también tendría que tomarse muy en cuenta la psicología social y cuál es el ánimo de la ciudadanía que, al estar confinada, tiene esa intención de salir; sin embargo, también tiene que verse reflejado en la atención que se da la salud pública desde esa parte y

entiendo que también hay algunas acciones al respecto. No obstante, y si no mal recuerdo, se hablaba mucho en redes del atinado desempeño de las mujeres gobernantes, no porque sea sexista ni quiera hacer alusión a eso, pero han tenido un desempeño muy importante en diversos países y han logrado contener bastante este problema. Y un caso de ellos aquí en México lo tenemos con Claudia Sheinbaum que ha estado dándole la cara a los problemas y enfrentando muy bien, incluso en reuniones de gabinete ella los ha confrontado porque ella misma ha visto contradicciones en las que se ha visto envueltos los diseños de estrategias entre lo que se dice y lo que verdaderamente se hace; reitero, se predica con el ejemplo y es momento que todos hagamos un esfuerzo para hacerlo de la mejor manera. Y nada más para culminar, creo que Nueva Zelanda no tiene casos, aunque pues eso es muy difícil; pero yo creo que todos estamos involucrados.

-La C. Presidenta: Muchas gracias, diputada Celeste Gómez.

Enseguida, se concede el uso de la voz al diputado Germán Cervantes Vega, hasta por 10 minutos. Adelante diputado.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO GERMÁN CERVANTES VEGA CON EL TEMA RECONOCIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO.



C. Dip. Germán Cervantes Vega: Gracias, diputada. Gracias, diputada.

Con el permiso de la diputada presidenta y de la mesa directiva. Igualmente saludo a todos mis compañeros diputadas y diputados, a los medios de comunicación y a todas aquellas personas que nos ven y nos escuchan a través de diferentes medios y plataformas digitales.

Durante esta pandemia escuchamos, continuamente, hablar de los héroes de bata blanca, aquellos que están en la primera línea de batalla; sin embargo, hay otros héroes, aquellos que están en la retaguardia; los productores agropecuarios por quienes, gracias a su trabajo y a que no han parado seguimos, contando diario con alimentos en nuestras mesas; a diferencia de otros sectores de nuestra economía, los alimentos son productos indispensables que todos seguimos consumiendo, por lo cual, la industria de alimentos está considerada como una industria estratégica que ha podido seguir operando, a pesar de la pandemia; es una de las industrias menos impactadas, de acuerdo con el informe de estad enero-marzo de Banxico que se estima por lo pronto, una afectación del sector para los meses de abril y mayo de sólo un 10%.

El campo es uno de los sectores más dinámicos de nuestra economía; es decir, crece más que el PIB Nacional de acuerdo con el Servicio de Información agroalimentaria y pesquera, en 2019 creció 2.0 contra una caída menos 0.1 del PIB nacional; aporta el 7.9 del PIB total y 7 millones de personas trabajan, de manera directa, en actividades del sector primario. De acuerdo con SADER, a nivel de agro exportaciones, México es el noveno productor de alimentos en el mundo y, en los últimos 5 años, ha generado más divisas que las exportaciones de petróleo, el turismo o las remesas, alcanzando en 2019 los 37,576 millones de dólares; México cuenta con una red de 12 tratados de libre comercio con 46 países, con un mercado potencial de 1,479 millones de personas y exportamos a más de 160 países; sin embargo, su principal socio comercial es Estados Unidos, al cual le vendemos el 78% del total de nuestras exportaciones. El aumento en el tipo de cambio también ha generado un doble efecto; por un lado, ayuda positivamente a los exportadores mexicanos, ya que los dólares que reciben ahora valen más; sin embargo, afecta negativamente la mayoría de los productores, ya que muchos de los insumos como las semillas, fertilizantes y agroquímicos, suelen estar referidos en dólar. Actualmente el sector agroalimentario ha logrado mantener el abasto de prácticamente todos los productos en las principales tiendas de autoservicio; sin

embargo, hay un gran número de productores que venden sus productos a otros mercados como hoteles, restaurantes y cafeterías, el cual derivado de una fuerte caída en el consumo de frutas y hortalizas, ha registrado una sensible caída en los precios; tan solo, por citar un ejemplo, en el municipio de Tarimoro la cebolla bola pasó el 23 de marzo de 12 pesos el kilo, a un peso el kilo para el 25 de mayo, a lo que se suman los productores del cilantro y la zanahoria en nuestro estado; a eso hay que agregarle el precio de la luz que, como se ha señalado antes, sigue en aumento; el costo de fertilizantes, el deterioro de la maquinaria y los amigos del campo, sin apoyos federales para enfrentar esta crisis. Las caídas en precios de los productos están generando que algunos productores prefieran dejar, incluso, que sus cosechas se pudran en vez de buscar recolectarlas y venderlas. El sector agroalimentario es mucho más que sólo producción de alimentos, incluye muchas cadenas de suministro las cuales están siendo afectadas; por ejemplo, en los insumos, en la producción, en la distribución, almacenamiento, empaque, logística y procesos de valor agregado.

A medida que el virus se propaga y se refuerzan las medidas para frenar la propagación del virus, las cadenas de suministro tenderán a desvincularse, lo cual genera la tormenta perfecta para un problema de desabasto. El sector agroalimentario no sólo es un sector estratégico, hoy se convierte, incluso, en un tema de seguridad nacional para la necesidad de garantizar el abasto de alimentos del país; nuestros productores deben contar con nuestro agradecimiento y solidaridad, es necesario apoyarlos y asegurar que se mantengan en su actividad, sobre todo los productores del segmento comercial, que dejaron de ser prioridad para el Gobierno Federal, pero que son aquellos que generan los alimentos que todos consumimos; ver anaqueles vacíos puede darnos miedo, pero campos y graneros vacíos, será devastador; por eso quise subir a esta máxima tribuna para hacer un reconocimiento público ante esta Soberanía, porque los amigos agricultores y sus familias también son héroes; porque, a pesar de la adversidad, siguen produciendo los

alimentos que llegan a nuestra mesa. Es cuánto, diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado Germán Cervantes.

Enseguida, se concede el uso de la voz al diputado José Huerta Aboytes, hasta por 10 minutos. Adelante, diputado Aboytes.

EL DIPUTADO JOSÉ HUERTA ABOYTES PARTICIPA EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES, CON EL TEMA *SUSPENSIÓN DEL ACUERDO SOBRE EL SISTEMA ENERGÉTICO.*



C. Dip. José Huerta Aboytes: Con su venia, señora presidenta; compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y a todos quienes nos siguen por las diversas plataformas digitales.

Una de las reformas estructurales más importantes que se llevaron a cabo en el sexenio pasado, fue la correspondiente a la actualización y modernización del empleo de los distintos tipos de energía para hacer al país más fuerte y competitivo en materia económica. Ese proyecto que partió de una gran reforma legal aprobada por el Congreso de la Unión, tenía como finalidad la apertura de un mercado de generación de energía eléctrica preservando la rectoría estatal en el control del sistema eléctrico nacional y la exclusividad de la transmisión y distribución de energía como un servicio público indispensable. Lo que se pretendía es que el sistema eléctrico nacional se impulsara, de manera conjunta, por Comisión Federal de electricidad y empresas particulares, bajo la conducción del Estado, con la finalidad de reducir costos, elevar la productividad y eficientar el sistema eléctrico nacional para que se redujeran las tarifas eléctricas, ese es otro tema que ya trataremos en particular y por cuerda separada. Dicha reforma actualizó las potencialidades del modelo energético haciendo posible un uso más intenso y

racional de las energías limpias y renovables en el marco de un mercado abierto y/o ordenado, administrado por el Gobierno Federal por medio de un operador independiente y el establecimiento de certificados de energías limpias. Mediante esas medidas y verificación en la generación de la energía, al incorporarse, intensificarse y modernizarse la utilización de energías eólica, geotérmica, solar hidráulica y biomasa, ello dio paso a la inversión privada tanto nacional como extranjera que de una manera responsable, se sumó a los recursos de Comisión Federal de electricidad en un esquema de respeto absoluto a la rectoría del Estado y bajo las directrices de la Secretaría del ramo; además, todo esto hizo posible que México diera puntual cumplimiento a los compromisos adquiridos a nivel internacional mediante la suscripción del acuerdo de París el 22 de abril de 2016, en el cual asumió la obligación de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 25%; esas obligaciones de México y otros 155 países no tienen otra finalidad más que la de evitar que siga creciendo el calentamiento global con el consiguiente deterioro del medio ambiente y de la sustentabilidad de nuestro desarrollo; esto porque al utilizar energías más limpias se reducen las emanaciones destructivas de la capa de ozono de la atmósfera, propiciando un entorno saludable para los mexicanos y, por supuesto, para los guanajuatenses, sin pasar desapercibido que las empresas que aprovecharon las facilidades que abrió la reforma energética, invirtieron importantes recursos económicos en la generación de energías eólica y solar y en la generación de energía eléctrica en cooperación con la Comisión Federal de Electricidad; no obstante, el pasado 15 de mayo, la Secretaría de Energía emitió un acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación *disque* para establecer una política de confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad del sistema eléctrico nacional. Dicho acuerdo, en lo sustancial, prohíbe la generación de las energías eólica y solar y la utilización de las mismas para su transformación en energía eléctrica, dando al traste con los avances que se habían alcanzado mediante la reforma energética de 2013.

Nuestro grupo parlamentario rechaza tajantemente dicho acuerdo porque contiene los siguientes impactos negativos:

Uno: Desalienta la inversión privada nacional y extranjera en energías renovables y asesta un golpe seco a la reforma energética.

Dos: Es un acuerdo ilegal emitido por la Secretaría de Energía que afecta el principio elemental de todo sistema democrático avanzado, por lo que han surgido críticas, a nivel internacional, y expresiones de preocupación por embajadores acreditados en México.

Tres: Vale la pena hacer mención de que 20 embajadores, 19 de ellos de la Unión Europea y el de Canadá, enviaron cartas a la Secretaría de energía solicitando bien sea para evitar lo que consideraron impactarían negativamente 44 proyectos de generación de energía limpia en 18 Estados de nuestro país, donde se incluye Guanajuato; poniendo en riesgo sus inversiones por un total de 6,850 millones de dólares, traducidas en inversiones y generación de empleos en 18 Estados de la República.

Cuatro: Se prevén afectaciones a empresas extranjeras, lo que lógicamente se traducirá en un sinnúmero de demandas contra el Gobierno mexicano, pues se violentan tratados internacionales de protección inversiones y, por consiguiente, quienes la vamos a llevar en el pago de estas indemnizaciones serán los recursos públicos en México.

Cinco: Cabe señalar que el sector industrial manifestó su rechazo total a esta decisión del Gobierno Federal que impediría, en la práctica, la inversión nacional y extranjera en proyectos de generación de energías renovables, además de considerar a esta medida como violatoria del Estado de Derecho, pues violentan los tratados de libre comercio y que se trastoca la confianza al cambiar de forma repentina las reglas del mercado bajo las cuales se planearon y ejecutaron cuantiosas inversiones derivadas de la reforma energética.

Este acuerdo tiene como único afán dejar sin efecto ese avance estructural y

dejar el mercado energético sólo en manos de Comisión Federal de Electricidad por la vía de un simple acuerdo secretarial; se regresó del siglo XXI a la época de las cavernas, cuando el *Homo Sapiens* descubrió el fuego por el simple mecanismo de encender la leña y es que el acuerdo de narras, sin importarle la salud de los mexicanos, da al traste con la utilización de la energía que proviene de los paneles solares y de los equipos para captar la energía del viento y para dar paso a la utilización del combustóleo, del carbón, del chapopote y de la leña; poco le importó la salud y la seguridad del pueblo de México; muy poco le interesaron los compromisos internacionales en materia de medio ambiente y muy poco ha tenido en cuenta los contratos que se tenían con inversionistas nacionales y extranjeros que han arriesgado sus recursos para el desarrollo del país.

Es por lo anterior que el grupo parlamentario del PRI saluda con beneplácito la resolución del Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Primer Circuito Especializado en Competencia Económica Radiodifusión y Telecomunicaciones, que suspendió todos los efectos derivados del acuerdo de Rocío Nahle García, porque no es creíble que teniendo México un potencial enorme enviado y envidiable en materia de energías limpias, de pronto y de un plumazo el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de energía, dé la espalda a este proyecto. Por tales consideraciones, el grupo parlamentario del PRI espera que dicho juzgador, por la salud, el bienestar y la tranquilidad de todos, también conceda el amparo y protección de la justicia federal. Es cuánto, señora presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado.

Diputada Magdalena Rosales, solicita rectificación de hechos, ¿qué hechos, diputada?

C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Sí, sobre las reformas del sexenio anterior y sobre la Cuarta Transformación en materia energética.

-La C. Presidenta: Gracias, tiene el uso de la voz diputada Magdalena Rosales, hasta por 5 minutos.

RECTIFICANDO HECHOS EN MATERIA ENERGÉTICA, INTERVIENE LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ.



C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz:

La transformación energética que busca la Cuarta Transformación tiene, al menos, tres objetivos claros; la soberanía del país, la emancipación social y el potencial de recursos energéticos renovables en un país petrolero, no podemos olvidar que el gobierno actual transita a contracorriente de lo estipulado por lo que llamaron *reforma energética* y que tenía por objetivo aniquilar a Pemex y a la Comisión Federal de Electricidad. Asimismo, facilitar los negocios de las grandes corporaciones transnacionales; ello implica dar un giro total a la manera de concebir el uso de las energías; el gran secreto es que las energías renovables permiten aprovechar el flujo energético cambiando las estructuras que lo contienen y conducen.

Tal como lo mencionó el presidente, no se está en contra de la generación de energías limpias, ¡al contrario!, cada vez que se van a impulsar más las energías alternativas, y en este sexenio es lo que se realizará.

De lo que está en contra es de la corrupción, el saqueo, el influyentismo que prevaleció durante el periodo neoliberal en la industria energética; ese es el fondo del asunto.

En el sexenio anterior se dieron concesiones y contratos leoninos que afectaron los intereses nacionales y a la economía popular, pues finalmente el precio de la corrupción en los contratos lo terminaríamos pagando los consumidores de la energía eléctrica.

En el Sistema Nacional de Energía se contemplaba, primero, comprar la energía a

los particulares con contratos injustos aumentando el precio de las energías renovables, lo que hacía parar las plantas de generación de la Comisión Federal de Electricidad. Ahora se está buscando garantizar que no aumente el precio de la energía eléctrica, no puede ser que al interior del Gobierno de México se esté haciendo un esfuerzo de reducción de costos y los particulares no aporten nada, continuar con las mismas prácticas abusivas, corruptas y contrarias a los intereses del pueblo de México.

¡En suma!, la Cuarta Transformación está en posibilidad de iniciar una ruta antineoliberal de transición energética, cuidar nuestra soberanía, atender a la ciudadanía, descentralizar de manera importante hacia la pequeña y mediana escala, el empoderamiento social en la producción de energía; ello implica gestar nuevas instituciones, producir ciencia y tecnología, equipos, bienes de capital, industrias y formación de recursos humanos; pero, también, modificar las leyes, normas, incentivos fiscales, financiamiento y subsidios y en el que no se ignore la opinión de las comunidades afectadas en sus tierras. ¡Sí!, efectivamente, es un cambio de política en el sector energético porque trazando las líneas del neoliberalismo y privatizando los sectores más importantes del país como es la producción de energías, se tenían grandes ganancias para los políticos que dirigían estas empresas haciendo contratos leoninos con estas transnacionales; no importaba, ni había consultas y se colocaban estas grandes aspas para producir energía, y no se sabía de qué manera estos contratos leoninos totalmente beneficiaban a las grandes transnacionales, empeñando la soberanía nacional; en la producción de energía tiene que ser propiedad del Estado, es elemento fundamental del desarrollo de un país; quebrar todas las refinerías, vender los pozos petroleros y todo el petróleo tanto de tierra como de mar, es empeñar la soberanía de México, y ahora vender toda la industria de producción de energía renovable para que las grandes transnacionales explotaran esta energía y venderla al Estado Mexicano era una gran tragedia; efectivamente, hay un cambio de la política energética a favor del pueblo

de México y, por eso, el pueblo de México votó. Es cuánto.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada Magdalena Rosales.

Enseguida, se concede el uso de la voz al diputado J. Jesús Oviedo Herrera, hasta por 10 minutos. Adelante, diputado.

EL DIPUTADO J. JESÚS OVIEDO HERRERA PARTICIPA EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES CON EL TEMA «UN MEJOR FUTURO PARA MÉXICO»



C. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera: Gracias, presidenta. Con el permiso de las diputadas y diputados integrantes de la mesa directiva. Agradezco la atención de mis compañeras y compañeros diputados, de los ciudadanos y los medios de comunicación que siguen la transmisión, en vivo, a través de los diferentes y diversos medios digitales.

Un Gobierno federal sensato es necesario en circunstancias normales; pero se vuelve indispensable en momentos de crisis; en los que, de las decisiones presidenciales, depende no sólo el presente, sino también el futuro del país para bien y para mal. Hoy nuestra nación enfrenta uno de estos momentos definitivos en el que, a los problemas que venimos enfrentando en materia de seguridad y de pobreza, se añade una de las peores pandemias de los últimos 100 años, con todo lo que implica en términos sociales y económicos; revisemos el panorama: México enfrenta una grave epidemia de COVID-19, ayer fuimos el quinto país con más muertes en todo el mundo y hemos llegado, incluso, a ser el tercer lugar. En apenas un mes, pasamos de 20,000 a 90,000 casos confirmados y de 2,000 a 10,000 muertes, y eso de acuerdo a las cifras oficiales que ya han sido intensamente cuestionadas, incluso, por medios internacionales como el New York Times, Wall Street Journal y El País, al igual que por multitud de expertos, incluyendo al

ex secretario de salud, Julio Frenk, afirmó que el número real de contagios podría ser hasta 50 veces superior al oficial.

En base a las discusiones técnicas sobre el aplanamiento de la curva, es evidente que la crisis del COVID19 está muy lejos de ser superada y, sin embargo, mientras el país sigue en grave peligro, el presidente envía una señal muy peligrosa al reiniciar sus giras y romper la sana distancia, como se reportó ayer en Cancún. Y a la crisis de salud se suma la crisis económica:

Uno: El IMSS informó que durante abril se perdieron más de 555 mil empleos.

Dos. El 25 de mayo, el INEGI dio a conocer que durante abril las exportaciones mexicanas cayeron 40.9%, la caída más drástica en 24 años y anunció que, entre enero y marzo del 2020, antes de que se sintieran los más graves efectos de la pandemia, la economía de nuestro país ya había caído 1.2% anual en términos reales.

Tercero: Tanto expertos como agencias calificadoras y el propio Banco de México, apuntan a que el 2020 será el peor año de la economía mexicana en la época moderna con una caída que se estima hasta el 12% anual.

Cuarto. Ayer, el propio INEGI, publicó los resultados de la encuesta telefónica de ocupación y empleo, y citaré directamente lo que informaron: *la participación económica en abril del 2020 fue del 47 punto por ciento respecto a la población de 15 años y más, cifra inferior en 12.3 puntos porcentuales a la de marzo del mismo año. Esta disminución equivale a 12 millones de personas económicamente activas; principalmente por encontrarse en un estado de suspensión laboral.* Fin de la cita. Y el propio INEGI afirma que esta suspensión es sin percepción de ingresos de por medio y sin certeza de si se mantienen en el vínculo laboral o de retorno al trabajo; es decir, uno de cada 10 mexicanos perdió su fuente de ingresos a causa de la pandemia y no tiene la certeza de que pueda recuperarla cuando las cosas vuelvan a la normalidad y, mientras tanto, tenemos a un Gobierno federal que, en lugar de generar certeza que nos permita fortalecer al país y volverlos más resilientes ante la crisis médica internacional, pareciera

apostarle a alimentar el caos y el autoritarismo con acciones como la supuesta política de confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad en el sistema eléctrico nacional que se acaba de mencionar y que limita, drásticamente, la generación de energía limpia por parte de la iniciativa privada y nos ata al sucio combustóleo de las plantas de la CFE, y un Gobierno Federal que desde el púlpito de *las mañaneras*, condena y degrada a quienes considera sus rivales alentando la división, generando el recelo a quienes considera conservadores y condenando los esfuerzos que hizo la iniciativa privada para conseguir créditos que ayudaran a mantener a flote a miles de empresas y sus empleos para los mexicanos.

Señor presidente, todos somos mexicanos, somos un solo país, no somos dos países; esta estrategia de la confrontación por la confrontación misma que, incluso, en tiempos normales sería moralmente cuestionable, en momentos de crisis es directamente dañina para todo el país y, eventualmente lo será, incluso, para el propio proyecto político y de gobierno del presidente.

Por ello, a nombre de mis compañeras y compañeros integrantes del grupo parlamentario de Acción Nacional y en representación de los millones de ciudadanos que nos han otorgado su confianza para traer su voz a esta tribuna, reitero el llamado al Presidente López Obrador, señor presidente, construya en lugar de destruir, gobierne para todos, apunte para el futuro, respete y respalde los esfuerzos de las empresas y sus empleados en lugar de condenarlos, supere esa visión centralista que somete cada vez más recursos a las regiones en la capital del país; hoy, más que nunca, es momento del diálogo y del respeto a las instituciones, a la ley y a la realidad, a partir de la cual podremos construir juntos un mejor futuro para la nación, es el momento señor presidente, escuche, corrija y salve no sólo su propio legado, sino a todos los mexicanos y a todo nuestro México. Es cuánto, presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado Oviedo.

Enseguida se concede el uso de la voz al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, hasta por 10 minutos. Adelante, diputado.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, PARA TRATAR SOBRE «GOBIERNO DEL ESTADO, SIN SABER CÓMO MANEJAR LA CORRUPCIÓN»



C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias, compañera presidenta, con su permiso y el de la mesa directiva. Procederé a hacer mi exposición, no sin antes desearles, nuevamente, una buena tarde a mis compañeros legisladores y a todos los que nos ven y nos escuchan a través de las redes sociales.

No es necesario recordar que más de 30 millones de mexicanos votaron en 2018 por un cambio rotundo en el manejo de la administración pública, donde los andamiajes corroídos por la corrupción se tambalearon hasta caer el pasado primero de diciembre 2018.

El reto retomado por nuestro presidente, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, es enorme; sin embargo, esta lucha no es de un solo hombre, es menester que las instituciones, así como los Estados, tomen el tema de la corrupción como una cuestión primordial a tratar. Sin embargo, en Guanajuato las prioridades son otras; prueba de ellos es que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mejor conocido como el INEGI, cada dos años realiza una Encuesta Nacional llamada Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, donde se ofrece información referente a la satisfacción con servicios públicos básicos y bajo demanda, así como las experiencias en la realización de pagos, trámites, solicitudes de servicios públicos y otro tipo de contactos con autoridades que tuvo la población de 18 años y más, que

reciben áreas urbanas de 100,000 habitantes o más. Asimismo, la encuesta en mención proporciona información sobre la percepción de la población acerca del fenómeno de la corrupción y las experiencias de corrupción que sufrió la población a realizar pagos, trámites, solicitudes de servicios públicos y otro tipo de contacto con servidores públicos durante el año 2019. Los resultados de dicha encuesta presentados apenas el 21 de mayo del presente año, muestra una alarmante cuestión, que la corrupción ha aumentado a pasos agigantados en la entidad de Guanajuato; prueba de lo anterior son las cifras donde Guanajuato ocupa el sexto lugar, a nivel nacional, con más casos de corrupción. La encuesta señala que la ciudadanía guanajuatense confía más en el Gobierno de México que en el Gobierno del Estado de Guanajuato, representado, en este caso, por el señor Gobernador Diego Sinhué Rodríguez Vallejo.

En 2017, el estado era el segundo estado con menor incidencia, dos años después se muestra que ahora somos el sexto lugar con mayores casos de corrupción, ya que se estiman 34,593 casos por cada 100,000 habitantes. Asimismo, se incrementó el número de personas que sufrieron actos de corrupción en una tasa de 16,200 por cada 100 mil habitantes.

-La C. Presidenta: ¿Me permite un momento, diputado Ernesto Prieto?

Diputada Cristina Márquez, ¿para qué efecto?

C. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá: Gracias, diputada presidenta. Para ver si, por su conducto, me permite una pregunta el orador.

-La C. Presidenta: Diputado Ernesto Prieto, ¿le permite una pregunta a la diputada Cristina Márquez?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: No, no se la acepto.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado Ernesto Prieto.

Diputada Cristina Márquez, la pregunta no ha sido aceptada.

Continúe, diputado Ernesto Prieto, por favor.

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias, compañera diputada.

Por todo lo expuesto anteriormente, no les extrañe compañeras y compañeros, sobre todo a mis amigos de Acción Nacional, no les extrañe que el Grupo Parlamentario del Partido MORENA les esté pidiendo cuentas claras sobre el uso y manejo de recursos públicos del Estado de Guanajuato, las cifras y los datos duros allí están y si el gobierno del Estado de Guanajuato sigue bajo la tesitura de ser una administración con corrupción, allí estaremos exigiendo una revisión de cuentas transparente y apegada a derecho. Es cuánto, muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado Ernesto Prieto.

Diputada Cristina Márquez, solicita el uso de la voz para rectificación de hechos, ¿qué hechos desea rectificar?

C. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá: Gracias, diputada. Sobre la encuesta.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la voz diputada Márquez, hasta por cinco minutos.

PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ, PARA ACLARACIÓN DE HECHOS EN EL TEMA.



C. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá: Gracias, diputada. Muy brevemente, después de escuchar la disertación del compañero diputado, simplemente hacer una reflexión respecto a los datos que ha señalado; me gustaría muchísimo que nos hubiera compartido cuál es su fuerte, a qué encuesta se refiere, quién la mandó levantar; la metodología y este tipo de situaciones; pero, como es del uso común del grupo

parlamentario de MORENA, pues no hay sustento. Muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada Cristina Márquez.

Diputado Ernesto Prieto, desea la palabra para rectificación de hechos, ¿qué hechos desea rectificar?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Respecto a que no compartimos la metodología de la encuesta.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la voz diputado Ernesto Prieto, hasta por cinco minutos.

EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTERVIENE PARA ACLARACIÓN DE HECHOS SOBRE LA ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL.



C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias, compañera diputada presidenta.

Quiero comentarles que esa encuesta es de conocimiento público, es lamentable que los compañeros de Acción Nacional no la conozcan y que, con mucho gusto, la pueden consultar en la Página Oficial del INEGI; al concluir esta intervención les mando el enlace, con mucho gusto, a través del chat que tenemos en WhatsApp para que la puedan revisar. Muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado Ernesto Prieto.

-La Secretaría: Señora presidenta, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día. Asimismo, le informo que la asistencia a la presente sesión fue de 36 diputadas y diputados; retirándose, con permiso de la presidencia, la diputada Jéssica Cabal Ceballos.

8ª CLAUDURA DE LA SESIÓN

-La C. Presidenta: Gracias. En virtud de que el quórum de asistencia a la presente sesión se ha mantenido hasta el momento, no procede instruir a un nuevo pase de lista.

Se levanta la sesión, siendo las quince horas con trece minutos y se comunica a las diputadas y a los diputados que se les citará, para la siguiente, por conducto de la Secretaría General. Muchas gracias, muy buenas tardes.



**Junta de Gobierno y
Coordinación Política**

Dip. J. Jesús Oviedo Herrera
Dip. Raúl Humberto Márquez Albo
Dip. José Huerta Aboytes
Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo
Dip. Vanesa Sánchez Cordero
Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo
Dip. Juan Elías Chávez
Dip. Jaime Hernández Centeno

**Secretario General del
H. Congreso del Estado**
Lic. José Ricardo Narváez Martínez

**El Director del Diario de los Debates y
Archivo General**
Lic. Alberto Macías Páez

Transcripción y Corrección de Estilo
L.A.P. Martina Trejo López

Responsable de grabación
Ismael Palafox Guerrero